



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3816 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3815**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 7 de diciembre 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 11 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 12 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 13 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3815

El doctor Franco Castillo observó que en el punto 2.1., específicamente en el cuadro de la conformación de las comisiones de trabajo del Consejo Directivo, en la columna de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico; y comisión de Auditoria aparece nombrado el doctor Rafael Reyes Rodríguez (ex representante de Colegio Médico de El Salvador), siendo lo correcto su persona, solicitó corregir, de lo cual tomó nota Secretaría General.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3815, la cual fue aprobada con las observaciones que aparecen agregadas a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. Multimédica, S.A. de C.V. por estar en contra de la adjudicación del código **A988501** contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000009**, denominada:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” a favor Jormar El Salvador, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **A988501** contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor Jormar El Salvador, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2143.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988501**, A FAVOR DE JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	UN	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	NINGBO DAVID MEDICAL	YP-2000	CHINA	\$9,876.60	33	\$ 325,927.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR											\$ 357,177.80

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2050.DIC.-**, CONTENIDO EN ACTA **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-2144.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988501**, A FAVOR DE JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	UN	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	NINGBO DAVID MEDICAL	YP-2000	CHINA	\$9,876.60	33	\$ 325,927.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR											\$ 357,177.80

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2050.DIC.-**, CONTENIDO EN ACTA **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS

HÁBILES, QUE VENCE EL **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código **7071088** contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”, a favor de Suplimed, S.A. DE C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **7071088** contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”, a favor Suplimed, S.A. DE C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2145.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS

ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7071088** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**, A FAVOR **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS DE 2.5 METROS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA #5, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	16222	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	HAISHENG	N/A	CHINA	8.0	\$ 129,776.00
MONTO TOTAL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.1											\$ 129,776.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2051.DIC.-**, CONTENIDO EN ACTA **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-2146.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7071088** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**, A FAVOR **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS DE 2.5 METROS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA #5, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	16222	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	HAISHENG	N/A	CHINA	8.0	\$ 129,776.00
MONTO TOTAL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.1											\$ 129,776.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2051.DIC.-**, CONTENIDO EN ACTA **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE**

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.3. Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A906101, A988501 y A988503**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de las sociedades Multimédica, S.A. de C.V., Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Jormar el Salvador, S.A. de C.V.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez. Además que a partir de este momento continuo presidiendo la sesión el licenciado Barrera Salinas.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A906101, A988501 y A988503**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de las sociedades Multimédica, S.A. de C.V., Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Jormar el Salvador, S.A. de C.V.

Por lo anterior, informó lo siguiente:

ARGUMENTO:

La peticionaria alega que en su oferta se plegaron de forma específica a las bases de licitación y que formulo debidamente su oferta técnica, económica y **FINANCIERA**, y que cumplieron con todos los requisitos legales y documentales exigidos en la base. Sin embargo, la Comisión

Evaluadora de Ofertas (CEO), en forma indebidamente y faltando a criterios técnicos de necesidad y atención a los legítimos intereses de la Administración Pública, resolvió no evaluarlos por no cumplir con la evaluación financiera, según consta en página 3 de la resolución de adjudicación, sin dar motivos, ni explicaciones con base a disposiciones, técnicas o contables, sobre la omisión del balance del año 2016, lo cual considera un acto que legalmente NO ES EXIGIBLE e incluso está avalado por el depósito del balance del año 2017.

PETICIONES CONCRETAS:

Conforme lo anterior hace 2 peticiones concretas:

(1) Que la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) les haga la evaluación financieramente en este proceso de licitación, así como como en futuros procesos de compra en los que participe aquí en el ISSS; y

(2) Que se les convoque a una reunión con el equipo de la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que se les explique el fundamento técnico y legal sobre el cual el analista se basó para solicitar la rectificación de los estados financieros 2016 depositados en el CNR.

Se advierte que la peticionaria en ningún momento, pide de manera concreta, ni indirecta, que luego del análisis financiero que pretende que haga la CEAN, esta recomiende al Consejo Directivo que deje sin efecto la adjudicación hecha a las otras ofertantes y que, en su lugar, se le adjudique a ella alguno de los códigos, o todos ellos, con lo cual queda claro para esta Unidad Jurídica que el propósito de la ofertante no es denunciar un agravio derivado de la decisión de adjudicación, sino más bien expresar su inconformidad con la valoración hecha por el analista financiero sobre sus estados financieros del año 2016.

ANALISIS JURÍDICO:

Conforme el Art. 76 de la LACAP el *Recurso de Revisión* procede contra toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación que *afectaren los derechos de los particulares*, siempre y cuando se interponga en *tiempo y forma*.

Por su parte, el art. 78 de la misma ley dice: “*El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse. Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, **será inadmisibile** mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso”.*

Así las cosas, en el presente caso se tiene:

La empresa BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. participó de la licitación ya mencionada, presentando su respectiva oferta, pero la misma no fue evaluada financieramente porque – según alega- el analista financiero hizo ciertas consideraciones sobre sus estados financieros del año 2016. El resultado de la licitación fue la adjudicación de 3 códigos a 3 ofertantes distintas, decisión contra la cual, según la ley puede interponerse *recurso de revisión*, que es lo que –en principio- ha hecho la peticionaria; sin embargo, al analizar el contenido de su pretensión, y más concretamente la parte petitoria de su escrito, se advierte que -en puridad- lo que expresa es una *manifiesta inconformidad* con el criterio técnico del analista financiero de la CEO que a la postre le impidió ser elegible para la adjudicación.

El caso es que para que un recurso de revisión sea admitido, el mismo debe contener una indicación precisa de los razones de hecho y de derecho que lo motivan, pero también –y más importante aún- de los extremos que a su juicio deban resolverse, lo que concretamente constituye su pretensión, propiamente dicha, que no puede ser otra más que la adjudicación del contrato a su favor, o en última instancia la declaratoria de desierto, si es que su alegación es que ninguna de las ofertas cumple lo requerido por la base. No obstante, como ya vimos, una de las pretensiones de la recurrente es que una CEAN haga la evaluación financiera en este, lo mismo que en futuros procedimientos de selección del contratista, lo cual es improcedente por cuanto a quien corresponde, según la ley (art. 55 LACAP), hacer dicha evaluación es a la CEO; mientras que la otra pretensión es que se le convoque a una reunión con un equipo de la UFI para que le den las explicaciones del caso, lo cual tampoco es competencia de la CEAN, ni es una actividad propia del diligenciamiento del recurso, quedándole expedito el derecho de requerir dicha reunión directamente al jefe de la Unidad Financiera Institucional, si así dispone hacerlo.

Así las cosas, con base en lo establecido en los arts. 55, 56, 76, 77 y 78 LACAP esta Unidad Jurídica **OPINA** que debe declararse inadmisibles el pretendido recurso de revisión interpuesto por BIOMEDICAL LEMUS, S. A. DE C. V. en contra de la adjudicación de los códigos A906101, A988501 y A988503, decisión tomada según Acuerdo de Consejo Directivo #2018-2050.DIC, asentado en acta 3814 de fecha 3 de diciembre de 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2147.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A906101, A988501 Y A988503**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2050.DIC.-**, CONTENIDO EN ACTA **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y CONSIDERANDO:

ARGUMENTO:

LA PETICIONARIA ALEGA QUE EN SU OFERTA SE PLEGARON DE FORMA ESPECÍFICA A LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE FORMULO DEBIDAMENTE SU OFERTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y **FINANCIERA**, Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES EXIGIDOS EN LA BASE. SIN EMBARGO, LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), EN FORMA INDEBIDAMENTE Y FALTANDO A CRITERIOS TÉCNICOS DE NECESIDAD Y ATENCIÓN A LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, RESOLVIÓ **NO EVALUARLOS** POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA, SEGÚN CONSTA EN PÁGINA 3 DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, SIN DAR MOTIVOS, NI EXPLICACIONES CON BASE A DISPOSICIONES, TÉCNICAS O CONTABLES, SOBRE LA OMISIÓN DEL BALANCE DEL AÑO 2016, LO CUAL

CONSIDERA UN ACTO QUE LEGALMENTE NO ES EXIGIBLE E INCLUSO ESTÁ AVALADO POR EL DEPOSITO DEL BALANCE DEL AÑO 2017.

PETICIONES CONCRETAS:

CONFORME LO ANTERIOR HACE 2 PETICIONES CONCRETAS:

(1) QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) LES HAGA LA EVALUACIÓN FINANCIERAMENTE EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO COMO EN FUTUROS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE AQUÍ EN EL ISSS; Y

(2) QUE SE LES CONVOQUE A UNA REUNIÓN CON EL EQUIPO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) PARA QUE SE LES EXPLIQUE EL FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL SOBRE EL CUAL EL ANALISTA SE BASÓ PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 DEPOSITADOS EN EL CNR. SE ADVIERTE QUE LA PETICIONARIA EN NINGÚN MOMENTO, PIDE DE MANERA CONCRETA, NI INDIRECTA, QUE LUEGO DEL ANÁLISIS FINANCIERO QUE PRETENDE QUE HAGA LA CEAN, ESTA RECOMIENDE AL CONSEJO DIRECTIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN HECHA A LAS OTRAS OFERTANTES Y QUE, EN SU LUGAR, SE LE ADJUDIQUE A ELLA ALGUNO DE LOS CÓDIGOS, O TODOS ELLOS, CON LO CUAL QUEDA CLARO PARA ESTA UNIDAD JURÍDICA QUE EL PROPÓSITO DE LA OFERTANTE NO ES DENUNCIAR UN AGRAVIO DERIVADO DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN, SINO MÁS BIEN EXPRESAR SU INCONFORMIDAD CON LA VALORACIÓN HECHA POR EL ANALISTA FINANCIERO SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016.

ANALISIS JURÍDICO:

CONFORME EL ART. 76 DE LA LACAP EL *RECURSO DE REVISIÓN* PROCEDE CONTRA TODA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO PRONUNCIADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE *AFECTAREN LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES*, SIEMPRE Y CUANDO SE INTERPONGA EN *TIEMPO Y FORMA*.

POR SU PARTE, EL ART. 78 DE LA MISMA LEY DICE: “*EL RECURSO SE INTERPONDRÁ CON INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVARON Y DE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE. SI EL RECURSO NO FUERE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, **SERÁ INADMISIBLE** MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, CONTRA LA QUE NO HABRÁ RECURSO”.*

ASÍ LAS COSAS, EN EL PRESENTE CASO SE TIENE:

LA EMPRESA BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. PARTICIPÓ DE LA LICITACIÓN YA MENCIONADA, PRESENTANDO SU RESPECTIVA OFERTA, PERO LA MISMA NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE PORQUE –SEGÚN ALEGA- EL ANALISTA FINANCIERO HIZO CIERTAS CONSIDERACIONES SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016. EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN FUE LA ADJUDICACIÓN DE 3 CÓDIGOS A 3 OFERTANTES DISTINTAS, DECISIÓN CONTRA LA CUAL, SEGÚN LA LEY PUEDE INTERPONERSE *RECURSO DE REVISIÓN*, QUE ES LO QUE –EN PRINCIPIO- HA HECHO LA PETICIONARIA; SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE SU PRETENSIÓN, Y MÁS CONCRETAMENTE LA PARTE PETITORIA DE SU ESCRITO, SE ADVIERTE QUE -EN PURIDAD- LO QUE EXPRESA ES UNA *MANIFIESTA INCONFORMIDAD* CON EL CRITERIO TÉCNICO DEL ANALISTA FINANCIERO DE LA CEO QUE A LA POSTRE LE IMPIDIÓ SER ELEGIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL CASO ES QUE PARA QUE UN RECURSO DE REVISIÓN SEA ADMITIDO, EL MISMO DEBE CONTENER UNA INDICACIÓN PRECISA DE LOS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVAN, PERO TAMBIÉN –Y MÁS IMPORTANTE AÚN- DE LOS EXTREMOS QUE A SU JUICIO DEBAN RESOLVERSE, LO QUE CONCRETAMENTE CONSTITUYE SU PRETENSIÓN, PROPIAMENTE DICHA, QUE NO PUEDE SER OTRA MÁS QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A SU FAVOR, O EN ÚLTIMA INSTANCIA LA DECLARATORIA DE DESIERTO, SI ES QUE SU ALEGACIÓN ES QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS CUMPLE LO REQUERIDO POR LA BASE. NO OBSTANTE, COMO YA VIMOS, UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA RECURRENTE ES QUE UNA CEAN HAGA LA EVALUACIÓN FINANCIERA EN ESTE, LO MISMO QUE EN FUTUROS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, LO CUAL ES IMPROCEDENTE POR CUANTO A QUIEN CORRESPONDE, SEGÚN LA LEY (ART. 55 LACAP), HACER DICHA EVALUACIÓN ES A LA CEO; MIENTRAS QUE LA OTRA PRETENSIÓN ES QUE SE LE CONVOQUE A UNA REUNIÓN CON UN EQUIPO DE LA UFI PARA QUE LE DEN LAS EXPLICACIONES DEL CASO, LO CUAL TAMPOCO ES COMPETENCIA DE LA CEAN, NI ES UNA ACTIVIDAD PROPIA DEL DILIGENCIAMIENTO DEL RECURSO, QUEDÁNDOLE EXPEDITO EL DERECHO DE REQUERIR DICHA REUNIÓN DIRECTAMENTE AL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SI ASÍ DISPONE HACERLO.

ASÍ LAS COSAS, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 55, 56, 76, 77 Y 78 LACAP ESTA UNIDAD JURÍDICA **OPINA** QUE DEBE DECLARARSE INADMISIBLE EL PRETENDIDO RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR BIOMEDICA LEMUS, S. A.

DE C. V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A906101, A988501 Y A988503, DECISIÓN TOMADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2050.DIC, ASENTADO EN ACTA 3814 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2018-2050.DIC.-**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3814**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **A906101, A988501 Y A988503**, INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DEBIDO QUE EL RECURSO DE REVISIÓN NO HA SIDO PRESENTADO EN FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE *EL RECURSO SE INTERPONDRÁ CON INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVARON Y DE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE*; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.2.** Solicitud de autorización para ampliar el plazo de suspensión de obras del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, por un periodo adicional de 60 días calendarios.

Se hace constar que al momento de ser presentado este punto no se encontraban los convocados, por lo cual quedó pendiente para ser visto en el momento que ellos ya se hicieran presentes.

- 2.2.** Solicitud de aprobación de aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G18000030** denominada : **“COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA**

EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL”

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; ingeniera Cecilia Lemus, digitadora de UACI, licenciada Cecilia Doño Ruiz, analista de UACI; y doctor Pedro Alfonso Zepeda Castillo, Jefe del departamento Radiología e Imágenes del Hospital General.

La licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G18000030** denominada: **"COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL"**, con base en los artículos 71 y 72 de la LACAP, dijo que la gestión de compra incluye **un código** solicitado por el departamento de Radiología e Imágenes del Hospital General; explicó que se requiere la compra de un Tubo emisor de rayos X para el equipo de Tomografía Axial Computarizada, con número de inventario 09-046-00007, marca Siemens, modelo Definition AS, en vista que dicho tubo ya dio su vida útil y sin su funcionamiento no se puede brindar un diagnóstico oportuno en la atención a pacientes de servicios de Emergencia, Observación, Máxima Urgencia; UCI, UCIN, de hospitalización; así como población de pacientes ambulatorios que solicitan estudios específicos de TAC. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2148.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030** DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL.**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030** DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**", EN VISTA QUE DICHO TUBO YA DIO SU VIDA ÚTIL Y SIN SU FUNCIONAMIENTO NO SE PUEDE BRINDAR UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO EN LA ATENCIÓN A PACIENTES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, OBSERVACIÓN, MÁXIMA URGENCIA, UCI, UCIN, DE HOSPITALIZACIÓN; ASÍ COMO POBLACIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS QUE SOLICITAN ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE TAC; Y CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A,** ES REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE LA MARCA SIEMENS, SE HACE INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DEL TUBO EMISOR DE RAYOS X BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN

DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º.) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030** DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º.) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LA EMPRESA SIEMENS **HEALTHCARE, S.A** POR SER REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE LA MARCA SIEMENS; 5º.) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030** DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 6º). AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Publica N° 2M19000015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA”

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; ingeniera Cecilia Lemus, digitadora de UACI; doctora Maritza Lorena Carcache Manzano, Médico Oncólogo del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctora Odina Scany Mendez, Medico Hematólogo, hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctora Eva Maria Zolano de Morales- Medico Reumatólogo del Consultorio de Especialidades; doctor Salomón Gonzalo Monroy Martínez- Medico Infectólogo del Hospital General; doctor Gonzalo Enrique Ortez Barillas, Jefe de Servicio Clínico del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Colaborador Tecnico en Salud; licenciada Rebeca Patricia Flores Mendoza, Colaboradora Calificación de Documentación Técnica, DACABI y licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI.

La licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Publica N° 2M19000015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA”**, la cual contiene **cuarenta y nueve (49) códigos**, solicitados por seis farmacias de diferentes hospitales del área metropolitana y cuya finalidad es contar con los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos de Oncología, Hematología, Infectología, Neurología, Endocrinología, Reumatología, Nefrología, Psiquiatría, Oftalmología y Gastroenterología; además es para cubrir la necesidad de 2019. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El licenciado Solano preguntó qué tipo de gestiones se realizaron en este año que ya está por finalizar, para adquirir esa cantidad de medicamentos, por qué no se hicieron durante el transcurso del año.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que estos medicamentos no son de gestiones de compra de este año, sino que son medicamentos que no están incluidos en el Listado Oficial de Medicamentos y que deben ser comprados para el próximo año, dijo que para preparar la compra se tiene que contar con la ficha técnica y con la solicitud de los usuarios, específicamente la de los especialistas porque no se trata de medicamentos comunes; recalcó que esta compra es para abastecer el próximo año.

El licenciado Solano opinó que es importante saber qué gestiones se hicieron en este rubro para conocerlas, porque entendería que se va a correr para abastecer de esos medicamentos en el 2019, pero qué sucedió en este año que no se pudieron adquirir.

El licenciado Alfaro Olano informó que no sucedió nada, no obstante, las compras de esos medicamentos para el abastecimiento de este año se hicieron en el 2017, en ese sentido, se va con el calendario normal, no es que haya un desabastecimiento o que se está corriendo para hacer la compra de una que no se ha hecho, además, como son medicamentos NILO deben estar bien determinados en las cantidades, para qué pacientes, entre otros aspectos, recalcó que todo se ha hecho en tiempo.

El licenciado Solano insistió que le interesa saber por qué esta gestión de compra no se pudo hacer desde antes, es decir, durante el presente año.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, explicó que en el Instituto se gestionan 10 licitaciones para la compra de medicamentos para el próximo año, pero en esas no se incluyen los medicamentos NILO porque la cantidad a adquirir se calcula de acuerdo al número de pacientes, entre otros aspectos; además no están dentro del Listado Oficial de Medicamentos y las compras que se hicieron corresponden a dicho listado; por eso es que los NILO se compran por aparte, asimismo, hay compras de códigos a través de los convenios que algunos se adquirirían a través de BOLPROS; en ese sentido, las compras se realizan vía convenios, licitaciones públicas y la compra de los medicamentos NILO; opinó

que probablemente, el licenciado Solano tiene razón porque se está presentando la compra al final del año y esa es la duda que surge, pudiendo haberse presentado esta base hace un mes porque se trata de una compra para el próximo año.

El licenciado Solano comentó que ha reiterado en dos oportunidades sobre el tema de la planeación estratégica, la cual es muy importante para evitar conocer en una sola reunión alrededor de 25 puntos y teniendo solamente 24 horas para verificar la información, por eso ha insistido en ese aspecto y por lo que sucedió en las reuniones de la semana pasada.

El doctor Escobar Aguilar dijo que entiende la posición del licenciado Solano, pero una agenda con 23 puntos no volverá a pasar en una comisión de trabajo, porque en esta reunión se conocerán más de cincuenta, incluyendo estos puntos de Dirección General, dijo que efectivamente esa es parte de la planeación que tiene que mejorar la UACI.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2149.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN)**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° **2018-0934.JUN.**, CONTENIDO EN **ACTA 3790** DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2018**; por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; **3º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **4º)** RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

3.1.1. Informe relacionado a **Respuesta a requerimiento de Consejo Directivo mediante acuerdo #2018-1796.OCT.**, en el cual se encomendó que la Unidad de Auditoría Interna emita opinión sobre si se subsana la observación con lo informado por la unidad Jurídica, en relación a las acciones administrativas a seguir sobre los responsables de los incumplimientos al proceso de compra de la Libre Gestión **#1G16000256** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: Examen Especial al **“Sistema de Administración de Beneficios (SAB) de la Unidad de Pensiones del ISSS”**. Presentó el informe que contiene: Antecedente del trabajo, resultados, observación, regulación incumplida, términos de referencia de la libre gestión N° 1G160000256, y consultas y/o aclaraciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2150.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“INFORME DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2018-1796.OCT.**, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE: “DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA OPINIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA **CONCLUYE QUE LA OBSERVACIÓN REPORTADA EN EL**

HALLAZGO 7 DEL INFORME UAI/DAFIN/008/2017, NO SE SUBSANA CON LO INFORMADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN VISTA QUE EXISTEN CLAROS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS USUARIOS RESPONSABLES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **LIBRE GESTIÓN #1G16000256** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS”**, POR LO TANTO, DISCREPAMOS DEL ANÁLISIS PARCIAL EXPUESTO EN LA OPINIÓN JURÍDICA CITADA CON ANTERIORIDAD, EN VISTA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN ELLA, SE LIMITAN A ABORDAR ÚNICAMENTE DOS ASPECTOS RELATIVOS A LA SUBSANACIÓN Y EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, VALIDANDO LA REFERIDA OPINIÓN JURÍDICA EL ACTUAR DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE COMPRA, CON LO CUAL NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN ESTE INFORME QUE PRESENTAMOS”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RATIFICAR EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1117.JUL., QUE SE ENCUENTRA EN EL ACTA N° 3741, DEL 24 DE JULIO DE 2017; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.1.2. Informe sobre: “Examen especial a procesos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y extensión de garantía para equipos informáticos”.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Ada María Pérez Landáver, jefa del departamento Auditoría Informática, presentó el informe sobre: **“Examen especial a procesos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y extensión de garantía para equipos informáticos”**. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivos, alcance del trabajo, resultados del examen, nombre del hallazgo, condición, comentario del auditado, comentario del auditor, recomendación en proceso de cumplimiento, hallazgo en proceso de superación, conclusiones y recomendación.

El licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se refirió al primer informe y dijo que entendería que la Unidad de Auditoría Interna no le satisface la opinión de la Unidad Jurídica, por lo que los hallazgos encontrados se mantienen, agregó que más vale una auditoría que una opinión jurídica.

A la vez, hizo referencia al segundo informe y dijo que no le queda claro si el hallazgo ha sido desvanecido.

La doctora Choto de Parada aclaró que el hallazgo está en proceso de superación, no obstante, hay avances, por ejemplo, mencionó que en las conclusiones se detalla que las contrataciones obedecen a una necesidad real; los servicios tenían garantía, sin embargo, hubo un pequeño desfase y se quedaron sin servicio de mantenimiento para el equipo IBM, también señalan que no se dejó evidencia del monitoreo de los servicios y creería que por esas conclusiones no dan por superado el hallazgo, lastimosamente, no detallaron cuánto es el porcentaje de avance para la superación del hallazgo, solo ponen que está en proceso.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que la observación prácticamente solo es una, que se refiere al monitoreo de contratos y que no hacen los administradores, que es el único hallazgo que queda aún en proceso de superación y se esperaría que en el próximo seguimiento esté superado; por otra parte, dijo que lo interesante de este examen especial es que anteriormente estos servicios le costaban al ISSS entre \$700 mil a \$800 mil dólares y ahora se ha reducido sustancialmente, a raíz del todo el trabajo de Auditoría Interna en cuanto a sus señalamientos y se quitó el argumento de que había un solo proveedor, se abrió la competencia y eso abarató totalmente los servicios; dijo que son de las situaciones que se tomaron cuando se hizo el cambio de la jefatura de dicha división.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2151.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA

INTERNA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **EXAMEN ESPECIAL A PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC**, ANALIZAR LA ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SUN ORACLE E HITACHI, EL USO ACTUAL Y PROYECTADO DE LOS MISMOS Y DE LOS SISTEMAS INSTALADOS, PARA DETERMINAR SI LA TOTALIDAD DE ESTOS EQUIPOS DEBEN SER INCLUIDOS EN EL PRÓXIMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CONTRATAR; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

- 3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000073, denominada: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000073**, denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 9 sociedades retiraron bases de licitación, y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 59 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; **10 códigos declarados desiertos** por presentar incumplimientos y **1 para sorteo**. Detalló los incumplimientos de la oferta que no se recomienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2152.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000073**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0410, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”**; por unanimidad

ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CINCUENTA Y NUEVE (59) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000073**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$460,110.22) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE/ PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	140201002	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES. BOLSA DE 360 A 800 GRAMOS.	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES	C/U	888	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SOYALIN	EL SALVADOR	C/U	888	\$3.150000	\$2,797.20
2	140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	HARINA DE MAIZ LIBRA	LB	17180	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL COMAL	EL SALVADOR	LB	17,180	\$0.340000	\$5,841.20
3	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	C/U	332700	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	C/U	332,700	\$0.075000	\$24,952.50
4	140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	PAN BOLLO INTEGRAL PESO APROX. DE 30 GRS	UN	70251	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	UN	70,251	\$0.070000	\$4,917.57
5	140702022	TE VARIOS SABORES,CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES	TE V. SABORES, CAJA 20 UNDS.	C/U	2435	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	PRINCIPAL	SUPREMO	CHILE	C/U	2,435	\$1.650000	\$4,017.75
6	140702032	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR.	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GRAMOS	C/U	7504	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	C/U	7,504	\$1.050000	\$7,879.20
SUB TOTAL												\$ 50,405.42	

B. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE/ PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	140201000	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A"	C/U	4495	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	KAMILLAC	GUATEMALA	C/U	4,495	\$13.750000	\$61,806.25
2	140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	PAN FRANCES EN BOLLO PESO APROX. DE 30 GRS	C/U	906603	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	C/U	906,603	\$0.050000	\$45,330.15
3	140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS	CHAMPIÑONES REBANADOS 2800 GRS.	C/U	364	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	PRINCIPAL	HERDEZ	MEXICO	C/U	364	\$11.450000	\$4,167.80
4	140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U	COLADO INF. V.SAB. FRASCO 115 GRS.	C/U	43500	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	PRINCIPAL	HERO	ESPAÑA	C/U	43,500	\$0.490000	\$21,315.00
5	140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U	CEREAL INF.300 GRS.	C/U	2221	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	PRINCIPAL	HERO	ESPAÑA	C/U	2,221	\$2.750000	\$6,107.75
6	(1*) 140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	384	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	B&B, MAYODELIS	GUATEMALA	C/U	384	\$7.250000	\$2,784.00
7	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	CHAO MEIN PAQ. 14 OZ.	C/U	858	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	PRINCIPAL	CANTONESA	GUATEMALA	C/U	858	\$1.750000	\$1,501.50
SUB TOTAL												\$ 143,012.45	

(1*) PARA EL CÓDIGO 140702058 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "B&B".

C. CUARENTA Y SEIS (46) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE/ PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	140301001	FRIJOL ROJO DE SEDA	FRIJOL ROJO DE SEDA	LB	48,764	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SAN GABRIEL	NICARAGUA	LB	48,764	\$0.900000	\$43,887.60
2	140301003	AZUCAR BLANCA REFINADA	AZUCAR BLANCA REFINADA	LB	28,800	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL CAÑAL	EL SALVADOR	LB	28,800	\$0.490000	\$14,112.00
3	140301005	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	LB	78,260	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	URIEL	EL SALVADOR	LB	78,260	\$0.550000	\$43,043.00
4	(1*) 140301022	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	LB	9,747	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL CAÑAL, CAÑAVERAL	EL SALVADOR	LB	9,747	\$0.530000	\$5,165.91
5	140302000	AJONJOLI	AJONJOLI	LB	30	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	30	\$2.000000	\$60.00
6	140302003	CHAN	CHAN	LB	200	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	200	\$4.500000	\$900.00
7	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.)	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LIBRAS)	LB	11,630	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	INGREDION	MEXICO	LB	11,630	\$0.550000	\$6,396.50

8	140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	HARINA DE TRIGO LIBRA	LB	11,762	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	ESPIGA	EL SALVADOR	LB	11,762	\$0.400000	\$4,704.80
9	140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA DE 560 A 660 GRAMOS	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA	C/U	2,315	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GRAN DIA	GUATEMALA	C/U	2,315	\$3.150000	\$7,292.25
10	140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 120 GRS	PAN FRANCÉS EN BOLLO PESO APROX. DE 120G	C/U	1,030	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	C/U	1,030	\$0.200000	\$206.00
11	140305002	PAN ARABE, BOLSA DE 10 UNIDADES	PAN ARABE	C/U	396	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	C/U	396	\$1.600000	\$633.60
12	140305008	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD, ENVOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA, DE 8 A 12 UNIDADES	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD EMBOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA DE 8 A 12 UNIDADES	PAQ	3,485	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	POZUELO (TOSH)	EL SALVADOR	PAQ	3,485	\$1.950000	\$6,795.75
13	(2*) 140501000	SAL CORRIENTE YODADA	SAL CORRIENTE YODADA	LB	14,275	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SALADITA, LA SAL-VADOREÑA	EL SALVADOR	LB	14,275	\$0.130000	\$1,855.75
14	140501001	SAL REFINADA PAQUETE DE 500 SOBRES	SAL REFINADA	PAQ	12	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	CODIPA	EL SALVADOR	PAQ	12	\$1.500000	\$18.00
15	(3*) 140501003	CONSUME VARIOS SABORES	CONSUME VARIOS SABORES	LB	4,680	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	HERMEL, DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	LB	4,680	\$1.250000	\$5,850.00
16	140502001	ACHIOTE MOLIDO	ACHIOTE MOLIDO	LB	310	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	310	\$1.500000	\$465.00
17	140502002	AJO	AJO	LB	3,270	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MR.GARLIC	CHINA	LB	3,270	\$1.500000	\$4,905.00
18	140502004	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	LB	936	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	LA INDIA	LB	936	\$9.250000	\$8,658.00
19	140502006	CHILE CIRUELA	CHILE CIRUELA	LB	23	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	23	\$5.500000	\$126.50
20	140502007	CHILE GUACO	CHILE GUACO	LB	32	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	32	\$5.000000	\$160.00
21	140502013	ESPECIAS (RELAJO)	ESPECIAS (RELAJO)	LB	396	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	396	\$5.500000	\$2,178.00
22	140502014	HOJA DE LAUREL	HOJA DE LAUREL	LB	17	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	17	\$3.000000	\$51.00
23	140502017	OREGANO SECO	OREGANO SECO	LB	23	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	23	\$3.000000	\$69.00
24	140502018	PASAS	PASAS	LB	956	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	956	\$3.000000	\$2,868.00
25	140502021	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LB	59	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	HERMEL	EL SALVADOR	LB	59	\$9.500000	\$560.50
26	140502023	ROSA DE JAMAICA	ROSA DE JAMAICA	LB	810	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	810	\$3.250000	\$2,632.50
27	140601001	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	L	22,398	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MEMBER SELECTION	ESTADOS UNIDOS	L	22,398	\$2.300000	\$51,515.40
28	140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	C/U	457	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	S&W	ESTADOS UNIDOS	C/U	457	\$7.500000	\$3,427.50
29	140702000	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO	C/U	2,734	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	CAFÉ CAFÉ	EL SALVADOR	C/U	2,734	\$1.770000	\$4,839.18
30	140702004	CHOCOLATE EN TABLILLA	CHOCOLATE EN TABLILLA	LB	432	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	432	\$1.500000	\$648.00
31	140702008	DULCE DE PANELA	DULCE DE PANELA	C/U	457	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	C/U	457	\$1.500000	\$685.50
32	140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	MIEL DE ABEJA 100% PURA	C/U	611	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	NATURAMIEL	EL SALVADOR	C/U	611	\$5.500000	\$3,360.50

33	140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	VINO PARA COCINAR	C/U	253	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	PRESIDENTE	GUATEMALA	C/U	253	\$4.500000	\$1,138.50
34	(4*) 140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	GELATINA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	C/U	6,876	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DE LA FAMILIA HERMEL	EL SALVADOR	C/U	6,876	\$1.400000	\$9,626.40
35	(5*) 140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	FLAN BOLSA DE 450 GRAMOS	C/U	2,316	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DE LA FAMILIA, HERMEL	EL SALVADOR	C/U	2,316	\$1.430000	\$3,311.88
36	140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	SPAGUETTI PAQUETE DE 200 GRAMOS	C/U	12,753	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	FAMA	GUATEMALA	C/U	12,753	\$0.400000	\$5,101.20
37	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA DE 8 UNIDADES 425 GR.	PAN DE HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES 425 GRAMOS	C/U	2,194	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	C/U	2,194	\$1.400000	\$3,071.60
38	140702034	PAN PARA HOT DOG, BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GR.	PAN PARA HOT DOG BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GRAMOS	C/U	380	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	C/U	380	\$1.400000	\$532.00
39	(6*) 140702038	BEBIDA HIDRATANTE, BOTELLA DE ENTRE 500 ML A 600 ML	BEBIDA HIDRATANTE BOTELLA DE ENTRE 500ML A 600ML	C/U	11,250	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	POWERADE, GATORADE	EL SALVADOR	C/U	11,250	\$0.690000	\$7,762.50
40	140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	AVENA BOLSA DE 350 A 400	C/U	867	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	QUAKER	GUATEMALA	C/U	867	\$1.390000	\$1,205.13
41	140702043	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UNIDADES DE 250 GRAMOS	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UND DE 250 GRAMOS	C/U	356	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	BIMBO	EL SALVADOR	C/U	356	\$1.900000	\$676.40
42	140702056	SALSA DULCE DE TOMATE EN FRASCO DE 3500 A 4000 GRAMOS	SALSA DULCE DE TOMATE EN FRASCO DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	57	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	B&B	GUATEMALA	C/U	57	\$5.500000	\$313.50
43	140702059	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	406	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MOSTADELIS	GUATEMALA	C/U	406	\$3.750000	\$1,522.50
44	140702060	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 ML	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	71	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GOURMET	GUATEMALA	C/U	71	\$5.250000	\$372.75
45	140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	286	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GOURMET	GUATEMALA	C/U	286	\$4.500000	\$1,287.00
46	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	C/U	1,543	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	PRINCIPAL	ROMA	GUATEMALA	C/U	1,543	\$1.750000	\$2,700.25
SUB TOTAL												\$266,692.35	

(1*) PARA EL CÓDIGO 140301022 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA DEL CAÑAL.

(2*) PARA EL CÓDIGO 140501000 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "SALADITA"

(3*) PARA EL CÓDIGO 140501003 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "HERMEL"

(4*) PARA EL CÓDIGO 140702025 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "HERMEL"

(5*) PARA EL CÓDIGO 140702026 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "HERMEL"

(6*) PARA EL CÓDIGO 140702038 SE RECOMIENDA SOLAMENTE PARA LA MARCA "POWERADE"

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	8	\$ 87,522.62
2	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	46	\$ 335,477.80
4	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	5	\$ 37,109.80
TOTAL		59	\$ 460,110.22

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
1	140103011	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA, EMPAQUE DE 120 A 454 GRAMOS
2	140306000	CODITOS
3	140501005	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINAR)
4	140502000	ACEITUNA
5	140502025	ESENCIA DE FRUTAS VARIAS SABORES DE 3500 A 4000 MILILITROS
6	140702017	POLVO PARA HORNEAR
7	140702045	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS
8	140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML
9	140702063	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZAS
10	140702065	FIDEOS DE 250 A 500 GRAMOS

3º) TOMANDO LO DESCRITO EN EL SUB-NUMERAL 6.8 DERIVADO DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA PENDIENTE UN (1) CÓDIGO PARA SORTEO, SEGÚN DETALLE A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	JUGO DE FRUTAS 200 ML	C/U	786,500	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	BÁSICA	FRUVITA	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00
2	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	BEBIDA CON JUGO 200 ML	C/U	786,500	DISTRIBUIDORA ZABLAH.S.A DE C.V	BÁSICA	DUCAL	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE N° 2: LEON LOPEZ, MARIA ANGELA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
140103011	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA, EMPAQUE DE 120 A 454 GRAMOS	CARNE TEXTURIZADA DE SOYA	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140201000	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A"	OPCION 1	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140306000	CODITOS	CODITOS	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL PESO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTÓ 3 BOLSAS DE 200 GRAMOS CADA UNO Y LO SOLICITADO ES BOLSA DE 454 A 460 GRAMOS.
140501005	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINAR)	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINA)	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140502000	ACEITUNA	ACEITUNA	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MARCA Y EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA. ADEMÁS OFERTA UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN EL ANEXO No. 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN
140502025	ESENCIA DE FRUTAS VARIAS SABORES DE 3500 A 4000 MILILITROS	ESENCIA DE FRUTAS VARIOS SABORES	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLA FECHA DE FABRICACIÓN O LOTE Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS	HONGOS REBANADOS	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702017	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MARCA OFERTADA EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702022	TE VARIOS SABORES, CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES	TE VARIOS SABORES CAJA DE 20 A 25 UNIDADES	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES FRASCO 110-125GRS	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U	CEREAL INFANTIL	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA
140702045	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS	LECHE DESCREMADA POLVO DE 350 A 400 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.

140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	OPCION 1	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLA FECHA DE FABRICACIÓN O LOTE Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702063	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZAS	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 5 A 8 ONZ	BÁSICA	NO CUMPLE. EL PAIS OFERTADO EN DOCUMENTACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DIFIERE CON LA MUESTRA PRESENTADA Y SEGÚN NUMERAL 4.2 DEL ROMANO III LAS MUESTRAS DEBEN SER IGUALES A LAS DETALLADAS EN LA OFERTA.
140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	CHAO MEIN PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL PESO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTÓ 2 PAQUETES DE 180 GRAMOS CADA UNO Y LO SOLICITADO ES PAQUETE DE 340 A 460 GRAMOS. ADEMÁS, NO CONSERVA SU FIRMEZ AL COCINAR
140702065	FIDEOS DE 250 A 500 GRAMOS	FIDEOS DE 250 A 500 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL PESO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTÓ 2 BOLSAS DE 155 GRAMOS CADA UNO Y LO SOLICITADO ES EN PRESENTACIÓN DE 250 A 500 GRAMOS.

OFERTANTE N° 3: RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	PAN BLANCO(PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR) REGISTRO NO.43461 D.G.S.EL SALVADOR	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA EL OFERTANTE NO CUMPLE YA QUE SEGUN INFORME RECIBIDO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), NO SE LE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE EN EL BALANCE GENERAL PARA EL AÑO 2016, EL MONTO REFLEJADO EN LA CUENTA INVENTARIO PRESENTA INCONSISTENCIAS, CON RESPECTO A LOS VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA INVENTARIO FINAL EN SU ESTADO RESULTADOS PARA EL MISMO PERIODO.
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS)D.G.S. NO. 43460/43463 EL SALVADOR	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA EL OFERTANTE NO CUMPLE YA QUE SEGUN INFORME RECIBIDO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), NO SE LE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE EN EL BALANCE GENERAL PARA EL AÑO 2016, EL MONTO REFLEJADO EN LA CUENTA INVENTARIO PRESENTA INCONSISTENCIAS, CON RESPECTO A LOS VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA INVENTARIO FINAL EN SU ESTADO RESULTADOS PARA EL MISMO PERIODO.
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRS)REGISTRO NO.43462 D.G.S. EL SALVADOR	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA EL OFERTANTE NO CUMPLE YA QUE SEGUN INFORME RECIBIDO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), NO SE LE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE EN EL BALANCE GENERAL PARA EL AÑO 2016, EL MONTO REFLEJADO EN LA CUENTA INVENTARIO PRESENTA INCONSISTENCIAS, CON RESPECTO A LOS VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA INVENTARIO FINAL EN SU ESTADO RESULTADOS PARA EL MISMO PERIODO.
140702032	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR.	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540 G. D.G.S. NO.34355 EL SALVADOR	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TECNICA EL OFERTANTE NO CUMPLE YA QUE SEGUN INFORME RECIBIDO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), NO SE LE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE EN EL BALANCE GENERAL PARA EL AÑO 2016, EL MONTO REFLEJADO EN LA CUENTA INVENTARIO PRESENTA INCONSISTENCIAS, CON RESPECTO A LOS VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA INVENTARIO FINAL EN SU ESTADO RESULTADOS PARA EL MISMO PERIODO.

OFERTANTE N° 4: DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
140201002	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES, BOLSA DE 360 A 800 GRAMOS.	LECHE DE SOYA 360 GRS.	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	HARINA DE MAIZ, LIBRA	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO III. DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8. CONTRATO** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Ana Lorena Rivera García, Analista de UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que se recomienda realizar **sorteo** para el **código 140701003 jugo de frutas 200 ml.**, en vista que los ofertantes: **Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**, y **León Lopez, Maria Ángela**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la **Licitación Pública N° 2G18000073** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, y presentaron igualdad de condiciones, según se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (US \$)
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	DUCAL	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00
		LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	FRUVITA	GUATEMALA			

Se procedió a realizar el sorteo del código antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la persona natural **León Lopez, Maria Ángela**, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	FRUVITA	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación adjudicar a la persona natural favorecida a través de sorteo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2153.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000073 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN LA CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: **140701003 JUGO DE FRUTAS 200 ML.** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB-NUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; Y EN VISTA QUE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.** Y PERSONA NATURAL **LEON LOPEZ, MARIA ANGELA,** CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; POR LO TANTO, EXISTE IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS OFERTANTES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (US \$)
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	DUCAL	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00
		LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	FRUVITA	GUATEMALA			

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **140701003** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000073, DENOMINADA:

“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$149,435.00), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUB-NUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA PERSONA NATURAL **LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PERSONA NATURAL: LEON LOPEZ, MARIA ANGELA

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	FRUVITA	GUATEMALA	786,500	\$0.190000	\$149,435.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CÓDIGO ADJUDICADO	VALOR TOTAL (US \$) (INCLUYENDO IVA)
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140701003	\$149,435.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA PERSONA NATURAL **LEON LOPEZ, MARIA ANGELA** DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, QUE

TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA".

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 9 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 8 códigos** a la sociedad **Real Inversiones, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2154.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0407, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA

ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **OCHO (8) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., POR SER **ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$238,045.80)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$224,945.80

B. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA

LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAS, DE ROMANO I; "EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNARÁ A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ZONA".

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					\$13,100.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

PROVEEDOR	SERVICIO RECOMENDADO	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4	\$224,945.80
	TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4	\$13,100.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		8	\$238,045.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
110806004	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDO A QUE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DETALLADO EN LA OFERTA ES: INGENIERO QUIMICO E INGENIERO ELECTRICISTA. ADEMÁS PRESENTA UN INGENIERO CIVIL, PERO LA EXPERIENCIA NO ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, REQUERIMIENTO QUE FUE ACLARADO EN LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES EFECTUADAS POR LOS OFERTANTES PREVIAS A LA APERTURA DE OFERTAS.
110806005	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806006	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
110806007	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	
110806008	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	
110806009	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806011	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806012	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	

OFERTANTE N° 3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
110806004	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	NO EVALUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.
110806005	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806006	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806007	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	
110806008	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	
110806009	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806011	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806012	PRINCIPAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000023** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER´S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000023** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y**

SISTEMAS CHILLER´S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declararla desierta** debido a que los ofertantes no cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de las ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2155.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000023** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0392, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000023** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS**

DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS OFERTANTES SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A) DECLARAR DESIERTOS SESENTA Y DOS (62) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD LICITADA	PRESENTACIÓN ISSS
1	10601281	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA	1	SERVICIO
2	10601282	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL	1	SERVICIO
3	10601283	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL	1	SERVICIO
4	10601284	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT ZONA METROPOLITANA	1	SERVICIO
5	10601285	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT ZONA OCCIDENTAL	1	SERVICIO
6	10601286	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT ZONA ORIENTAL	1	SERVICIO
7	10601287	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	1	SERVICIO
8	10601288	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	1	SERVICIO
9	10601289	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	1	SERVICIO
10	10601290	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	1	SERVICIO
11	10601291	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	1	SERVICIO
12	10601292	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	1	SERVICIO
13	10601293	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1	SERVICIO
14	10601294	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL	1	SERVICIO
15	10601295	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO	1	SERVICIO
16	10601297	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S –HOSPITAL AMATEPEC	1	SERVICIO
17	10601298	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1	SERVICIO
18	10601299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S – HOSPITAL GENERAL	1	SERVICIO
19	10601300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S – HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	1	SERVICIO
20	10601302	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIREACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1	SERVICIO
21	10601303	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIREACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL	1	SERVICIO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA	PRESENTACIÓN ISSS
22	10601304	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE	1	SERVICIO
23	10601305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	1	SERVICIO
24	10601308	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL	1	SERVICIO
25	10601309	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT-ZONA CENTRAL	1	SERVICIO
26	10601310	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	1	SERVICIO
27	10601311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DESISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S – HOSPITAL REGIONALDE SONSONATE	1	SERVICIO
28	10601312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPOCHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	1	SERVICIO
29	10601314	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC	1	SERVICIO
30	10601315	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPOCHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	1	SERVICIO
31	10601316	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S – HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	1	SERVICIO
32	110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	1304	C/U
33	110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	112	C/U
34	110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	256	C/U
35	110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL	548	C/U
36	110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA	4288	C/U
37	110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	380	C/U
38	110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	504	C/U
39	110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL	780	C/U
40	110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA	2016	C/U
41	110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	96	C/U
42	110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	288	C/U
43	110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL	306	C/U
44	110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA	102	C/U
45	110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	24	C/U
46	110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	6	C/U

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA	PRESENTACIÓN ISSS
47	110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	6	C/U
48	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	6	C/U
49	110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	6	C/U
50	110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL AMATEPEC	216	C/U
51	110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	132	C/U
52	110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL GENERAL	108	C/U
53	110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	60	C/U
54	110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	588	C/U
55	110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	196	C/U
56	110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	38	C/U
57	110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	74	C/U
58	110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	306	C/U
59	110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	6	C/U
60	110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	56	C/U
61	110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	6	C/U
62	110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	348	C/U

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

B) DETALLE DE LAS OBSERVACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE:

OFERTANTE 1	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
50002132 TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTADA CON VIGENCIA HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE LLEVADA A CABO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPTO. JURIDICO DE CONTRATACIONES DE FECHA 20/11/2018.

OFERTANTE 2	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
50005955 EUROAIRE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE FUE PRESENTADA CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE MAYO DE 2018 Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE LLEVADA A CABO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018. SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPTO. JURIDICO DE CONTRATACIONES DE FECHA 20/11/2018.

OFERTANTE 3	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
50004040 M.P. SERVICE, S.A. DE C.V	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA DEL 80% REQUERIDA EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, ROMANO III, ALCANZANDO UNA CALIFICACION TECNICA DEL 43.82%, DEBIDO QUE NO CUMPLE CON EL INVENTARIO MINIMO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, NO CUMPLE CON EL LISTADO DE REPUESTOS PARA SISTEMAS CHILLER'S; ADEMAS, EL PERSONAL TECNICO INCLUIDO EN SU OFERTA, NO CUENTAN CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA ESTE SERVICIO.

2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 1°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000038** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACION DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000038** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y

diferencial; también informó que 2 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 2 códigos** a la sociedad: **Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2156.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000038 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0472, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, DOS **(02)** CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000038 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA

CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$319,859.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	PRESENTACION	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	160301010	CUPON O VALE POR VALOR DE \$10.00 ACEITE DIESEL PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$10.00 ACEITE DIESEL	31,950	C/U	PRINCIPAL	CHEVRON	ESTADOS UNIDOS	\$ 9.98	31,950	\$ 318,861.00
2	160302012	CUPON O VALE POR VALOR DE \$5.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA.	GASOLINA REGULAR PLUS 91	200	C/U	PRINCIPAL	CHEVRON	ESTADOS UNIDOS	\$ 4.99	200	\$ 998.00
MONTO RECOMENDADO											\$ 319,859.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V	2	\$ 319,859.00
CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		2	\$ 319,859.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD

RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Recomendación de la Contratación Directa N° 4018000003, denominada: “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4018000003**, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que se invitaron a 24 sociedades a participar, pero solo 1 ofertó, la cual fue analizada por los usuarios especialistas, quienes recomiendan **declararla sin selección** debido a que la sociedad Renno, S.A. de C.V., presentó incumplimientos al no ofertar 33 partidas, además incluyó partidas no contempladas en la base de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios aprobó la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, en declarar sin selección la presente contratación directa, mantener la urgencia, y encomendar a la administración que para la próxima gestión se considere: disminuir el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato y extender el plazo para la entrega de las ofertas. Se obtuvo **4 votos a favor**: Dr. Rafael Vásquez Flores, Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes y Dra. Ana Gloria Hernández A. de González; y **2 en contra**: Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas e Ing. Julio Ernesto Delgado Melara; y **2 abstenciones**: Sr. Francisco Salvador García Trujillo y Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera.

El licenciado Morales Rodríguez manifestó que se han declarado sin selección en tres ocasiones y está sería la cuarta vez, en total son 1,500 partidas, de ellas en 33 no ofertó la empresa, y consultó cuál es el monto de las 33 partidas. Otra situación es que hizo consultas al Coordinador General de Auditoria de la Corte de Cuentas de la República y Auditores; y le solicitó al doctor Cea Rouanet, que el jefe la UACI, unidad Jurídica, jefe de Infraestructura, lo acompañen para buscar una solución porque se han realizado cuatro contrataciones directas sin ningún resultado favorable, por lo que el coordinador general le informó que podría ser observado ya que invitaron a participar a 24 empresas y solo 1 participó; por lo que se debe buscar la salida, una de ellas es que si esas 33 partidas las puede realizar la división de Infraestructura o mantenimiento. Entiende que una contratación directa el proceso es más ágil, pero desde junio de 2018 se viene haciendo esa gestión, en esa ocasión se informó que en agosto se finalizaría la obra, después en octubre; entonces si se hubiera hecho por licitación posiblemente no se tendrían estos problemas; otra situación es la situación surgida en las oficinas para la UACI, en este caso son 1,500 partidas y 33 no ofertó la empresa, de las cuales se debería conocer el monto. Puntualizó que no votaría a favor de realizar nuevamente otra contratación directa sino que por una licitación.

El doctor Rivera Ticas informó que en la comisión de trabajo la arquitecta Marín de Sandoval informó que el monto de las 33 partidas es de \$100,000.00, el monto total del proyecto es de \$2,231,305.00.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso estar de acuerdo con lo manifestado por el licenciado Morales Rodríguez, ya que un proyecto nuevo requiere una revisión final, el cual comprende: presupuesto, características del proyecto, plan de oferta y todo lo que concierne a especificaciones técnicas; en el caso de un proyecto como el presente que es remodelación y adecuación de una construcción antigua, es necesario ser más minuciosos, y es probable que hagan falta elementos que puedan incorporarse a la oferta, por tal razón los interesados antes de presentar su plan de oferta verificarán la obra y diferentes características, y probablemente declinan por el tiempo corto que se da para presentar la oferta. Propuso revisar detenidamente todas las características del edificio, porque tiene construcciones antiguas, además ya se recomendó disminuir la fianza y aumentar el tiempo de la obra para que presenten las ofertas las empresas.

El doctor Cea Rouanet señaló que el problema se generó aquí en el Consejo Directivo porque se trajo una fianza del 15%, pero se solicitó aumentarla al 25%, por tal razón no ofertaron, entonces no es responsabilidad de la administración, ya que se tenía una fianza accesible. Otra situación es que una de las ofertantes envió nota al Consejo Directivo porque no se le entregó el CD, y la empresa única ofertante en esta gestión tiene incumplimiento, y no se puede solventar una situación que está en contra de la ley, por lo que solicitó aceptar la recomendación en declararla sin selección y presentar la nueva gestión, la cual será analizada por las personas expertas para llevar a cabo la ejecución de la obra.

El doctor Vásquez Flores expuso que al solicitar una fianza del 25% las empresas no ofertarán, por lo que es necesario establecer el porcentaje de la fianza de la misma forma como se requerían en anteriores obras de infraestructura, aparte de eso en la comisión de trabajo se solicitó ampliar el tiempo para la presentación de ofertas, ya que la mayoría de las empresas observaron que ese tiempo era muy corto, por lo que se recomendó disminuir el porcentaje de la fianza, y dejar más tiempo para proyectos importantes y de envergadura como la presente.

El licenciado Campos Sánchez secundó la propuesta del señor Viceministro de Trabajo y lo expuesto por el doctor Vásquez Flores.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en la UACI se tiene un banco de ofertantes, y 24 empresas bajaron los aspectos generales; para la próxima gestión se invitarán para que revisen las bases a las empresas que se tienen registradas en la UACI, porque probablemente no es solamente la fianza la razón por la que no ofertan, por lo que es importante tener conocimiento de otros detalles que ayuden para que presenten sus ofertas.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que el inmueble se adquirió al inicio de este año, y el Seguro Social incluso está pagando el servicio de seguridad de ese inmueble, lo cual se debe tomar en consideración, por lo que urge su reparación.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que cuando surgió la propuesta del incremento de la fianza fue precisamente por uno de los representantes del Sector Empleador (Ing. Santamaría Molina), y se hizo precisamente pensando en los intereses del instituto, por la experiencia que se tuvo anteriormente, ya que fue parte de la justificación que se dio.

Consultó cuál es el porcentaje que establece la LACAP para la fianza, ya que sobre ese porcentaje se puede plantear para la próxima gestión, ya que la limitante para ofertar es la fianza de cumplimiento de oferta.

El licenciado Ortiz Herrera informó que la LACAP establece para la fianza entre el 10 al 20%.

La licenciada López Alfaro manifestó que es importante para los nuevos Consejales conocer alguna información sobre este proyecto, este es el tercer proceso que se finaliza, y se iniciará el cuarto proceso. En el primer proceso se recibieron dos ofertas, una de ellas arriba por \$1,400,000.00 del presupuesto asignado; en el segundo proceso la oferta que cumplió sobre pasó la asignación presupuestaria en \$150,000.00, además un miembro de la comisión evaluadora de ofertas votó en contra de la recomendación, pero los demás miembros estaban de acuerdo por lo que por mayoría recomendó al Consejo Directivo adjudicar, pero fue declarado desierto; este es el tercer proceso en donde solo se presentó 1 oferta, que no cumple con lo requerido, por lo que nuevamente se declara sin selección. Aclaró que se adquirió el inmueble el 8 de mayo de 2018, en agosto de 2018 se presentó por primera vez el proceso de compra, desde esa fecha a la actual se han presentado tres gestiones, desafortunadamente no se ha logrado concretar la adjudicación, por lo que las recomendaciones hechas en la comisión de Infraestructura, se tomarán en cuenta para readecuar el próximo proceso.

El señor García Trujillo consultó cómo queda la propuesta hecha por el señor Viceministro de Trabajo en relación a realizar una licitación pública y ya no una contratación directa, pues dicha moción ha sido secundada.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que la propuesta del señor Viceministro de Trabajo es hacer una licitación pública en lugar de contratación directa, también se tienen otras recomendaciones como disminuir la fianza, hacer la reunión con los posibles participantes para conocer los motivos por los que no ofertan, y llama la atención que proyectos de esta naturaleza existen muchas empresas constructoras pero no participan. Otra de las propuestas es hacer un proceso de contratación directa.

La licenciada López Alfaro indicó que en todas las gestiones realizadas las empresas han retirado aspectos generales, los han conocido, no son empresas nuevas, sino que las mismas del mercado.

El licenciado Morales Rodríguez consultó que es lo nuevo que se ve en cada proceso que se ha agregado en la parte técnica.

La licenciada López Alfaro aclaró que en la parte técnica no se ha tenido ningún agregado, se ha modificado por solicitudes de este Consejo Directivo, cuando se finalizó el primer proceso se solicitó que en la segunda gestión se requirió lo relacionado a los atestados, para el tercer proceso se incrementó el porcentaje de la fianza; pero técnicamente no se ha ampliado el proyecto, pero es necesario ajustarlo de como se hizo el proyecto la primera vez, porque entre más se modifica complica la presentación de las ofertas.

El licenciado Campos Sánchez señaló que si no se han tenido cambios técnicamente por qué al presentar la oferta tiene rubros distintos a la anterior.

La licenciada López Alfaro explicó que las partidas no son diferentes, y se pueden comparar, y los ofertantes tenían que solicitar el CD que contiene toda la información incluyendo las partidas, pero algunos ofertantes no llegaron a retirar el CD, y la oferta presentada no contiene unas partidas e incluye otras que no fueron solicitadas en el proyecto; pero sustancialmente no existe cambio en el proyecto.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que es un proyecto de remodelación y adecuación en un edificio antiguo, en donde se han hecho las investigaciones para recopilar la información, y toda obra de esas condiciones manda, la recomendación es que el proyecto tenga integralidad, revisarlo bien para que los oferentes tenga seguridad al presentar su oferta.

El doctor Cea Rouanet manifestó que todos están de acuerdo que el proyecto debe ejecutarse, entonces porque se manda a hacer una licitación que es un trámite que se tarda varios meses, y siguiendo las mismas observaciones del Consejo Directivo para una contratación directa y se tiene el mismo resultado pero en menor tiempo, por lo que solicitó no alargar más este proyecto y permitir hacer una contratación directa que incluya la revisión y lo requerido por este Consejo, pero es necesario que se comprenda que en las gestiones

realizadas anteriormente dos empresas que ofertaron no llegaron a retirar el CD, el cual era obligatorio, entonces no dependió del instituto ya que dos empresas no cumplieron con lo requerido, ante esa situación la administración no puede hacer nada, pero se reunirán e invitará al señor Viceministro de Trabajo y se darán las explicaciones, y se hará otra contratación directa para realizar el proyecto lo antes posible para la atención de los niños como se lo merecen.

El doctor Vásquez Flores expuso que las recomendaciones que se han hecho es disminuir la fianza ya que tenía el 25%, y dar un poco más de tiempo para la preparación de las ofertas. Otra situación es que la emergencia de los niños las atiende el hospital Bloom, y son niños de los asegurados que no cubre el Seguro Social, por lo que no se está cumpliendo con nuestras obligaciones, y consideró que la gestión se puede hacer por contratación directa con todas las recomendaciones que se han hecho, además se ha informado que desde mayo de 2018 se adquirió el inmueble e implica estar pagando vigilancia para cuidar el patrimonio, entonces está de acuerdo que se haga la contratación directa porque es más rápido el proceso pero que se tomen en consideración las recomendaciones dadas, y espera que en el nuevo proceso participen más empresas y se adjudique para ejecutar este proyecto que es muy importante, más que todo porque es para atender a los niños que necesitan los servicios, por lo que es urgente como compromiso social y es una deuda que se tiene con la población que no se le da cobertura al respecto.

El licenciado Campos Sánchez expuso que le parece extraño que se invitó a 24 empresas pero solo 1 ofertó. Recordó que cuando se licitó El Paso del Jaguar que lo sacó el Fovial, en la primera licitación solo llegó una empresa, que fue la única por la envergadura del proyecto, pero ofertó 30% arriba del monto presupuestado, por lo que fue declarado desierto, y nuevamente se sacó otra licitación pero no ofertó nadie, la situación es que las empresas ya conocían el presupuesto oficial, revisaron sus presupuestos pero todos estaban arriba de ese presupuesto, por lo que el Fovial antes de sacar la segunda licitación llamó a las empresas para conocer si tenían capacidad financiera y técnica para hacer el proyecto, una situación que ya se conocía sobre un componente que es la pasarela de acero inoxidable, lo cual elevó el presupuesto, entonces el Fovial lo cambió en la segunda gestión, y participaron varias empresas y se adjudicó porque estaba dentro del presupuesto. Consideró que en el presente proyecto se debería invitar a las empresas también a los representantes de la comisión que lo está analizando y conocer lo que está sucediendo, porque hacer reparaciones es complicado para un contratista porque hace una reparación y resulta otro problema, entonces estaría de

acuerdo que se haga otra contratación directa pero que se realice previamente una reunión con todos los invitados en los tres procesos anteriores para conocer lo que está pasando.

El licenciado Ramos Rodríguez manifestó que está claro que esta administración ejecutará el proyecto aunque no en su totalidad pero que termine con el debido proceso, en ese sentido da su voto a favor para realizar la contratación directa pero con lo expuesto por el licenciado Campos Sánchez, y lo que se planteó en la comisión de trabajo, además que se haga una reunión con las empresas que se han invitado en los demás procesos, también hacer un llamado a la parte técnica, para que haga un buen análisis de lo que se solicitará y que el proceso tenga un feliz término.

El licenciado Morales Rodríguez señaló que acompañará con su voto a favor, aunque no estaba de acuerdo con la compra del terreno, pero no confía en la parte técnica, por lo que si es necesario se solicite el apoyo al Ministerio de Obras Públicas para que revise la información; y se desconoce si dentro de dos meses estarán en la misma situación, pero quien será el responsable. Recordó que una empresa ofertó por tres millones de dólares, y cumplió con todo lo requerido, por lo que solicitó evaluar lo que está pasando en la parte técnica, ya que el presente proyecto no es la ejecución de un edificio sino que reparaciones. Los edificios de la Corte Suprema de Justicia la parte de ingeniería supervisó la obra, y no se contrató supervisión, y fue por un monto de treinta millones de dólares, pero en este caso la obra es de dos millones de dólares. Reiteró que acompañará con su voto para que se haga la contratación directa pero que se haga más transparente el proceso.

El licenciado Barrios López aclaró que todas las observaciones se incorporarán en los nuevos aspectos generales, en este punto se solicita concluir el proceso en declarar sin selección, mantener la declaratoria de urgencia y hacer una contratación directa, pero en los nuevos aspectos se tendrá que definir la fianza y todas las recomendaciones dadas por este Consejo Directivo.

La señora Molina viuda de Bonilla propuso realizar una licitación pública para este proyecto.

El doctor Rivera Ticas expuso que se abstuvo de votar en la comisión, pero está de acuerdo en la forma propuesta, y espera que la cumplan.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación aprobar la recomendación presentada, que es declarar sin selección, además se recomienda a la administración: **a)** realizar una reunión con las empresas constructoras que retiraron los aspectos generales en los tres procesos anteriores con el propósito de conocer los motivos de su no participación; **b)** realizar revisión de las especificaciones técnicas con el propósito de determinar en forma adecuada los plazos; **c)** realizar una disminución de la fianza que permita mayor participación. Se obtuvo **2 votos en contra**: señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del Sector Laboral, debido a que su propuesta es realizar licitación pública.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2157.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0483, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DECLARAR SIN SELECCIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTA, **UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD RENNO, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

- a) EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA EN EL NUMERAL **2.1 FORMA DE OFERTAR** SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR EL CÓDIGO SEGÚN DETALLE DEL ANEXO N° 2 CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA, OFERTA QUE DEBERÁ INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OFERTA, POR LO QUE LAS OFERTAS QUE PRESENTEN SOLAMENTE UNA PORCIÓN DEL TRABAJO NO SERÁN EVALUADAS”.

NO OBSTANTE, LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RENNO, S.A. DE C.V., OMITIÓ 33 PARTIDAS, POR LO QUE SE CONSIDERA NO HA OFERTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ASPECTOS GENERALES.

- b) EN LOS ASPECTOS GENERALES EN EL NUMERAL **4.13 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO**, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LAS CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO N° 8) SE ENTREGARÁN EN DISCO COMPACTO (CD) EN LAS OFICINAS DE UACI, TANTO PARA LOS OFERTANTES QUE ADQUIERAN LOS ASPECTOS GENERALES DIRECTAMENTE DE LA UACI COMO PARA LOS OFERTANTES QUE LOS ADQUIERAN REGISTRÁNDOSE EN LA PÁGINA DE COMPRASAL, POR LO QUE ESTOS ÚLTIMOS DEBERÁN ACERCARSE A LAS OFICINAS DE LA UACI UBICADAS EN COMPLEJO LA META, BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR; DEL 9 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN HORARIO DE 08:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:00 P.M. A 04:00 P.M., A RECOGER LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS”.

SIN EMBARGO, DE ACUERDO AL REGISTRO DE UACI LA SOCIEDAD RENNO, S.A. DE C.V. NO RETIRÓ EL CD CONTENIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, POR LO QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL PLAN DE OFERTA DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA. (VER CONTROL DE ENTREGA DE CD).

c) EN LOS ASPECTOS GENERALES EN EL NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

5	Anexo N°3 PLAN DE OFERTA ECONÓMICA.	Únicamente para efectos de aclarar descripciones de partidas que conforman el Plan de Oferta.
---	-------------------------------------	---

NO OBSTANTE AL REVISAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RENNO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICARON ERRORES EN EL NÚMERO CORRELATIVO DE ITEMS, DESCRIPCIONES DE PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN AL PLAN DE OFERTA, PARTIDAS ADICIONALES NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE OFERTA, OMISIÓN DE PARTIDAS Y DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES DE OBRA, LOS CUALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES NO SON SUBSANABLES.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS ERRORES ENCONTRADOS:

DESCRIPCIONES DE PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN AL PLAN DE OFERTA:

PLAN DE OFERTA RENNO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
13.04	HECHURA DE HUECO DE REGISTRO DE 0.50 X 0.50 CMS EN CADA HABITACIÓN Y/O SERVICIO SANITARIO.	68.00	C/U
14.07	P-E PUERTAS EXISTENTES A CONSERVAR, SERÁN DESMONTADAS, SE LE RETIRARÁN LA MOLDURA DECORATIVA, CHAPA, PASADOR DE CADENA Y SEÑALIZACIÓN, ACABADO PINTURA AUTOMOTRIZ COLORES INDICADOS EN PLANOS, INCLUYE CAMBIO DE HERRAJES, COLOCACIÓN DE CHAPA DE PALANCA NUEVA Y RECORTE SI FUERE NECESARIO POR COLOCACIÓN DE CERAMICA NUEVA EN PISO.	118.00	C/U
14.08	P-ER PUERTA EXISTENTE A REUBICAR, ABATIBLE DE ESTRUCTURA Y FORRO DE MADERA. ACABADO ACTUAL: PINTURA COLOR CAFÉ Y MOLDURA DECORATIVA. ACABADO REQUERIDO: REPINTADO DE PUERTA Y MOCHETA CON PINTURA AUTOMOTRIZ A SOPLETE, INCLUYE LIMPIEZA DE VISOR DE VIDRIO, RECORTE POR INSTALACION DE PISO NUEVO, CAMBIO DE BISAGRA Y CHAPA.(ELIMINAR MOLDURA DECORATIVA, PASADOR DE CADENA Y SEÑALIZACIÓN).	1.00	C/U
55.03	MC-2: MUEBLE TIPO ESTACIÓN- ESTRUCTURA DE MADERA DE CEDRO, Y DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE 1/2", CUBIERTAS POSFORMADAS, UN GAVETERO LATERAL CON HALADERAS METÁLICAS, BISAGRAS DE CAZOLETA, RIELES METÁLICOS Y LLAVE.	1.00	C/U
55.07	MC-3 SUPERIOR: MUEBLE TIPO PANTRIE SUPERIOR, DE ESTRUCTURA DE MADERA DE CEDRO, Y FORRO DE PLYWOOD LÁMINADO, CUBIERTA POSFORMADA. INCLUYE: HALADERAS METÁLICAS Y BISAGRAS DE CAZOLETA.	1.00	C/U
55.12	MC-7: MUEBLE TIPO ESCRITORIO DE ACERO INÓXIDABLE CON SALPICADERA Y MÓDULO DE GAVETAS DERECHO.	1.00	C/U
56.05	CONSTRUCCION DE POCETA DE ASEO, INCLUYE ENCHAPADO CON AZULEJO, SEGÚN DETALLE EN PLANOS.	1.00	C/U

PLAN DE OFERTA RENNO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
57.03	SUBTABLERO STC-UPS1 Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas	1.00	C/U
57.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STC-UPS1. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 6 + 1 THHN 6 + 1 THHN 8 Ø 1 1/4", incluye canalización y accesorios, desde UPS-C hasta STC-UPS1 longitud aproximada 8m.	8.00	ML
57.05	SUBTABLERO STC-UPS. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas	1.00	C/U
57.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STC-UPS. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 6 + 1 THHN 6 + 1 THHN 8 Ø 1 1/4", incluye canalización y accesorios, desde ST-UPS1 hasta STC-UPS longitud aproximada 8m.	8.00	ML
57.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ST2C-UPS. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 6 + 1 THHN 6 + 1 THHN 8 Ø 1 1/4", incluye canalización y accesorios, desde ST-UPS1 hasta ST2C-UPS longitud aproximada 35m.	35.00	ML
78.05	BANCO DE CAPACITORES. Suministro e instalación de 250 Kvar Cableado según unifilar, incluye desmontaje de banco de capacitores existente.	1.00	C/U
85.07	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 4", 315 PSI.	110.70	MI.
87.23	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 1/2", 315 PSI.	20.00	MI.
87.24	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 4", 315 PSI.	20.00	MI.
90.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU/HR, EFICIENCIA SEER 13 (MINIMO), EVAPORADOR DE PARED, VOLTAJE: 208/220/230, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO, CANALIZACION, PROTECCION TERMOMAGNETICA LOCAL,	3.00	C/U
90.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU/HR, EFICIENCIA SEER 13 (MINIMO), EVAPORADOR DE PARED, VOLTAJE: 208/220/230, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO, CANALIZACION, PROTECCION TERMOMAGNETICA LOCAL,	5.00	C/U
90.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU/HR, EFICIENCIA SEER 13 (MINIMO), EVAPORADOR DE PARED, VOLTAJE: 208/220/230, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO, CANALIZACION, PROTECCION TERMOMAGNETICA LOCAL,	1.00	C/U

PARTIDAS ADICIONALES NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE OFERTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
5.19	REUBICACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, HIDRÁULICO O MECÁNICO, QUE QUEDARON EXPUESTOS A CAUSA DE LOS DESMONTAJES DE DIVISIONES O CIELO FALSO.
21.29	RE UBICACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, HIDRÁULICO O MECÁNICO, QUE QUEDARON EXPUESTOS A CAUSA DE LOS DESMONTAJES DE DIVISIONES O CIELO FALSO.
22.11	TALA Y DESENRAIZADO DE PALMERAS Y OTROS ARBOLES.
22.12	TALA Y DESENRAIZADO DE ARBUSTOS.
36.25	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE EXTINTORES DIFERENTES TIPOS.
61.12	DIVISIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1 3/4" X 1 3/4" COLOR CAFÉ Y FORRO DE PANEL DE POLICARBONATO COLOR BRONCE H=2.26 MTS.
61.13	PUERTAS MARCO DE TUBO GALVANIZADO COLOR CAFÉ Y FORRO DE PANEL DE POLICARBONATO COLOR BRONCE.
61.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA SOBRE PISO DE BALDOSA DE BARRO EXISTENTE.
82.15	DESMONTAJE DE TANQUE DE GAS PROPANO.

PARTIDAS OMITIDAS CONFORME EL PLAN DE OFERTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3.15	REPARACIÓN EN PANEL DE YESO POR HUMEDAD INCLUYE RETOQUE DE PINTURA.
5.06	DESMONTAJE DE COLLARÍN DECORATIVO ENTRE PARED Y CIELO FALSO.
8.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA FASCIA Y CORNISA TIPO 2 DEL MISMO MATERIAL Y DIMENSIONES DE LA EXISTENTE ACABADO PINTURA, INCLUYE DESMONTAJE DE FASCIA Y CORNISA EXISTENTE.
42.04	SUBTABLERO ST-UPSAYB. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
42.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ST-UPSAYB. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 1/0 + 1 THHN 1/0 + 1 THHN 6 Ø 2", incluye canalización y accesorios, desde UPS hasta ST-UPSAYB longitud aproximada 45m.
42.23	SUBTABLERO STB1-AAE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
42.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STB1-AAE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 3/0 + 1 THHN 3/0 + 1 THHN 2 Ø 2 1/2", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta STB1-AAE longitud aproximada 50m.
42.25	SUBTABLERO STB2-AAE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
42.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STB2-AAE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 2/0 + 1 THHN 2/0 + 1 THHN 2 Ø 2", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta STB2-AAE longitud aproximada 35m.
42.27	SUBTABLERO ST2B-AAE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
42.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ST2B-AAE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 1/0 + 1 THHN 1/0 + 1 THHN 6 Ø 2", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta ST2B-AAE longitud aproximada 40m.
43.19	DESMONTAJE COMPLETO DE FAN COIL, INCLUYE SISTEMA ELECTRICO, MECANICO Y DUCTOS, DESMONTAJE Y MONTAJE Y/O NUEVO DE CIELO FALSO.
47.24	TAPON DOS CARAS DE PANEL DE YESO CON FIBRA DE VIDRIO (INTEMPERIE) INCLUYE ESTRUCTURA DE PERFILERÍA DE LÁMINA GALVANIZADA N° 26.
47.25	REPARACIÓN EN PANEL DE YESO POR HUMEDAD INCLUYE RETOQUE DE PINTURA.
48.05	CAMBIO DE LÁMINA DE TECHO TRASLÚCIDO POR ESTAR DETERIORADA.
48.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO DE LÁMINA DE ALUMINIO Y BAÑO DE ZINC CALIBRE 26 PRE PINTADA. INCLUYE CAPOTES Y TODOS SUS ACCESORIOS. TAMBIEN SE INCLUYE LIMPIEZA Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE Y POLINES
48.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE 5 MM DE ESPESOR PRESENTACIÓN EN ROLLO A COLOCARSE BAJO LA CUBIERTA DE TECHO.
57.13	SUBTABLERO STC-AAE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
57.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STC-AAE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 4/0 + 1 THHN 4/0 + 1 THHN 2 Ø 2 1/2", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta STA-AA2E longitud aproximada 120m.
57.15	SUBTABLERO ST2C-AAE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas
57.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ST2C-AAE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 1/0 + 1 THHN 1/0 + 1 THHN 6 Ø 2", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta ST2C-AAE longitud aproximada 40m.
57.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL SIMILAR AL EXISTENTE. Consiste en: suministro e instalación de luminaria tipo panel Led, luz de día.
60.06	TALA DE ARBOL O PALMERA, INCLUYE DESENRAIZADO, LIMPIEZA Y DESALOJO.
63.06	DIVISIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1 3/4" X 1 3/4" COLOR CAFÉ Y FORRO DE PANEL DE POLICARBONATO COLOR BRONCE H=2.26 MTS
63.07	PUERTAS MARCO DE TUBO GALVANIZADO COLOR CAFÉ Y FORRO DE PANEL DE POLICARBONATO COLOR BRONCE.
63.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE SOBRE PISO DE BALDOSA DE BARRO EXISTENTE.
74.06	DEMOLICIÓN DE PISO PARA CONFORMACIÓN DE JARDINERA ALREDEDOR DE PASILLO.
78.13	SUBTABLERO STOX-BOMBEOE. Consiste en suministro e instalación de tablero eléctrico general según cuadro de cargas.
78.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA STOX-BOMBEOE. Consiste en suministro e instalación de 3 THHN 4 + 1 THHN 4 + 1 THHN 6 Ø 1 1/4", incluye canalización y accesorios, desde TG-EMER hasta STOX-BOMBEOE longitud aproximada 30m.
85.08	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 1", 250 PSI SUBTERRANEA. Incluye excavación, relleno compactado con material selecto, demolición de pisos, apertura de huecos en paredes y/o fundaciones de paredes para paso de tuberías, incluyendo su resane, para dejar el área de intervención en perfecto estado, accesorios y pruebas.
85.09	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 3/4", 250 PSI SUBTERRANEA. Incluye excavación, relleno compactado con material selecto, demolición de pisos, apertura de huecos en paredes y/o fundaciones de paredes para paso de tuberías, incluyendo su resane, para

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	dejar el área de intervención en perfecto estado, accesorios y pruebas.
86.05	ARBOLES A PLANTAR (PALMAS REAL, ARECA, COLA DE PESCADO Y ENANA PHOENIX).
86.06	ARBUSTOS A PLANTAR.

PARTIDAS CON DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES DE OBRA RESPECTO DEL PLAN DE OFERTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5.14	DESMONTAJE DE CIELO FALSO. INCLUYE REMOCIÓN DE PIEZAS, LOSETAS Y ESTRUCTURA DE FIJACIÓN.	525.00	Mt ²
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA FASCIA Y CORNISA DEL MISMO MATERIAL DE LA EXISTENTE, INCLUYE PINTURA.	20.00	ML
47.08	RESANE DE MOLDURAS AFECTADAS POR LAS DEMOLICIONES O DESMONTAJES.	20.00	ML
60.06	TALA Y DESENRAIZADO DE PALMERAS Y OTROS ARBOLES.	8.00	C/U
75.04	ENGRAMADO Y JARDINERIA.	85.00	M2
77.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL HORIZONTAL DE PUNTO DE ENCUENTRO SOBRE PISO.	1.00	C/U
85.06	RED HIDRÁULICA, TUBERÍA PVC DE 1/2", 315 PSI.	159.88	MI.
89.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO DESDE STE-AA-OE HASTA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	13.00	C/U
90.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU/HR, EFICIENCIA SEER 13 (MINIMO), EVAPORADOR DE PARED, VOLTAJE: 208/220/230, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE: MONTAJE, CABLEADO, CANALIZACION, PROTECCION TERMOMAGNETICA LOCAL.	4.00	C/U

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

DEBIDO A LAS PARTIDAS ADICIONALES Y PARTIDAS OMITIDAS EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RENNO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICARON 197 PARTIDAS CON ERRORES EN EL NÚMERO CORRELATIVO DE ÍTEMS.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA NO ES POSIBLE

EMITIR RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LO QUE EL PROCESO SE DECLARA SIN SELECCIÓN.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

3º) QUE SE MANTIENE LA DECLARATORIA DE URGENCIA EMITIDA SEGÚN ACUERDO #2018-0915.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo, por unanimidad, recomienda:

ACUERDO #2018-2158.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS ASPECTOS GENERALES SE REALICE DESPUÉS DE: **A)** UNA REUNIÓN CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE RETIRARON LOS ASPECTOS GENERALES EN LOS TRES PROCESOS ANTERIORES CON EL PROPÓSITO DE CONOCER LOS MOTIVOS DE SU NO PARTICIPACIÓN; **B)** REALIZAR REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR EN FORMA ADECUADA LOS PLAZOS; **C)** REALIZAR UNA DISMINUCIÓN DE LA FIANZA QUE PERMITA MAYOR PARTICIPACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de emitir declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales de la Contratación Directa N° 4M19000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **emitir declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, con el objeto de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes. Mencionó que la gestión de compra incluye **11 códigos**, solicitados por 14 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria. Explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, se invitarán a participar 7 sociedades. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, requisitos técnicos a cumplir, vida útil, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales. Explicó que se genera esta compra de urgencia para cubrir necesidad 2019 de medicamentos cuyas existencias actuales de los Hospitales Médico Quirúrgico y Oncológico son críticas por ser medicamentos especializados para tratamientos específicos en Hematología y Nefrología y por ser de alto costo no puede tramitarse bajo Monto Aprobado a Nivel Local o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente. Cabe mencionar que el tiempo en el cual se necesitan es crítico; por lo antes expuesto considerando que estos medicamentos son indispensables para el tratamiento de los pacientes y para garantizar el tratamiento oportuno y continuo es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los aspectos generales para dicha contratación.

Agregó que la comisión de trabajo aprobó por mayoría de votos este punto, además que recomendó a la UACI que se presente el informe en enero de 2019. De lo cual tomó nota la UACI.

El licenciado Barrios López informó que se encuentra subido en el Link lo relacionado al informe de la compra por libre gestión, la cual ha gestionado la Subdirección de Salud con el aval de la unidad de Planificación, además adjunta un informe de cómo se encuentra la gestión y plantea que la libre gestión es la 1M18000169, denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS. NECESIDAD 2019. CONTRATO ABIERTO", el cual contiene los códigos: **8060409** metoxipolietilenglicol-epoetina beta; 50 mcg/0.3 ml; solución inyectable; jeringa precargada, protegido de la luz; **8060410** metoxipolietilenglicol-epoetina beta; 100 mcg/0.3 ml; solución inyectable; jeringa precargada, protegido de la luz; y **8060411** metoxipolietilenglicol-epoetina beta; 75 mcg/0.3 ml; solución inyectable; jeringa precargada, protegido de la luz.

Aclaró que con el informe enviado por la UACI se complementa lo que se planteó en la comisión de trabajo y el compromiso que la UACI adquirió de presentar este informe en enero de 2019, pero logró presentar este día el informe de la libre gestión que será el complemento de la compra, la cual será más rápida que lo que se aprobará en la contratación directa en referencia.

El licenciado Morales Rodríguez consultó si con el complemento de la compra se cumple con lo requerido por la Sala de lo Constitucional.

El licenciado Barrios López aclaró que se informó que la compra será en dos tiempos, una es la presente contratación directa y la otra es la libre gestión que es el informe que está presentando, por lo que el acuerdo es que se dan por recibidos del informe enviado por UACI.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cuál es el plazo de la compra por libre gestión; y si la UPLAN tiene el aval o carta de los nefrólogos o especialistas por ser un medicamento muy delicado como es la eritropoyetina.

El licenciado Barrios López informó que la libre gestión considera que a finales de enero de 2019 se tendrán los productos, ya que se tiene vacación en diciembre de 2018.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que no se ha estado comprando para consumo solo para algunos casos, actualmente solo se tiene alfa.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si los nefrólogos para presentar la solicitud a aprobación tienen un estimado de tiempo para cuándo la necesitan; y si actualmente se cuenta con eritropoyetina de larga duración.

El doctor Cea Rouanet informó que la eritropoyetina es un medicamento Nilo y los nefrólogos lo utilizarán solo en los casos establecidos en los protocolos, por lo que no se tiene establecida una cantidad determinada porque se desconoce cuántos pacientes la necesitarán. Aclaró que la compra será utilizada para los pacientes que en estos momentos se ha determinado que la necesitan, y será para cubrir todo el año.

El doctor Escobar Aguilar indicó que actualmente se tienen alrededor de 2,300 pacientes, y la cantidad que se adquirirá por libre gestión alcanzará para 20 a 25 pacientes.

El licenciado Solano manifestó que existe un acuerdo de Consejo Directivo por lo que es necesario darle seguimiento al caso dentro de 15 días hábiles que se propuso.

El doctor Rivera Ticas señaló que en la comisión de trabajo votó en contra del punto no se abstuvo, y lo hizo porque este Consejo Directivo por unanimidad tomó un acuerdo que fue bien claro; en esta ocasión se unirá a la aprobación y le creará a la administración, pero aclaró que en nefrología ya saben a quién le aplicarán el medicamento, aunque se informó que es un contrato nuevo, con base a eso tendrán para todo el año.

El señor García Trujillo expuso que los representantes del Sector Laboral acompañarán en la aprobación del punto, porque existe un compromiso de la fecha de compra que era lo que demandaban.

El doctor Escobar Aguilar solicitó no establecer fecha porque una libre gestión puede tardarse 15 días, pero si es más tiempo después no se diga que la administración no cumplió, y consideró que un mes se tarda normalmente la gestión.

El licenciado Barrios López aclaró que en la comisión de trabajo se estableció que en enero de 2019 se presente el informe de la compra por libre gestión.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el informe ya lo tenían, pero es necesario determinar en acta la decisión, porque si no la UACI no lo presentará.

El señor García Trujillo expuso que es parte del proceso legal pero existe el compromiso de darle prioridad a ese proceso.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que se presente el informe en los primeros 15 días de enero de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación emitir la declaratoria de urgencia y aprobar los aspectos generales presentados. Además dar por recibido el informe sobre la solicitud de compra por libre gestión, y encomendar a la administración que la UACI informe en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del 3 de enero de 2019, el resultado de la gestión realizada para los códigos mencionados anteriormente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-2159.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES DE LOS HOSPITALES MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO SON CRÍTICAS POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN HEMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDE TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE. CABE MENCIONAR QUE EL TIEMPO EN EL CUAL SE NECESITAN ES CRÍTICO; POR LO ANTES EXPUESTO CONSIDERANDO QUE ESTOS MEDICAMENTOS SON INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS

PACIENTES Y PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. **72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2°** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS **ARTS. 71 Y 72 LITERAL E)** DE LA LACAP Y **ART. 41 Y 68 DE RELACAP**, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: **E)** SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; **ART 73 INC. 2°** “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS **ART. 41 Y 68** DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART.41.-...**CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE

ADJUDICACIÓN...”; **ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”;** 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONSIDERANDO EL LISTADO DE LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL:

código	Descripción	Invitar a:
8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V.S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	<ul style="list-style-type: none">• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR• EUROLOGISTICA, S.A. DE C.V.
8060416	Eritropoyetina beta Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. S.C. Jeringa Prellenada 0.3 mL.	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.• DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.• PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.
8060414	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 30,000 UI (252 mcg) Solución Inyectable S.C. I.V., Jeringa Prellenada 0.75 mL.	<ul style="list-style-type: none">• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8060415	Eritropoyetina beta Humana Recombinante 30,000 UI (250 MCG) Solución Inyectable S.C. I.V., Jeringa Prellenada 0.6 mL.	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

5º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS PARA**

DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-2160.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA SOLICITUD DE COMPRA BAJO LA LIBRE GESTIÓN N° **1M18000169** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS. NECESIDAD 2019. CONTRATO ABIERTO**", REMITIDO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS: **8060409** METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA, 50 MCG/0.3 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRECARGADA, PROTEGIDO DE LA LUZ; **8060410** METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA, 100 MCG/0.3 ML , SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRECARGADA, PROTEGIDO DE LA LUZ Y **8060411** METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA, 75 MCG/0.3 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRECARGADA, PROTEGIDO DE LA LUZ, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INFORME EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL RESULTADO DE LA

GESTIÓN REALIZADA PARA LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M19000003 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M19000003** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA**". Explicó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2018-1589.OCT., de fecha 8 de octubre de 2018, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión Convenio N° 8M19000003; y con base a la opinión técnica del especialista de fecha 10 de diciembre de 2018 y la factura proforma número PI000000459 v5, emitida por UNFPA. Por lo que se recomienda: Autorizar el pago al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en base a la factura proforma número PI000000459 v5, de fecha 29 de noviembre de 2018, por un monto estimado de \$ 224,361.19 con IVA incluido.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2161.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **NÚMERO PI000000459 V5**, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M19000003** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR**

CONVENIO UNPFA", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) EN BASE A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI00000459 V5, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (US \$224,361.19) CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO DEL PRODUCTO	CARGA (SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO)	MONTO TOTAL FINAL
8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,680,000	1,270,080	\$0.03880952	\$49,291.20	\$11,400.00	\$60,691.20
8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial 1mL	60,000	60,000	\$0.80	\$48,000.00	\$4,295.00	\$52,295.00
8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual.	6,100	6,100	\$0.2500	\$1,525.00	\$325.00	\$1,850.00
8410006	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UNAPLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,320	4,320	\$16.50	\$71,280.00	\$2,874.00	\$74,154.00
SUBTOTALES					\$170,096.20	\$18,894.00	\$188,990.20
						Seguro	\$104.78
						5% Handling Fee	\$9,454.75

COSTO TOTAL ORDEN	\$198,549.73
IVA (13%)	\$25,811.46
TOTAL	\$224,361.19

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- PARA EL CÓDIGO **8090110** SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA AJUSTÁNDOSE A LA CANTIDAD OFERTADA Y CONSIDERANDO QUE LOS CICLOS OFERTADOS SON DE 21 TABLETAS.
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO PARA CADA PRODUCTO ES EL COSTO UNITARIO OFERTADO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: CARGA, SEGURO, SERVICIOS, HANDLING FEE DEL UNFPA DEL 5% E IVA
- COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, ES POR UN MONTO DE: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$9,454.75**), EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.
- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA FACTURA.

2º) CONSTAR QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.;; Ampolla 1 mL	97,900
8090406	Nifedipina 10 mg Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz.	15,030

3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES DEL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO Y OTROS QUE SURJAN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DE LOS PRODUCTOS A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN.

4°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación para **prorrogar la recepción y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000011 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **prorrogar la recepción y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000011 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.** Explicó que en cumplimiento al Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, “El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la

institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”. Y debido a que se han recibido consultas en relación a las especificaciones técnicas del equipo solicitado, solicitud de ampliación de plazo para la recepción y apertura pública de ofertas, nuevo plazo para efectuar consultas, visita de campo y distribución arquitectónica del área donde se instalará el equipo; haciendo necesario realizar un análisis de dichas especificaciones, valorar y determinar si se realizarán actualizaciones y adendas a la Base de Licitación a efectos de generar mayor competencia, proporcionar información respecto a la distribución arquitectónica y programar nueva fecha para visita de campo y consultas. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Art. 61 de la LACAP, se solicita prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas por un plazo de 29 días calendario, a partir de la fecha de recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el 4 de enero de 2019; siendo la nueva fecha de recepción y apertura el 1 de febrero de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2162.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000011 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, NUEVO PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS, VISITA DE CAMPO Y DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL ÁREA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO; HACIENDO NECESARIO REALIZAR UN ANÁLISIS DE DICHAS ESPECIFICACIONES, VALORAR Y DETERMINAR SI SE REALIZARÁN ACTUALIZACIONES Y ADENDAS A LA BASE

DE LICITACIÓN A EFECTOS DE GENERAR MAYOR COMPETENCIA, PROPORCIONAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA Y PROGRAMAR NUEVA FECHA PARA VISITA DE CAMPO Y CONSULTAS. POR LO TANTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 DE LA LACAP, SE HA SOLICITADO PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 4 DE ENERO DE 2019; SIENDO LA NUEVA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA EL 1 DE FEBRERO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LACAP, LA CUAL SERÁ POR UN PLAZO DE VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 4 DE ENERO DE 2019; SIENDO LA NUEVA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA EL 1 DE FEBRERO DE 2019;

Fecha recepción y apertura actual	Período de prórroga para recepción y apertura de ofertas	Nueva fecha de recepción y apertura de ofertas
04/01/2019 Recepción: 8:00 a 9:00 a.m. Apertura: 9:10 a.m.	29 días calendario a partir de la fecha de recepción y apertura actual	01/02/2019 Recepción: 8:00 a 9:00 a.m. Apertura: 9:10 a.m.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA. Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2Q19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2Q19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**. Explicó que en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”, y que “El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”. Y a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, debido a que el tiempo real para la evaluación se reduce a 33 días hábiles, además falta recibir documentos subsanables legales y con ello nos emitan la revisión del mismo documento, evaluar 413 características de las 7 ofertas recibidas entre ellas 4 ofertas principales y 3 opciones y con el objeto de realizar un mejor análisis y evaluación de las ofertas recibidas y poder dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1201.AGO., de fecha 14 de agosto de 2017, en vista que el proceso vence el jueves 10 de enero de 2019, en tal razón se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q19000005, hasta por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del viernes 11 de enero de 2019, plazo que finalizaría el sábado 9 de febrero de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2163.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN SE REDUCE A TREINTA Y TRES (33) DÍAS HÁBILES, ADEMÁS FALTA RECIBIR DOCUMENTOS SUBSANABLES LEGALES Y CON ELLO NOS EMITAN LA REVISIÓN DEL MISMO DOCUMENTO, EVALUAR 413 CARACTERÍSTICAS DE LAS 7 OFERTAS RECIBIDAS ENTRE ELLAS 4 OFERTAS PRINCIPALES Y 3 OPCIONES Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y PODER DAR CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1201.AGO., DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL JUEVES **10 DE ENERO DE 2019**, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 11 DE ENERO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **SÁBADO 9 DE FEBRERO DE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **JUEVES 10 DE ENERO DE 2019**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA VIERNES 11 DE ENERO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **SÁBADO 9 DE FEBRERO DE 2019**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000025 denominada: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000025 denominada: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”**, con el objeto de adquirir los boletos aéreos para dar cumplimiento a las misiones oficiales institucionales, empleados becarios, traslado de ponentes extranjeros para capacitación del personal y envío de pacientes con acompañantes, médico tratante o paramédico al exterior. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por 3 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, experiencia en el servicio de emisión de boletos aéreos en los últimos 2 años previos a la apertura pública de ofertas, otros aspectos relacionados, lugar y forma de entrega, recepción de los servicios, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador de contrato, garantías que se requieren; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en estos días la compra de los boletos de los becarios y pacientes que envían al exterior para tratamiento, se ha informado que está en proceso la licitación para la compra de los boletos aéreos para el 2018, pero las presentes bases son para el 2019.

El licenciado Barrios López informó que se está iniciando la gestión para la contratación de la agencia de viajes para el próximo año, y en todo este tiempo se ha comprado a nivel local o en el caso de los becarios se ha solicitado que ellos los compren.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2164.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN REQUERIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000025** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000025** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000025** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”; SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000078 denominada: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G18000078 denominada: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**, con el objeto de mejorar la infraestructura de los servicios sanitarios tanto para los pacientes, como para el personal del ISSS, debido a que la mayoría de estos espacios se encuentran descuidados, por lo que se requiere cambiar sus acabados y accesorios, entre otros, con los cuales se les puedan brindar mejores condiciones a los usuarios del hospital. Además, se ha considerado la accesibilidad para personas con capacidades especiales o movilidad reducida. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por el hospital Primero de Mayo. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2165.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078** DENOMINADA: “**REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078** DENOMINADA: “**REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078** DENOMINADA: “**REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.12. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000049 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° Licitación Pública N° 2G19000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, con el objeto de comprar 7 códigos para calzado que utilizará el personal, para dar cumplimiento a la cláusula 42 del Contrato Colectivo de trabajadores del ISSS, denominada: uniformes y ropa especial, cantidad determinada en base a catálogo de puestos que detalla al personal que tiene derecho a prestación de calzado para el año 2019. Mencionó que la gestión de compra incluye **7 códigos**, solicitados por la sección Bienestar Laboral División de Recursos Humanos. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, otros aspectos relacionados, forma de entrega de los productos, lugar y forma de entrega de vales de calzado, vigencia de contrato, administrador de contrato, garantías que se requieren; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2166.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS

POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.13. Solicitud aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000052 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000052 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, con el objeto de adquirir diferentes códigos de artículos de oficina, indispensables para el buen desempeño de las actividades diarias en las dependencias del ISSS, y así proveer oportunamente a los usuarios que lo solicitan. Mencionó que la gestión de compra incluye **22 códigos**, solicitados por 108 dependencias. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, experiencia con el ISSS, muestras, lugar y forma de entrega de los productos, garantías que se requieren, vigencia de contrato, y administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2167.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000052 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; EN SUS ASPECTOS LEGALES,

ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000052** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000052** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.14. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1914.NOV.**, se presenta el proyecto de respuesta al escrito presentado por la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, en relación a las **Licitaciones Públicas N° 2M19000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE**

VIII” y 2M19000009, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1914.NOV.**, se presenta el proyecto de respuesta a escrito presentado por la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, en relación a las **Licitaciones Públicas N° 2M19000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”** y **2M19000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**. Explicó que referente a escritos presentados en fecha 05 de noviembre de 2018, por recurso de revisión interpuesto por la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V., referente a los códigos **8010363** “amoxicilina + ácido clavulanico (clavulanato de potasio); (500+125) mg.; tableta recubierta; empaque primario individual o frasco”, incluido en la Licitación Pública N° **2M19000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, y **8060115** “5-fluoracilo; 500 mg. solución inyectable i.v.; frasco vial (10-20) ml protegido de la luz”, incluido en la Licitación Pública N° **2M19000009**, y en los que solicitan se ratifiquen la adjudicación de dichos códigos; se informa que en fecha 08 de noviembre de 2018, se notificó la resoluciones de los recursos en acuerdos de Consejo Directivo **#2018-1914.NOV.**, y **#2018-1914.NOV.**, contenidos en acta N° 3810, del 05 de noviembre de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el proyecto de respuesta presentado. El cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2168.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL **PROYECTO DE RESPUESTA** PARA LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1959.NOV.**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONTENIDO EN ACTA N° 3811, MEDIANTE EL CUAL ENCOMIENDAN A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LAS NOTAS PRESENTADAS POR LA

SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y CONOCER EL PROYECTO DE RESPUESTA EN RELACIÓN A SOLICITUD DE RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **8010363** “AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POSTASIO); (500+125) MG.; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, Y **8060115** “5-FLUORACILO; 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL (10-20) ML PROTEGIDO DE LA LUZ”, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR PROYECTO DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD SOLICITANTE; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.15. Solicitud de aprobación de la **adenda** de contrato **B-24314**, originado de la gestión de compra N° **7G18000009** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, servicio adquirido a la sociedad **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **adenda** de contrato **B-24314**, originado de la gestión de compra N° **7G18000009** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, servicio adquirido a la sociedad **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: solicitud del administrador de contrato, trámite realizado, pronunciamiento Unidad Planificación Monitoreo de Suministro, aceptación de la contratista, opinión de BOLPROS, S.A. de C.V. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **adenda por incremento** del **Contrato 24314**, originado de la gestión de compra N° **7G18000009**, a través

de BOLPROS, S.A. de C.V., con **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$256,916.85 IVA incluido**, más comisión por 0.699% del Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), por un valor de **\$1,589.25 incluye canon de la Bolsa e IVA**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la solicitud presentada, con la recomendación que en sesión plenaria de este día, se presenten las solvencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ISSS y AFP, de la empresa Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V. De lo cual tomó nota la UACI.

Se hace constar que antes de imprimir la presente acta, se recibió las solvencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ISSS y AFP Crecer, las cuales fueron requeridas por la comisión de trabajo; también se encuentran subidas en el Link del Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2169.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA POR INCREMENTO** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO B-24314**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **N° 7G1800009** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2018, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2019, A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITAN INCREMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN LA ZONA OCCIDENTAL PARA UN PLAZO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE ENERO DE 2019, YA QUE LA COBERTURA DE DICHOS CONTRATOS FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL NUEVO PROCESO DE COMPRA FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO CON REFERENCIA PAG 712/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN EN CONJUNTO CON EL USUARIO LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TRÁMITE DE INCREMENTO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA, HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA ADENDA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE

LA UACI, LA ADENDA POR INCREMENTO DEL CONTRATO 24314, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G1800009 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., CON SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$256,916.85) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR 0.699% DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS), POR UN VALOR DE UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$1,589.25) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

CONTRATO	VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
B-24314	\$341,040.06	\$ 44,395.21	\$ 385,435.27	\$227,360.04	\$256,916.85	\$1,589.25	\$258,506.09	66%

DETALLE DEL INCREMENTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	TOTAL	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA NI COMISIONES	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN BOLPROS (0.565%)	COMISIÓN SBS (0.134%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	110202017	SERVICIO SEGURIDAD POS 8 HORAS ZONA OCCIDENTAL	C/U	2	6	12	\$386.67	\$4,640.04	\$436.94	\$5,243.25	\$26.22	\$6.22	\$5,275.68
2	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS L-D ZONA OCCIDENTAL	C/U	12	6	72	\$580.00	\$41,760.00	\$655.40	\$47,188.80	\$235.94	\$55.96	\$47,480.70
3	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS ZONA OCCIDENTAL	C/U	26	6	156	\$1,160.00	\$180,960.00	\$1,310.80	\$204,484.80	\$1,022.42	\$242.49	\$205,749.71
TOTAL								\$227,360.04		\$256,916.85	\$1,284.58	\$304.67	\$258,506.09

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.,

DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (**US \$1,589.25**); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.16. Solicitud de aprobación de la **adenda** de contrato **B-24315**, originado de la gestión de compra **7G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, servicio adquirido a la sociedad **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **adenda** de contrato **B-24315**, originado de la gestión de compra **7G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, servicio adquirido a la sociedad **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: solicitud del administrador de contrato, trámite realizado, pronunciamiento Unidad Planificación Monitoreo de Suministro, aceptación de la contratista, opinión de BOLPROS, S.A. de C.V. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **Adenda por incremento** del **Contrato B-24315**, originado de la gestión de compra **N° 7G18000009**, a través de BOLPROS, S.A. de C.V., con **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$250,362.82 IVA Incluido**, más comisión por 0.699% del Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.

(SBS), por un valor de **\$1,548.70 incluye canon de la Bolsa e IVA**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2170.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA POR INCREMENTO** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO B-24315**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G1800009** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2018, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2019 A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITAN INCREMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN LA ZONA ORIENTAL PARA UN PLAZO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE ENERO DE 2019, YA QUE LA COBERTURA DE DICHOS CONTRATOS FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL NUEVO PROCESO DE COMPRA FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO CON REFERENCIA PAG 712/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN EN CONJUNTO CON EL USUARIO LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TRÁMITE DE INCREMENTO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA, HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA ADENDA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ADENDA POR INCREMENTO DEL CONTRATO B-24315, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G1800009 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., CON SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$250,362.82) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR 0.699% DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS), POR UN VALOR DE UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$1,548.70) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

CONTRATO	VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
B-24315	\$332,340.03	\$ 43,204.20	\$ 375,544.23	\$221,560.02	\$250,362.82	\$1,548.70	\$251,911.53	67%

DETALLE DEL INCREMENTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	TOTAL	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA NI COMISIONES	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN BOLPROS (0.565%)	COMISIÓN SBS (0.134%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	110202021	SERVICIO SEGURIDAD POS 8 HORAS L-V Z ORIENTAL	C/U	1	6	6	\$386.67	\$2,320.02	\$436.94	\$2,621.62	\$13.11	\$3.11	\$2,637.84
2	110202040	SERVICIO SEGURIDAD POS 9 HORAS L-V ZONA ORIENTAL	C/U	4	6	24	\$435.00	\$10,440.00	\$491.55	\$11,797.20	\$58.99	\$13.99	\$11,870.18
3	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS L-V ZONA ORIENTAL	C/U	12	6	72	\$580.00	\$41,760.00	\$655.40	\$47,188.80	\$235.94	\$55.96	\$47,480.70
4	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS ZONA ORIENTAL	C/U	24	6	144	\$1,160.00	\$167,040.00	\$1,310.80	\$188,755.20	\$943.78	\$223.83	\$189,922.81
TOTAL								\$221,560.02		\$250,362.82	\$1,251.81	\$296.89	\$251,911.53

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DEL USUARIO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) -

PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$1,548.70**); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rivera Ticas manifestó que en una presentación que hizo Cooperación Externa, se comentó que se debían dos años de membresía a una entidad y solo estaban solicitando el pago de un año, y se solicitó que se presentará para aprobación el otro año. Otra situación es que se solicitó presentar informe de las razones que no se dio la beca a la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez.

Agregó que en la comisión de trabajo el doctor Flores Salazar informó que lo solicitado por el doctor Rivera Ticas se presentará el jueves en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El doctor Rivera Ticas manifestó que los dos puntos solicitados no se presentaron en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, por lo que solicitó retirarlos y que se presenten en próximo año.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.17. Informe **mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. Explicó el informe que contiene: Edificio de estacionamientos en el Hospital General, Ampliación y Remodelación del hospital Policlínico Planes de Renderos, Rehabilitación de infraestructura del ISSS para atención de especialidades, Sustitución de cubierta de techo del hospital Regional de Santa Ana del ISSS, Rehabilitación de infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI del ISSS, San Salvador, Mejoramiento de infraestructura del departamento de Patología del Hospital

General del ISSS, san salvador, Ampliación de emergencia adultos y pediatría del hospital Regional de Santa Ana del ISSS, Policlínico de Emergencias Pediátricas, y Otros.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2171.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL **1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2013-0389.ABR., Y LO REQUERIDO EN ACUERDO #2018-0615.ABR., EN SU NUMERAL 2° CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS Y AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR”, “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS, PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA ADECUACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTROS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se retomó el punto de Dirección General detallado a continuación, por encontrarse presentes los convocados.

- 2.4. Solicitud de autorización para ampliar el plazo de suspensión de obras del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, por un periodo adicional de 60 días calendarios.

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000020 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiró la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2Q19000020 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **diecinueve (19)** sociedades retiraron las

bases de licitación, de las cuales solamente **seis (06)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad RED MEDYCI, S.A. de C.V., por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, y ser único ofertante; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de tres códigos**, uno por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y dos por no haberse recibido ofertas.

Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, director general del ISSS, se retiró de la presente reunión.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2173.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0438 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA**

NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; A LA SOCIEDAD RED - MEDYCI, S.A. DE C.V.; POR CUMPLIR CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,725.00) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A931402	MANIQUI PARA ENTRENAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS	SIMULADOR PORTATIL PARA BRONCOSCOPIA	1	PRINCIPAL	3DSYSTEM - SIMBIONIX, OLYMPUS, KEATEC	BROMCH EXPRESS	ISRAEL, JAPÓN Y CANADA	UN	\$ 64,725.00	01	\$ 64,725.00
TOTAL											\$ 64,725.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	RED - MEDYCI, S.A. DE C.V	01	\$ 64,725.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$ 64,725.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M	3

3º) DOS CÓDIGOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	UN	1
A950911	EQUIPO PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN AUTOMÁTICO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES	UN	1

4º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTO)
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	4	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft Office (licencia ilimitada) actualizados en español. ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL SUB NUMERAL 1.8 CARTA COMPROMISO en la cual exprese que los accesorios, consumibles, repuestos, etc., necesarios para el funcionamiento del equipo ofertado, los tendrán disponibles en el Mercado Nacional durante la vida útil promedio del equipo, debiendo contener el nombre y firma del Ofertante, Representante Legal o Apoderado, y Sello. DE LAS BASES DE LICITACION.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	4	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft Office (licencia ilimitada) actualizados en español. ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL SUB NUMERAL 1.8 CARTA COMPROMISO en la cual exprese que los accesorios, consumibles, repuestos, etc., necesarios para el funcionamiento del equipo ofertado, los tendrán disponibles en el Mercado Nacional durante la vida útil promedio del equipo, debiendo contener el nombre y firma del Ofertante, Representante Legal o Apoderado, y Sello. DE LAS BASES DE LICITACION.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTO)
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	3	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft Office (licencia ilimitada) actualizados en español. 3. IMPRESORA DE COLOR NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA LA MARCA Y MODELO. ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL SUB NUMERAL 1.8 CARTA COMPROMISO en la cual exprese que los accesorios, consumibles, repuestos, etc., necesarios para el funcionamiento del equipo ofertado, los tendrán disponibles en el Mercado Nacional durante la vida útil promedio del equipo, debiendo contener el nombre y firma del Ofertante, Representante Legal o Apoderado, y Sello. DE LAS BASES DE LICITACION.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	5	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE con el numeral 5 EVALUACION DE LAS OFERTAS LITERAL b) Cumplimiento de Evaluación Financiera de la sociedad o persona natural. Por lo tanto no se continúa en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. De las bases de licitación.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	5	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO CUMPLE con el numeral 5. EVALUACION DE LAS OFERTAS LITERAL b) Cumplimiento de Evaluación Financiera de la sociedad o persona natural. Por lo tanto no se continúa en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. De las bases de licitación.
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	2	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICA: 1.2 Que incluya Laptop de pantalla táctil, pantalla de 19" como mínimo, con sistema operativo actualizado Windows o Mac y Microsoft.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL

RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

LA SOCIEDAD ADJUDICAD DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2G19000010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **dieciséis (16)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar diez (10) códigos** entre las sociedades PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. (6 códigos) y AB CORPORACIÓN, S.A. de C.V. (4 códigos), por cumplir ambas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de dos códigos**, uno por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y uno por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2174.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0440 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIEZ (10) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$137,865.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS A MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	EMERGE	USA	CU	\$ 138.00	180	\$24,840.00
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMÓSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%.	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA, MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, 2.25 A 4.0 MM DE DIAMETRO X 8 MM A 30MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2. %.	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	CU	\$232.00	115	\$ 26,680.00
TOTAL												\$51,520.00	

B. CINCO (05) CÓDIGOS ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMÓSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM, LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ES TADOS UNIDOS DE NORTE AMERICAM EXICO	CU	\$ 245.00	25	\$ 6,125.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703002	CATETERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VÍA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI. RADIOPACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPOSITO, KIMMY Y COURNARD. CURVAS DE 3 A 6, IZQUIERDOS Y DERECHO	CATETER DIAGNOSTICO IMPULSE	850	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	IMPULSE	MEXICO	C/U	\$ 15.00	850	\$ 12,750.00
120703003	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIÁMETROS DE 6 Y 7 FRENCH, DE 100-110 CMS. DE LONGITUD, DIÁMETRO INTERNO MAYOR A 0.070", PUNTA BLANDA DE PTFE PARA CANULACION ATRAUMATICA, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPOSITO, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, VODA, EXTRA BACK UP. IZQUIERDOS Y DERECHOS. CURVAS DE 3 A 6	CATETER GUIA MACH 1	220	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	MACH 1	MEXICO	C/U	\$ 81.00	220	\$ 17,820.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	C/U	\$ 70.50	200	\$ 14,100.00
120703024	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA. DISPOSITIVO PARA INFLADO, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMÓSFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE TRES VÍAS.	INSUFLADOR CON KIT DE LLAVE EN "Y", INTRODUCIDOR DE GUIA Y ROTOR	150	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	ENCORE 26 KIT	IRLANDA	C/U	\$ 67.00	150	\$ 10,050.00
TOTAL RECOMENDADO												\$60,845.00	

C. TRES (03) CÓDIGOS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703010	GUÍAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, RADIOPACAS, DE 170 A 300 CMS., DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA.	GUIA ANGIOGRAFICA CUBIERTA DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, LONGITUDES 175 CMS A 260 CMS EN MODALIDAD PUNTA ANGULADA Y RECTA	600	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	PTFE	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/MEXICO	\$ 17.50	600	\$ 10,500.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN DADA POR	MONTO TOTAL RECOMEN DADO
120703011	INTRODUCTORES ARTERIALES VASCULARES, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA FIJA DE 5 A 12 FRENCH DE DIÁMETRO, DE 10 A 25 CMS DE LONGITUD, CON GUÍA DE 0.035" A 0.038", RADIOPACOS, CON AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL INCLUIDA.	INTRODUCTOR ARTERIAL VASCULAR PARA PUNCIÓN FEMORAL, CON VALVULA DE SILICON FIJA, DE 5 A 11 FRENCH, LONGITUD DE 11 A 23 CMS, CON GUIA ANGIOGRAFICA DE 0.035" A 0.038", RADIOPACOS, INCLUYE AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	600	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRO NIC	INPUT TS	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/M EXICO	\$ 17.50	600	\$ 10,500.00
120703021	CATÉTERES DIAGNOSTICO NECESARIO PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA RADIAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACOS, DE 5 FRENCH DE DIÁMETRO, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 5, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, V TEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD.	CATETER DIAGNOSTICO IMPULSE	300	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIF IC	IMPULSE	MEXICO	\$ 15.00	300	\$ 4,500.00
TOTAL RECOMENDADO												\$25,500.00

D. CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	06	\$ 84,060.00
3	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	04	\$ 53,805.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		10	\$137,865.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

E. UN (01) CÓDIGO DESIERTO, POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	C/U	30

F. UN (01) CÓDIGO DESIERTO, POR NO RECIBIR OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIO PACOS, DIAMETRO ENTRE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 10 A 15 CMS., QUE INCLUYA GUIA DE 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCION ARTERIAL	C/U	250

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIO PACAS	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120703002	CATÉTETERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VÍA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUIA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI RADIO PACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD. CURVAS DE 3 A 6, IZQUIERDOS Y DERECHO	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE LA MUESTRA: catéter con dificultad para deslizar y navegar en los vasos, mal torque, pierde la forma fácilmente, DE ACUERDO INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
120703003	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETROS DE 6 Y 7 FRENCH, DE 100-110 CMS. DE LONGITUD, DIÁMETRO INTERNO MAYOR A 0.070", PUNTA BLANDA DE PTFE PARA CANULACION ATRAUMATICA, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINDS, MULTIPROPOSITO, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, VODA, EXTRA BACK UP. IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 6	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA DE LA MUESTRA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: catéter con dificultad para deslizar y navegar en los vasos, mal torque, pierde la forma fácilmente. No se puede utilizar para intervención radial. DE ACUERDO INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
120703024	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA. DISPOSITIVO PARA INFLADO, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMÓFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE TRES VÍAS.	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA DE LA MUESTRA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: insuflador con forma y mecanismo de uso poco práctico hace más compleja la intervención. SEGÚN INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOFACAS	1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADO DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI, ADEMÁS LA EVALUACION DE LA MUESTRA NO CUMPLE: Tiene navegabilidad pobre, no adecuado soporte, no cruza con facilidad lesiones coronarias. DE ACUERDO A INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOFACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMÓSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%.	1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADO DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI, ADEMÁS LA EVALUACION DE LA MUESTRA NO CUMPLE: en comparación a otras plataformas tiene menor navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones. Menor evidencia científica que soporte su utilización en comparación a otras plataformas.
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOFACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE LA EVALUACION DE LA MUESTRA; Mal torque, pobre navegabilidad. DE ACUERDO INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR. ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI.
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOFACA	1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE LA EVALUACION DE LA MUESTRA; ' La guía no navega con facilidad, no tiene buen torque y además no posee un buen soporte para las intervenciones. DE ACUERDO INFORME EMITIDO POR LOS INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR. ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI.
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMÓSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOFACAS.	1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE LA EVALUACION DE LA MUESTRA; Con la muestra utilizada se obtuvo poca navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones. INFORME TECNICO DE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR. ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMÓSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELÁSTICO MENOS DEL 2%.	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE

LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE*

PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000027** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000027** denominada: **“CONTRATACIÓN**

DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cuatro (04)** sociedades retiraron las bases de licitación, las cuales presentaron sus ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar parcialmente dos (02) códigos** a la sociedad UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. de C.V., por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, además de ser la menor en precio de las ofertas elegibles; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta parcial de dos códigos**, por no haberse recibido ofertas para dos centros de atención (Hospital General y Hospital Regional de Sonsonate).

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue respaldada, con la recomendación que para esta sesión Plenaria la CEO presente su razonamiento referente a la recomendación de adjudicar el código del servicio de Angioresonancia Magnética a la única empresa que ofertó con un incremento del 67% en comparación a la última compra, la cual fue remitida por la UACI, copia que aparece como agregado de la presente acta.

El licenciado Barrios López dio lectura a la justificación técnica solicitada, la cual está firmada por los directores del Hospital Regional de San Miguel, unidad médica de Usulután; jefe del servicio de Radiología e Imágenes del Hospital Regional de Sonsonate, y médico especialista Radiólogo del Hospital General.

El licenciado Barrera Salinas preguntó si para este proceso no se presentaron precios de referencia.

El doctor Vásquez Flores respondió que sí y precisamente por esos precios de referencia fue que verificaron el incremento del 67% conforme a la última compra, sin embargo, se ha considerado que solamente hubo un único ofertante.

La doctora Hernández de González comentó que en la reunión consultó si se había hecho un estudio de mercado y respondieron que se había tomado como referencia el precio histórico de compra, es decir, el precio al cual se había adjudicado anteriormente dicho servicio.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que cuando eso ocurre puede adjudicarse solamente un porcentaje del servicio, pero aquí se está recomendando el 100%.

El doctor Vásquez Flores explicó que para ese servicio son pocos los estudios requeridos.

El licenciado Barrera Salinas dijo que la recomendación de la comisión de trabajo es apoyar lo recomendado por la CEO, sin embargo, personalmente no se queda tranquilo porque si el criterio es no fijar un precio oficial.

El licenciado Solano opinó que el fondo está correcto, lo que no calza es esa parte porcentual de incremento, en esos casos, los consejales deberían tener un criterio y en este caso está justificado por el hecho de que hay solamente un ofertante de un solo producto, pero ofertó un 67% de incremento en comparación a la compra anterior, ante eso, se debería establecer un criterio de aprobar este tipo de compras con incrementos de hasta un 20% y ante ciertas eventualidades; aclaró que en el fondo está totalmente de acuerdo y por eso votó a favor de lo recomendado.

El doctor Franco Castillo comentó que en esta licitación están incluidos dos tipos de estudios, la Resonancia Magnética convencional, que incluso fue ofertada a menor precio en comparación al histórico de compra; el otro es la Angioresonancia Magnética, que es más sofisticado y que se indica a ciertos pacientes, por lo que la cantidad requerida es menor pero se necesitan y como solamente es un ofertante ha incrementado el precio del servicio; realmente, dificultaría estar trasladando a los pacientes desde San Miguel hasta San Salvador porque se trata de estudios de urgencia.

El licenciado Campos Sánchez expresó su acuerdo al planteamiento del licenciado Solano de tener parámetros, pero establecerlos es bastante difícil en cuanto a un porcentaje, porque por ejemplo uno del 66% se sale de cualquier parámetro definitivamente, pero debería

haber cierta investigación en cuanto a los precios y los oferentes que pudieran haber, no solamente quedarse con el dato histórico de compra, debido que este podría ser muy desfasado porque hay equipos nuevos y con otro tipo de tecnología, por lo tanto cuestan más, pero considerando que los pacientes se quedarían sin este servicio y que se tardarían más o costará más por estarse trasladando desde San Miguel a San Salvador, es de sopesar eso.

El doctor Escobar Aguilar dijo que este es un tema difícil porque hay un monopolio, es decir, hay dos o tres ofertantes, quienes a veces se ponen de acuerdo e incrementan cierto porcentaje, el próximo año sucede lo mismo, y un mercado oligopólico funciona de esa forma, un año gana uno y el próximo gana el otro, por lo tanto, el Instituto acepta ese 67% de incremento por la urgente necesidad, es decir, forzosamente es aceptado, pero el próximo año aparecen con un precio nuevo, pero ya no bajan los costos.

El licenciado Solano opinó que es importante que vaya quedando en el acta este tipo de comentarios que van a servir en el transcurso del período.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2175.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000027 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-10-0418, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA,*

YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$192,500.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIEMENS	MAGNETOM AVANTO 10684331	ALEMANIA	700	\$ 230.00	\$ 161,000.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$161,000.00

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNETICA	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIEMENS	MAGNETOM AVANTO 10684331	ALEMANIA	70	\$ 450.00	\$ 31,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$31,500.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	2	\$192,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$192,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS PARCIALMENTE 2 CÓDIGOS (CENTROS DE ATENCIÓN) DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	Unidad de medida	CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD HASTA POR
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	C/U	HOSPITAL GENERAL	100
				HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	100
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA	C/U	HOSPITAL GENERAL	10

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	NO CUMPLE, YA QUE PRESENTÓ SOLVENCIAS DE AFP CRECER Y CONFIA VENCIDAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, POR LO TANTO NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
PASTRANA, S.A. DE C.V.	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	A PESAR DE QUE ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CONSTAR LA VIGILANCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA, DEL PERSONAL DETALLADO EN SU OFERTA, ADEMÁS NO PRESENTÓ CROQUIS DE UBICACIÓN, RUTAS Y PARADAS DE BUSES, ESTACIONAMIENTO U OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, POR LO TANTO NO CUMPLE.
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA	A PESAR DE QUE ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE, YA QUE NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PARA ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SOLAMENTE OFERTÓ PARA CEREBRO.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA	NO CUMPLE, YA QUE PRESENTÓ SOLVENCIAS DE AFP CRECER Y CONFIA VENCIDAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, POR LO TANTO NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS (CENTROS DE ATENCIÓN) DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA EN LA **licitación Pública N° 2G19000027**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD

JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000018** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión doctora Liliana del Carmen Choto de Parada y el doctor Ricardo Cea Rouanet.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000018** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **trece (13)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **ocho (08)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar seis (06) códigos** entre cuatro sociedades/personas naturales, por cumplir todas

con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de un código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación;

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2176.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000018 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE N° 2018-10-0431 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000018 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$525,110.70**), **INCLUYENDO IVA**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN

CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL 4 GANCHOS IMPERDIBLES (COLOR AMARILLO, VERDE, BLANCO)	HASGAL S.A DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	NO APLICA	GUATEMALA	C/U	89,686	\$ 0.75	\$ 67,264.50
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)												\$ 67,264.50

B. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	U.M OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	90309004	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	HAPPY WORLD	NO APLICA	CHINA	C/U	44,844	\$1.94	\$ 86,997.36
2	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	HAPPY WORLD	NO APLICA	CHINA	C/U	22,421	\$6.75	\$151,341.75
3	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	HASGAL, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	C/U	40,360	\$1.00	\$ 40,360.00
4	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA TAMAÑO APROXIMADO DE 15"X12"X4"	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	N/D	N/D	EL SALVADOR	UN	22,421	\$1.39	\$ 31,165.19
5	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U	MANTILLA DE POPLIN	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	UN	89,686	\$1.65	\$147,981.90
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)												\$457,846.20

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD

(INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	2	\$238,339.11
2	HASGAL S.A DE C.V.	2	\$107,624.50
4	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	1	\$ 147,981.90
5	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,165.19
	TOTAL	6	\$525,110.70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE	C/U	26, 906

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90309004	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	44,844	KEOPS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION LEGAL: SOLVENCIA DE PAGO DE AFP CONFIA, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS HAN SIDO PRESENTADAS VENCIDAS." NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. DEL ROMANO II DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN".
90309004	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	44,844	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO PRESENTO LAS 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS.
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	22,421	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	OPCION II	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE MUESTRAS OBLIGATORIAS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	22,421	VASMAR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL ASESOR JURIDICO DELEGADO DISTRITAL IV, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	22,421	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	OPCION I	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE MUESTRAS OBLIGATORIAS
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	22,421	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS
90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	C/U	22,421	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE MUESTRAS OBLIGATORIAS
150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	40,360	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN (MEDIDAS)
150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	40,360	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, LAS COSTURAS ESTAN MUY FRUNCIDAS
150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	40,360	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN (MEDIDAS)
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	HASGAL, S.A DE C.V.	OPCION I	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	HASGAL, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	VASMAR, S. A. DE C. V.	OPCION I	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL ASESOR JURIDICO DELEGADO DISTRITAL IV, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS
150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	UN	22,421	VASMAR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL ASESOR JURIDICO DELEGADO DISTRITAL IV, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U."	UN	89,686	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS (MEDIDAS)
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U."	UN	89,686	HASGAL, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS (MEDIDAS)
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U."	UN	89,686	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS (MEDIDAS)
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U."	UN	89,686	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS (MEDIDAS)
150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL, C/U."	UN	89,686	VASMAR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL ASESOR JURIDICO DELEGADO DISTRITAL IV, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; NO PRESENTA MUESTRAS SOLICITADAS.
150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	89,686	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS , PRESENTA IMPERDIBLES ROSADOS, NO ES LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION
150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	89,686	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	89,686	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE CARACTERISTICAS SOLICITADAS, (MEDIDAS SOLICITADAS)

4°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESIERTO, PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO.

5°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR

LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **doce (12)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública en referencia, debido que para siete códigos las

oferentes tuvieron incumplimientos técnicos detallados en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación; y para cinco códigos no se recibieron ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2177.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-11-0447 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- a) **SIETE (07) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	2,000

b) CINCO (05) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH1. PRUEBA	1,000
2	120201014	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS. PRUEBA	2,000
3	120201015	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBsAg). PRUEBA	600
4	120201016	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM CORE DE LA HEPATITIS B (HBCORE). PRUEBA.	1,000
5	120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C(HCVAg). PRUEBA	500

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACION:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
1	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	120201000 120201001 120201002 120201003 120201012	<ul style="list-style-type: none"> - NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA PARA EL EQUIPO SISTEMA DE FLUJO CONTINUO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> - "CAPACIDAD DE ARCHIVAR DATOS DE PACIENTES Y DONANTES DE SANGRE CON UN MÍNIMO DE 10,000 REGISTROS O MÁS"; OFRECE PARA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERFACE CON SOFTWARE EXTERNO, NO OFRECE LA CAPACIDAD CON EL EQUIPO OFERTADO, SEGUN OPINION TECNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS. - EL OFERTANTE PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL REACTIVO LOS CUALES NO SON CONFORMES, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 13/11/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA FECHA DE LA VISITA DETALLADA EN LA

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
			CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA DETALLADA EN LA BASE DE LICITACION.
2	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.	120201000 120201001 120201002 120201003 120201004 120201012	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.9 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		120201018	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.9 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA UNA (1) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRUEBAS DE TAMIZAJE O PRUEBAS SUPLEMENTARIAS MISMAS QUE DEBERÁN DETALLAR QUE SUMINISTRARON REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN ESTE SUB-NUMERAL.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
3	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120201000 120201001 120201002 120201003 120201012	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA EL REACTIVO EL CUAL NO ES CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 13/11/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION, CONTEMPLA FIRMA Y SELLO SIN EMBARGO CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA CONSTANCIA QUE SEGÚN SELLO CONSIGNADO CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DE DICHO CENTRO DE ATENCION. - EL OFERTANTE NO PRESENTO EL ANEXO No. 9 "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO", CONTEMPLADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, NO PUDIÉNDOSE CONSTATAR DE FORMA COMPLETA LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO. - EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LA CUAL GARANTICE AL ISSS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CARTA O LA GARANTÍA DE FÁBRICA DEL EQUIPO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.11 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		120201004	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 2.3 REQUERIMIENTOS DEL REACTIVO SOLICITADO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE OFRECE 3ª GENERACIÓN DEL REACTIVO SE SOLICITA 4ª GENERACIÓN O SUPERIOR. - EL OFERTANTE PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA EL REACTIVO EL CUAL NO ES CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 13/11/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION, CONTEMPLA FIRMA Y SELLO SIN EMBARGO CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA CONSTANCIA QUE SEGÚN SELLO CONSIGNADO CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DE DICHO CENTRO DE ATENCION. - EL OFERTANTE NO PRESENTO EL ANEXO No. 9 "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO", CONTEMPLADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, NO PUDIÉNDOSE CONSTATAR DE FORMA COMPLETA LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO.

			<ul style="list-style-type: none">- EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LA CUAL GARANTICE AL ISSS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CARTA O LA GARANTÍA DE FÁBRICA DEL EQUIPO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.11 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.- NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR UNA (1) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRUEBAS DE TAMIZAJE O PRUEBAS SUPLEMENTARIAS MISMAS QUE DEBERÁN DETALLAR QUE SUMINISTRARON REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA QUE NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none">• HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ": LA CONSTANCIA PRESENTADA NO DETALLA QUE HAYA SUMINISTRADO EL EQUIPO AUTOMATIZADO, ASIMISMO NO ES ORIGINAL, NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.• HOSPITAL NACIONAL ROSALES: LA CONSTANCIA PRESENTADA NO ES ORIGINAL, NO CUMPLIENDO CON EL REQUISITO QUE SE SOLICITA SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.• HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM": LA CONSTANCIA PRESENTADA NO DETALLA QUE HAYA SUMINISTRADO EL EQUIPO AUTOMATIZADO, ASIMISMO NO ES ORIGINAL, NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
--	--	--	--

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000010, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA".

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2Q19000010, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA"; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintinueve (29)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **nueve (09)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar diecinueve (19) códigos** entre siete sociedades,

por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de un código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación; asimismo, el licenciado Alegría detalló los incrementos y decrementos para cada uno de los códigos adjudicados, mostrando que sí hay varios incrementos, sin embargo, no sobrepasan de la asignación presupuestaria global para esta licitación.

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo aceptaron la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, con la recomendación de que previo a esta sesión Plenaria la CEO remita debidamente justificada su recomendación de adjudicar el código 7053078 a la empresa que ofertó con un incremento del 93% en comparación a la última compra, lo cual fue enviado por la UACI, la cual aparece como agregado de la presente acta.

El doctor Vásquez Flores dijo que ese código es un insumo muy crítico (sutura de Polipropileno Monofilamento), del cual ya no hay mucha existencia, por esa razón se aceptó la recomendación de la CEO pero debiendo remitir la debida justificación a efecto de que no haya inconvenientes para el Consejo Directivo con la adjudicación de dicha licitación.

El doctor Rivera Ticas preguntó de qué diámetro es la sutura de Polipropileno.

El doctor Vásquez Flores respondió que es Prolene 4-0.

El doctor Rivera Ticas mencionó que ese es un insumo para cirugía vascular periférica que no debe faltar.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2178.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0383, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**” POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$298,141.97**) **PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
------	--------	---------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------	-------	------	--	--------------------	--

19	7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, DIAMETRO DE 4 FRECH	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BALTON	POLONIA (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
SUBTOTAL POR										\$5,676.00

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
12	7053083 /2	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PROLENE 7-0. SUTURA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 7-0, CON AGUJA DOBLE (2) BV -1, 3/8 DE CIRCULO REDONDA DE 9, 3MM, HEBRA DE 60 CM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ETHICON	BRASIL	119	\$58.12	\$6,916.28
14	7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25 MM, HEBRA DE 75 CMS.	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SURGIPRO II / COVIDIEN / MEDTRONIC	BRASIL	239	\$16.68	\$3,986.52
16	7081026 /1	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	CATETER BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO RANGER SL, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CMS, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCOR 5 A 6 FRECH Y GUIA "0.014 O "0.035"	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	ALEMANIA	50	\$1,202.00	\$60,100.00
SUBTOTAL POR										\$71,002.80

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
17	7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICON RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICON RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI SE ENTREGARAN EN 3 COLORES AZUL, ROJO Y AMARILLO	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DEROYAL	USA	107	\$13.00	\$1,391.00

20	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR X 28 CM	SALVAMEDICA ,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / MEDTRONIC	COSTA RICA / MEXICO / ESTADOS UNIDOS	15	\$295.00	\$4,425.00
SUBTOTAL POR										\$5,816.00

D. TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS A UNICO OFERTANTE ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7011093 /2	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIÓNES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUJA Y GUIA COMPATIBLES.	SISTEMA TOTALMENTE IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO INCLUYE CAMARA DE TITANIO Y DOMO CONVEXO DE POLYSULPHONE, CATETER DE SILICONA 8.5 F Y 800 MM (80CM) DE LONGITUD CON TUNELIZADOR Y CON ACCESORIO PARA SU IMPLANTACION (CELSITE ST301 8.5 F)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	BOULOGNE CEDEX-FRANCIA	132	\$330.00	\$43,560.00
2	7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML. TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 ML TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS, INCLUYA TROCAR	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BIOMETRIX	ISRAEL	940	\$37.00	\$34,780.00
3	7016161	SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA. QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTI EMBOLICAS DE DIVERSAS TALLAS.	KIT DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA CON MEDIAS DE COMPRESION GRADUADAS A MUSLO Y MANGAS DE COMPRESION A RODILLA CON TUBOS PARA CONEXIÓN DE DIFERENTES TALLAS (M, L, XL)	SALVAMEDICA ,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / CARDINAL HEALTH	COSTA RICA / ESTADOS UNIDOS	364	\$77.80	\$28,319.20
4	7053039	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO, DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 15 A 18 MM, CON ALMOHADILLA DE TEFLÓN DE 3 x 3 x 1.5 MM, HILOS COLOR VERDE Y BLANCO. DOCENA	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 16 MM CON ALMOHADILLA DE TEFLON DE 3X3X1.5 MM HILOS COLOR CELESTE Y BLANCO	SALVAMEDICA ,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / MEDTRONIC	USA	7	\$647.04	\$4,529.28
6	7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35 MM, HEBRA DE 75 CMS.	SALVAMEDICA ,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SURGIPRO II / COVIDIEN / MEDTRONIC	BRASIL	73	\$17.76	\$1,296.48

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
7	7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO No. 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 MM, HEBRA DE 75 CMS. DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VITAL SUTURES	PERU	278	\$48.48	\$13,476.61
8	7053078 /2	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM, HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	PROLENE 4-0. SUTURA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 4-0, CON AGUJA DOBLE (2) RB -1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17, 0MM, HEBRA DE 75 CMS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ETHICON	BRASIL	240	\$50.02	\$12,004.80
9	7053079 /2	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PROLENE 5-0. SUTURA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 5-0, CON AGUJA DOBLE (2) RB -2, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 13, 0MM, HEBRA DE 75 CMS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ETHICON	USA	176	\$71.34	\$12,555.84
10	7053081 /2	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PROLENE 6-0. SUTURA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 6-0, CON AGUJA DOBLE (2) BV -1, PARA USO EN TEJIDO VASCULAR, 3/8 DE CIRCULO REDONDA DE 9, 3MM, HEBRA DE 60 CMS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ETHICON	BRASIL	172	\$63.53	\$10,927.16
11	7053082 /2	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA CORTANTE DE 8-10 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE, 6/0, CON DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 MM Y HEBRA DE 75 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (PREMILENE 6/0 C/A 2XDR10 DE 75 CM) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	COLOMBIA / ESPAÑA	12	\$81.60	\$979.20
13	7053087 /2	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE, 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26 MM Y HEBRA DE 75 CM DE LONGITUD. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (PREMILENE 2/0 C/A HR26S DE 75 CM) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	COLOMBIA / ESPAÑA	99	\$14.40	\$1,425.60

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
15	7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR X 23 CM	SALVAMEDICA ,S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / MEDTRONIC	COSTA RICA / MEXICO / ESTADOS UNIDOS	147	\$295.00	\$43,365.00
18	7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 60 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LEMAITRE	USA	80	\$89.00	\$7,120.00
18	7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, MAS IRRIGACION DE DOBLE LUMEN CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 60 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OPCIONAL O VARIABLE	LEMAITRE	USA	12	\$109.00	\$1,308.00
SUBTOTAL POR										\$215,647.17

/1 PARA EL CÓDIGO 7081026 SE REQUIEREN (30) UNIDADES DE LA MEDIDA 3X120X150 Y 20 UNIDADES DE LA MEDIDA 5X100X135

/2 PARA LOS CÓDIGOS 7011093, 7053082, 7053087, 7053078, 7053079, 7053081 Y 7053083 SE RECOMIENDAN, BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 6.11 SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) *"SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN."*

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$60,100.00
SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.	6	\$85,921.48
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	3	\$45,964.80
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	\$42,404.08
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	1	\$13,476.61
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	3	\$44,599.00
CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	1	\$5,676.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	19	\$298,141.97

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

3°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
7053053	BANDA QUIRURGICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SUTURA DE ESTERNON, CON CIERRE AUTOMÁTICO, AGUJA CORTANTE. SOBRE	UN	138

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1 AB CORPORACION, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)

OFERTANTE # 1 AB CORPORACION, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7081026	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 3 SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR,3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA PUNTA DE LA AGUJA TIENDE A DOBLARSE DURANTE EL PASO DE LOS TEJIDOS
7053082	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA CORTANTE DE 8-10 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA PUNTA DE LA AGUJA NO ES CORTANTE

OFERTANTE # 4 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053039	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO, DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 15 A 18 MM, CON ALMOHADILLA DE TEFLÓN DE 3 x 3 x 1.5 MM, HILOS COLOR VERDE Y BLANCO. DOCENA	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE NO PRESENTA CERTIFICADO IDENTIFICADO PARA ESTE CODIGO RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7053053	BANDA QUIRURGICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SUTURA DE ESTERNON, CON CIERRE AUTOMÁTICO, AGUJA CORTANTE. SOBRE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE NO PRESENTA CERTIFICADO IDENTIFICADO PARA ESTE CODIGO RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018"
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE EL HILO VIENE MONTADO EN UN PLEDGETS RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA ES DE 3/8 Y SE SOLICITA DE 1/2 CIRCULO RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS" DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR,3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA PUNTA DE LA AGUJA ES CILINDRICA PROVOCANDO QUE SE HAGA MAS GRANDE EL AGUJERO EN EL PASO DE LOS TEJIDOS RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018

OFERTANTE # 4 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO"
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 "PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 5 DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA NO TIENE FILO Y EL HILO AL EXTENDERSE ESTA QUEBRADO
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE EL CIRCULO DE LA PUNTA DE LA AGUJA ES DE MAYOR DIAMETRO ES BLANDA Y NO ES ESTABLE
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE LA AGUJA ES MUY BLANDA Y AL PASAR POR LOS TEJIDOS NO DA BUEN SOPORTE
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA CON RELACION AL HILO DEJANDO UN AGUJERO DEMASIADO GRANDE LO CUAL PROVOCA DESANGRAMIENTO EN EL PACIENTE
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 6 DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 6 DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRADE 60 - 75 cm. DE LONGITUD. AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> "NO CUMPLE PORQUE EL CIRCULO DE LA AGUJA ES DE 26 MM RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 09/10/2018 PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO"

OFERTANTE # 7 SUPLIMED, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7011093	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIÓNES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUJA Y GUIA COMPATIBLES.	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> LA CÁMARA IMPLANTABLE ES DE BAJO DIÁMETRO PRODUCE DIFICULTAD PARA LA PUNCIÓN NO TRAE AGUJA HOOVER CON SUS EXTENSIONES EL CATÉTER VENOSO ES MÁS DELGADO Y ES DE 8 FR. Y SE SOLICITA 8.5 A 9 FR.
7016161	SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA. QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTI EMBOLICAS DE DIVERSAS TALLAS.	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE NO TRAE EL EQUIPO PARA COMPRESION NEUMATICA INTERMITENTE SOLO INCLUYE MEDIAS ELASTICAS
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE EL HILO ES DE BAJO PERFIL Y LA AGUJA ES PEQUEÑA
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA HEBRA ES DE 70 CMS Y LO SOLICITADO ES DE 75 A 90 CM
7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE NO TRAE LOS VERATRAC LO CUAL SON IMPORTANTE YA QUE FUNCIONAN COMO GUIA Y EL TROCAR ES MAS RIGIDO
7081026	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCOR DE 5 A 6 FRENCH Y	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE BRINDA POCO SOPORTE DURANTE LA NAVEGACION DENTRO DEL VASO ARTERIAL, EMPAQUE DEMASIADO FRAGIL Y NO ESPECIFICA LA PRESION DE INSUFLACION Y DIAMETRO

OFERTANTE # 7 SUPLIMED, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
	GUÍA 0.014" A 0.035"		
7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	OPCION O VARIABLE	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 8 CARDIOTECH, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO3 FRENCH	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> EL CATETER DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE USO DENTRO DE LOS VASOS PEQUEÑOS TIENDE A DOBLARSE EL BALON SE ROMPE CON FACILIDAD

OFERTANTE # 9 MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO ES BLANDA Y NO ES ESTABLE
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADA PEQUEÑA Y PIERDE EL FILO
7053082	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA CORTANTE DE 8-10 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA ES BLANDA Y PIERDE EL FILO
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRADE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> NO CUMPLE PORQUE LA AGUJA PIERDE EL FILO

OFERTANTE # 9 MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none">PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA DESCRITA EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS EMPRESAS ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000033 denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CORNEAS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000033** denominada: “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CORNEAS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, y la asignación presupuestaria asignada; a la vez mencionó que según Cuadro Control y Acta de Cierre de Entrega y Descarga de Bases, del 19 de noviembre de 2018, el cual refleja que **NINGUNA** empresa obtuvo la base de Licitación Pública por medio de la descarga gratuita en el plazo establecido en el módulo de divulgación COMPRASAL o se presentó para adquirirla para que fuese efectuada a través de la cancelación respectiva para la emisión de la misma, en el tiempo establecido para ello; ante esa situación la CEO recomienda declarar desierta la presente licitación pública

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2179.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000033, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CORNEAS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0508 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000033, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CORNEAS**”, DEBIDO A LA **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**. EL CÓDIGO INCLUIDO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	120707001	TRANSPLANTE DE CORNEA	45

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO

RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000029**, denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000029**, denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cuatro (04)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **dos (02)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. de C.V., por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; y por ser la oferta menor en precio; asimismo, el licenciado Alegría mencionó que lo adjudicado en relación al presupuesto y según la última compra, hay un decremento del - 4.71%.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2180.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000029, DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0455, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000029**, DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, A LA SOCIEDAD RECOMENDADA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$6,438,432.00**), **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DPCA Y ENTREGA DOMICILIAR	C/U	436,800.00	436,800.00	PRINCIPAL	BAXTER MÉXICO Y/O COLOMBIA	14.74	\$6,438,432.00	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$6,438,432.00	

NOTA: EN RELACIÓN AL JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS DEBERÁ SUMINISTRAR ÚNICAMENTE EL DE MARCA ARCOÍRIS DEL PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR Y EL ALCOHOL GEL MARCA DUGEL, DEL PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR, QUE SON LOS QUE CUMPLIERON CON LOS CERTIFICADOS.

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LA SOCIEDAD

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$6,438,432.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)		1	\$6,438,432.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL CÓDIGO AL OFERTANTE:

OFERTA No. 1		DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO DEL RECOMENDADO, POR NO LOGRAR EL PUNTAJE REQUERIDO Y SEGÚN INFORME DE DACABI EN ACCESORIO: ALCOHOL GEL 450 ML. (MARCA BAIN D'ETE PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR) EL CERTIFICADO PRESENTADO ES NO CONFORME: EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EMITIDO EN JUNIO DE ESTE AÑO NO DETALLA FECHA DE VENCIMIENTO, POR TANTO NO SE PUEDE ESTABLECERSE QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA ESTE VIGENTE A ESTA FECHA.

3°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: 1. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. 2. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. 3. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA. 4. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE. 5. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la *declaratoria de urgencia* y de los *aspectos generales* para la *Contratación Directa N° 4Q18000018* denominada: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la *declaratoria de urgencia* y de los *aspectos generales* para la *Contratación Directa N° 4Q18000018* denominada: “**COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**”, basados en el artículo 72, literal e), artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; agregó que el objeto de la contratación es la compra urgente de dispositivos para ser utilizados en pacientes previamente seleccionados por el Comité para Abordaje Integral de la enfermedad de Parkinson, quienes cumplen criterios según protocolo institucional, con el fin de realizar tratamiento adyuvante con cirugía funcional-estimulación cerebral profunda a dos pacientes del ISSS, siendo dicho comité autorizado mediante Acuerdo de Dirección General N° 2017-07-0264 para el desarrollo del proyecto “*Abordaje integral de la enfermedad de Parkinson a través de la cirugía funcional: Estimulación cerebral profunda y cirugía ablativa*”; agregó que la gestión de compra incluye **un (01) código** solicitado por la farmacia del Hospital Policlínico Arce.

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de la resolución; detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vigencia del contrato; Administrador de contrato; y Garantía que se requiere; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales; y el nombramiento del administrador de contrato; a la vez, sometió a consideración invitar a las sociedades Equitec, S.A. de C.V. y ALC Medical, S.A. de C.V., sin embargo, cualquier sociedad o personal natural interesada puede participar en el presente proceso de compra.

El vicepresidente sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2181.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE **NEURO-ESTIMULADORES CEREBRALES PROFUNDOS CON CALIFICATIVO DE URGENCIA**, Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018** DENOMINADA: “**COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**”; Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DONDE MANIFIESTA QUE ES NECESARIA LA COMPRA URGENTE DE DICHO CÓDIGO PARA SER UTILIZADO EN PACIENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL COMITÉ, QUIENES CUMPLEN CRITERIOS SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR TRATAMIENTO ADYUVANTE CON CIRUGÍA FUNCIONAL-ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA A DOS PACIENTES DEL ISSS, SIENDO DICHO COMITÉ AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0264 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “*ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON A TRAVÉS DE LA CIRUGÍA FUNCIONAL: ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA Y CIRUGÍA ABLATIVA*”.

EN CUANTO A LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE **DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y ART.73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y EL

ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: “ART. 72. LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “CALIFICACIÓN DE URGENCIA. ART. 73. CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA (...). LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL”; ART. 68 RELACAP: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN, SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE CONOCER SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018 DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; **2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018 DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, 4°) NOMBRAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018 DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR(ES) DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **5°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE**

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 6°) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL: **EQUITEC, S.A. DE C.V.; ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.** Y CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000038** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000038** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS”**, la cual incluye **un (01) código** solicitado por el servicio de Sala de Operaciones del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Visita obligatoria, UPS; DACABI; Vida útil del producto; Entrega de equipo y capacitaciones; Garantías que se requiere; Número de Registro Sanitario; Vigencia de contrato; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento del administrador de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2182.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000038 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000038 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000038 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS”**; SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000014 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000014** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye **dos (02) códigos** solicitados por seis dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Visita obligatoria a las dependencias donde se instalarán los ventiladores; Evaluación de la oferta técnica; Otros aspectos relacionados: Capacitaciones al personal del ISSS; Vigencia de contrato; UPS; Vida útil del producto; Garantías que se requiere; Tipo de equipo y tiempos requeridos; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2183.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000014 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000014 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ARTÍCULO 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000014 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000023 denominada: “INSUMOS GENERALES PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000023** denominada: **“INSUMOS GENERALES PARTE I”**, la cual incluye **treinta y cuatro (34) códigos** solicitados por ochenta y seis dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; DACABI; Entrega de los productos; Garantías que se requiere; Número de Registro Sanitario; Vigencia de contrato; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2184.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000023** DENOMINADA: **“INSUMOS GENERALES PARTE I”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000023 DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES PARTE**

I”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000023** DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE I**”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **Q-193/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000064** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”, suscrito con **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El**

Salvador, S.A. de C.V., para modificar el contrato **Q-193/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q18000064** denominada: **“ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)”**; suscrito en fecha 23 de octubre de 2018, con vigencia al 23 de enero de 2020; referente a los códigos: **3500149** *Bolsa triple para recolección de sangre* y **3500188** *Bolsa cuádruple para recolección de sangre*.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **modificación** del contrato **Q-193/2018** originado de la licitación pública en referencia; suscrito con **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, para que la descripción comercial de los códigos 3500149 y 3500188, sea conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL CONTRATADA	MODIFICATIVA SOLICITADA
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA – 1.CAPACIDAD DE 500 ml, APROXIMADAMENTE CON AGUJA No.18 , SISTEMA CERRADO, BOLSA SATÉLITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 ml, ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 370-200 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No.16-G , USO ENDOVENOSO. C/U	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA – 1.CAPACIDAD DE 500 ml, APROXIMADAMENTE CON AGUJA No.16 , SISTEMA CERRADO, BOLSA SATÉLITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 ml, ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No.18-G , USO ENDOVENOSO. C/U
3500188	BOLSA CUADRUPLA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDAB – 1. CAPACIDAD 500 ml APROXIMADAMENTE, CON AGUJA No.18 , ...	BOLSA CUADRUPLA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDAB – 1. CAPACIDAD 500 ml APROXIMADAMENTE, CON AGUJA No.16 , ...

El vicepresidente sometió a votación la modificativa del contrato en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2185.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL CONTRATO **Q-193/2018** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)”**; SUSCRITO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA AL 23 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ REQUERIMIENTO EN TORNO A LOS CÓDIGOS **3500149** *BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE* Y **3500188** *BOLSA CUADRUPLA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE*, YA QUE, POR ERROR EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, EN LA MEDIDA DEL CALIBRE INTERNO DE LA AGUJA DEL PRODUCTO Y SU DESCARTABLE FUE INVERTIDA EN LA OFERTA TÉCNICA, EN CUANTO AL CATÁLOGO PRESENTADO EVIDENCIAN LAS MEDIDAS CORRECTAS DE LOS PRODUCTOS.

2. TRÁMITE REALIZADO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITE, SE HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**.

a. OPINIÓN TÉCNICA.

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA PS/60/XI/18 REMITIDA EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, DACABI HACE REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA *OFERTA CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO DE PRODUCTOS* PARA LOS CÓDIGOS 3500149 Y 3500188, EN LA QUE *VISUALIZA EL CALIBRE INTERNO DE LA AGUJA DE 16G PARA LAS BOLSAS DE SANGRE Y DE 18G PARA LA AGUJA DEL DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN, ASÍ COMO LA MEDIDA DEL FILTRO CON PORO DE 175-210µ DEL MISMO*, **CONCLUYENDO** QUE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA CONTRACTUAL ES PROCEDENTE, DE MANERA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL

DETALLADA COINCIDE TANTO CON LO QUE EL ISSS REQUIERE COMO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS MARCA TERUMO Y SU ACCESORIO. PARA LOS FINES QUE EL ISSS TIENE PREVISTOS, CUMPLEN CON LO REQUERIDO, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-191/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, SIENDO DE LA OPINIÓN QUE DE CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y ART.83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Q-193/2018** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000064** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**"; SUSCRITO CON **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LOS CÓDIGOS **3500149 BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA – 1.CAPACIDAD DE 500 ml, APROXIMADAMENTE CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATÉLITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 ml, ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U; Y 3500188 BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDAB – 1. CAPACIDAD 500 ml APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, ...**, SEA CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 05 DE DICIEMBRE DE

2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.14. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-139/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, suscrito con LABORATORIOS ARSAL, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**, para modificar el contrato **M-139/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**; suscrito en fecha 24 de octubre de 2018, con vigencia al 24 de enero de 2020; referente al código **8010526** *Diclofenaco Sódico 25 mg /mL solución inyectable I.M.; ampolla 3 ml.*

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **modificación** del contrato **M-139/2018** derivado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**, para que la marca del medicamento código **8010526**, sea ARSAL/VIJOSA, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente sometió a votación la modificativa del contrato en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2186.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-139/2018** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000003** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII"**; SUSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ REQUERIMIENTO EN TORNO AL CÓDIGO 8010526 DICLOFENACO SÓDICO 25 MG /ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 3 ML, PARA CUMPLIR ENTREGA CON MARCA VIJOSA DE LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA, DEBIDO A QUE LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. HA ENTRADO EN UN PERIODO DE MODIFICACIONES EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN COMO PARTE DE SUS PROCESOS DE MEJORA CONTINUA, LO CUAL LES HA REQUERIDO PARAR LA PRODUCCIÓN EN EL ÁREA DE INYECTABLES PARA EJECUTAR LAS MODIFICACIONES QUE IMPACTARAN POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS QUE OFRECEN A LA INSTITUCIÓN.

2. TRÁMITE REALIZADO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITE, SE HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

a. OPINIÓN TÉCNICA.

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.

MEDIANTE CORREO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, DACABI INFORMA QUE EL MEDICAMENTO DICLOFENACO 25 MG/ML AMPOLLA, MARCA VIJOSA, CUENTA CON EL ESTATUS DE “CALIFICADO”.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-252/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO Y CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART.83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADAS, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M-139/2018** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”; SUSCRITO CON **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, PARA QUE LA MARCA DEL MEDICAMENTO CÓDIGO **8010526 DICLOFENACO SÓDICO 25 MG /ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 3 ML**, SEA **ARSAL/VIJOSA**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.** DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.15. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-205/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, suscrito con NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A.**

Sucursal El Salvador, para modificar el contrato **M-205/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; suscrito en fecha 24 de octubre de 2018 con vigencia hasta el día 24 de enero de 2020; referente al código **8060145** “*Imatinib (Mesilato); 100 MG*”.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo Autorizar la **modificativa** del contrato **M-205/2018**, originado de la licitación pública en referencia, para que el código **8060145** se reciba con país de origen **ALEMANIA**, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente sometió a votación la modificativa del contrato en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2187.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-205/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; SUSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITA QUE SE MODIFIQUE PAÍS DE ORIGEN **SUIZA** POR **ALEMANIA** PARA EL CÓDIGO 8060145 “*IMATINIB (MESILATO); 100 MG.*”; EXPLICANDO QUE DICHA SOLICITUD OBEDECE A QUE SU PROVEEDOR NO CUENTA CON

PRODUCTO DE LA PLANTA DE SUIZA Y ASÍ PODER CUMPLIR CON LAS ENTREGAS CON PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA, EL CUAL YA TIENE SU ESTATUS DE CALIFICADO.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

EN OPINIÓN TÉCNICA POR CORREO ELECTRÓNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, DACABI MANIFIESTAN QUE PARA EL CÓDIGO 8060145 POSEE ESTATUS DE CALIFICADO PARA AMBOS PAÍSES DE FABRICACIÓN ALEMANIA Y SUIZA PARA EL PROVEEDOR NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA PARA EL PAÍS DE FABRICACIÓN NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA REF. DJGA-OP-248/2018, HACE REFERENCIA AL ART. 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-205/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900009** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; PARA QUE EL CÓDIGO **8060145** “**IMATINIB (MESILATO); 100 MG.**” SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN **ALEMANIA**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS

CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.16. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-017/2018** originado de la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, suscrito con DROGUERÍA SAIMED, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga presentada por parte del administrador del **contrato M-017/2018**, originado de la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, suscrito con **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**, en fecha 13 de febrero de 2018, con una vigencia al 13 de mayo de 2019; referente al código **8070108** *Vitamina A (palmitato o acetato) 50,000 UI; capsula o perla de gelatina blanda; empaque primario individual o frasco; protegido de la luz*.

Dijo que en la reunión licenciado Herrera Hernández dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **contrato M-017/2018**, originado de la contratación directa en mención, suscrito con **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de **\$ 23,100.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA:	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
13/02/2018 AL 13/05/2019	\$23,100.00	AL 30/11/2019	\$23,100.00

Según el detalle siguiente:

Código	Descripción	Precio Unitario (US \$)	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta por (IVA INCLUIDO)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070108	VITAMINA A (PALMITATO O ACETATO) 50,000 UI; CAPSULA O PERLA DE GELATINA BLANDA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO; PROTEGIDO DE LA LUZ.	\$0.07000	330,000	\$23,100.00	35,000	14/01/2019
					35,000	14/02/2019
					35,000	14/03/2019
					35,000	24/04/2019
					35,000	14/05/2019
					35,000	14/06/2019
					35,000	15/07/2019
					85,000	14/08/2019
TOTAL A PRORROGAR...					330,000	

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2188.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-017/2018**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**; EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, CON UNA VIGENCIA AL 13 DE MAYO DE 2019; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1389/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: **PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRORROGA NOTIFICADA PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 7.18.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-239/2018 EN LA QUE RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-017/2018, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, SUSCRITO CON DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE VEINTITRÉS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**

23,100.00), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA:	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
13/02/2018 AL 13/05/2019	\$23,100.00	AL 30/11/2019	\$23,100.00

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Código	Descripción	Precio Unitario (US \$)	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta por (IVA INCLUIDO)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070108	VITAMINA A (PALMITATO O ACETATO) 50,000 UI; CAPSULA O PERLA DE GELATINA BLANDA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO; PROTEGIDO DE LA LUZ.	\$0.07000	330,000	\$23,100.00	35,000	14/01/2019
					35,000	14/02/2019
					35,000	14/03/2019
					35,000	24/04/2019
					35,000	14/05/2019
					35,000	14/06/2019
					35,000	15/07/2019
					85,000	14/08/2019
TOTAL A PRORROGAR...					330,000	

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.** DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.17. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-214/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, suscrito con CORPORACION CEFA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Corporación Cefa, S.A. de C.V.**,

para modificar el **contrato M-214/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000004**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”; suscrita en fecha 18 de octubre de 2017 al 18 de enero de 2019; referente al código **8080503** *Levodopa + Carbidopa (250 + 25) MG. tableta ranurada.*

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del contrato **M-214/2017** originado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Corporación Cefa, S.A. de C.V.**, para que se amplíe la vigencia del contrato al 18 de abril de 2019, conforme a lo solicitado por el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente sometió a votación la modificativa del contrato en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2189.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **CORPORACION CEFA, S.A. DE C. V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-214/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000004**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”; SUSCRITA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 18 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 24 DE OCTUBRE DE 2018, SOLICITA LA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR TRES MESES ADICIONALES; PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO

ÚNICO 8080503 LEVODOPA + CARBIDOPA (250 + 25) MG. TABLETA RANURADA; DEBIDO A QUE SU PROVEEDOR MSD LES COMUNICA QUE EL PRODUCTO TIENE UN RETRASO DE FÁBRICA EN LA MATERIA PRIMA PARA EMPACADO, INDICANDO QUE A FINALES DE MARZO, ESPERAN RESTABLECER EL SUMINISTRO A TODAS LAS REGIONES QUE SE HAN VISTO AFECTADAS.

2. TRÁMITE REALIZADO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: "MODIFICACIONES CONTRACTUALES".

a. OPINIÓN ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, CON BASE EN LAS CANTIDADES EXISTENTES, OPINA QUE ES CONVENIENTE EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA RECIBIR EN 2019. CONSIDERANDO QUE LA CANTIDAD PENDIENTE SE PODRÍA REPROGRAMAR POR MUTUO ACUERDO PARA MARZO DE 2019, A LA VEZ RECOMIENDA SE VERIFIQUE LA OPINIÓN DE UPLAN.

b. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EL JEFE MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1472/2018 RECIBIDO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, RECOMIENDA CONTINUAR CON LA MODIFICATIVA, YA QUE SEGÚN LA COBERTURA DEL MEDICAMENTO SOLICITADO ESTA AMPLIACIÓN BENEFICIARÁ AL INSTITUTO PARA QUE LAS REPROGRAMACIONES SOLICITADAS POR EL ALMACÉN SE RECIBAN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EVITAR SOBREABASTECIMIENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO: "QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES

MENCIONADAS SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M-214/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”; SUSCRITO CON **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.**; PARA QUE SE AMPLÍE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL **18 DE ABRIL DE 2019**, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.** DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018; Y OPINIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.18. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-307/2017** originado de la **Contratación Directa N° 4M17000009** denominada: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS**”, suscrito con DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** por parte del administrador del contrato **M-307/2017** derivado de la **Contratación Directa N° 4M17000009** denominada: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS**”, suscrito

con **Diversidades Tecnológicas, S.A. de C.V.**, en fecha 20 de diciembre de 2017 con vigencia al 20 de abril de 2019.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del contrato **M-307/2017**, originado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Diversidades Tecnológicas, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$618,228.00** IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 20/12/2017 AL 20/04/2019	\$618,240.00	AL 30/11/2019	\$618,228.00

Según el detalle siguiente:

CONTRATO INICIAL						PRORROGA	
N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL HASTA POR
1	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL	264	\$40.00	\$10,560.00	240	\$9,600.00
2	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIBI.FRASCO VIAL.	306	\$150.00	\$45,900.00	260	\$39,000.00
3	2999217	ÁCIDO DIETILENTRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL OBULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	40	\$37.00	\$1,480.00	44	\$1,628.00
4	2009010	MACROAGREGADO DE ALBUMINA (MAA) LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5-10 mL, QUE CONTENGA COMO MINIMO 1.8-2 MG DE ALBUMIN A HUMANA, FRASCO VIAL	12	\$125.00	\$1,500.00	12	\$1,500.00
5	2009000	GENERADOR DE MOLIBDENO-99TECNECIO-99m (99Mo/ 99mTc). GENERADOR DECOLUMNASECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNECIO DEL 100%, CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 44.4 GIGA BECQUERELES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCION Y PROTECCION RADIOLOGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL C/U	54	\$3,850.00	\$207,900.00	50	\$192,500.00
6	2009044	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS-VIALES DE 50 mCl. 131), o MAS MILICURIES	31,900	\$11.00	\$350,900.00	34,000	\$374,000.00
					\$618,240.00	TOTAL PRORROGA	\$618,228.00

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2190.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-307/2017** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000009**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 20 DE ABRIL DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL Y DE SUBDIRECTOR DE SALUD, PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EXPONIENDO QUE SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE ESTUDIOS Y PACIENTES CON TRATAMIENTOS DURANTE EL PRESENTE AÑO; ESTA PRÓRROGA GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, REDUCIENDO EL RIESGO DE DESIERTOS, LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN PERMITIDO QUE LOS SERVICIOS CUBRAN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES, EL CUAL HA SIDO SATISFACTORIO EN CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO SE REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS, CONCLUYENDO QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1496/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LUEGO DE HABER ENVIADO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI LA OPINIÓN JURIDICA EN LA QUE CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO CONTRATO Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-307/2017** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000009**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$618,228.00)**, IVA INCLUIDO Y MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 20/12/2017 AL 20/04/2019	\$618,240.00	AL 30/11/2019	\$618,228.00

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONTRATO INICIAL						PRORROGA	
N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL HASTA POR
1	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL	264	\$40.00	\$10,560.00	240	\$9,600.00
2	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MINIMO 1.0 MG DE MIBI.FRASCO VIAL.	306	\$150.00	\$45,900.00	260	\$39,000.00
3	2999217	ÁCIDO DIETILENTRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL OBULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	40	\$37.00	\$1,480.00	44	\$1,628.00
4	2009010	MACROAGREGADO DE ALBUMINA (MAA) LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5-10 mL, QUE CONTENGA COMO MINIMO 1.8-2 MG DE ALBUMIN A HUMANA, FRASCO VIAL	12	\$125.00	\$1,500.00	12	\$1,500.00
5	2009000	GENERADOR DE MOLIBDENO-99TECNECIO-99m (99Mo/ 99mTc). GENERADOR DECOLUMNASECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNOCIO DEL 100%, CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 44.4 GIGA BECQUERELES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCION Y PROTECCION RADIOLOGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL C/U	54	\$3,850.00	\$207,900.00	50	\$192,500.00
6	2009044	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS-VIALES DE 50 mCi. 131), o MAS MILICURIES	31,900	\$11.00	\$350,900.00	34,000	\$374,000.00
					\$618,240.00	TOTAL PRORROGA	\$618,228.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.19. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-152/2016** originado de la **Licitación Pública N° G-061/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.

Se hace constar que en este punto se retiró a la sesión licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración solicitud de **incremento** presentada por parte de los administradores del contrato **G-152/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-061/2016-P/2017**; denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, en fecha 25 de octubre de 2016 con vigencia al 1º de febrero de 2019.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el **incremento** del contrato **G-152/2016**, originado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$35,547.75**, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador de contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO					DETALLE DE INCREMENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA (PRÓRROGA)	PRECIO UNITARIO (PRÓRROGA)	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA) (PRÓRROGA)	CANTIDAD HASTA POR UN 20%	PRECIO UNITARIO	MONTO, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	78,996	\$ 2.25	\$177,741.00	\$2.25	15,799	\$35,547.75

El vicepresidente sometió a votación el incremento del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2191.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LOS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-152/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL 1º DE FEBRERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA O JEFES DE NEUMOLOGÍA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO, HACIENDO CONSTAR QUE ES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD PUES CONSIDERARON QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. SEÑALAN TAMBIÉN QUE EL INCREMENTO ES NECESARIO CONSIDERANDO EL TIEMPO QUE CONLLEVA LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN PROCESO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UPLAN

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1493/2018 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018 VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO, EL CUAL HA SIDO CONSIDERADO CONFORME A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y REMITE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/928/2018.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-152/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$35,547.75**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO					DETALLE DE INCREMENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA (PRÓRROGA)	PRECIO UNITARIO (PRÓRROGA)	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA) (PRÓRROGA)	CANTIDAD HASTA POR UN 20%	PRECIO UNITARIO	MONTO, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	78,996	\$ 2.25	\$177,741.00	\$2.25	15,799	\$35,547.75

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN

JURÍDICA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 93 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.20. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-155/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con PASTRANA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración solicitud de incremento presentada por el administrador del contrato **G-155/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **Pastrana, S.A. de C.V.**, en fecha 23 de noviembre de 2017 con vigencia al 23 de marzo de 2019.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el **incremento** al contrato **G-155/2017**, originado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Pastrana, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de \$67,104.00 IVA incluido, conforme lo aprobado por Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros-UPLAN, en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120502002	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	2,331	\$144.00	\$335,664.00	466	\$67,104.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR						\$67,104.00

El vicepresidente sometió a votación el incremento del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2192.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-155/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000007**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 23 DE MARZO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL Y DE SUBDIRECTOR DE SALUD, HA SOLICITADO PRÓRROGA DEL REFERIDO CONTRATO, DEBIDO A QUE LA BASE DE LICITACIÓN PARA EL 2019 QUE CONTIENE ESTE SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE MARZO 2019.

AL REVISAR LA REFERIDA SOLICITUD SE DETERMINÓ QUE DEL MONTO A ADICIONAR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTA QUE SERÁ CONSUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ES DECIR, PARA COBERTURA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LO QUE LA PETICIÓN SE AJUSTA A LA FIGURA DE INCREMENTO DEL MISMO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. OPINIÓN UPLAN

ASIMISMO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE PERO NO POR LA CANTIDAD SOLICITADA INICIALMENTE SINO POR UN VALOR MAYOR; CONFORME A LA NECESIDAD MANIFESTADA POR EL HOSPITAL GENERAL, ASIMISMO REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LO APROBADO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LUEGO DE ENVIAR LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83-A, INCISO 3° LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-155/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000007**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **PASTRANA, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$67,104.00**) **IVA INCLUIDO**, CONFORME LO APROBADO POR

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120502002	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	2,331	\$144.00	\$335,664.00	466	\$67,104.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR						\$67,104.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PASTRANA, S.A. DE C.V.** DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.21. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-156/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con CLIMAVA, S.A. de C.V.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración solicitud de incremento presentada por el administrador del contrato **G-156/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE**

TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS", suscrito con **Climava, S.A. de C.V.**, en fecha 23 de noviembre de 2017 con vigencia al 23 de marzo de 2019.

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el **incremento** al contrato **G-156/2017**, originado de la licitación pública en referencia, suscrito con **Climava, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de \$9,728.00 IVA incluido, conforme lo aprobado por Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN) y a lo acordado por el administrador del contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	760	\$64.00	\$48,640.00	152	\$9,728.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR						\$9,728.00

El vicepresidente sometió a votación el incremento del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2193.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-156/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000007**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**", SUSCRITO CON **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 23 DE MARZO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL Y DE SUBDIRECTOR DE SALUD, HA SOLICITADO PRÓRROGA DEL REFERIDO CONTRATO, DEBIDO A QUE LA BASE DE LICITACIÓN PARA EL 2019 QUE CONTIENE ESTE SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE MARZO 2019.

AL REVISAR LA REFERIDA SOLICITUD SE DETERMINÓ QUE DEL MONTO A ADICIONAR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTA QUE SERÁ CONSUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ES DECIR, PARA COBERTURA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LO QUE LA PETICIÓN SE AJUSTA A LA FIGURA DE INCREMENTO DEL MISMO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. OPINIÓN UPLAN

ASIMISMO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE, PERO NO POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SINO POR UN VALOR MENOR; ASIMISMO REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LO APROBADO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LUEGO DE ENVIAR LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83-A, INCISO 3° LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL

INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-156/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **CLIMAVA, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$9,728.00**), IVA INCLUIDO CONFORME LO APROBADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	760	\$64.00	\$48,640.00	152	\$9,728.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR						\$9,728.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CLIMAVA, S.A. DE C.V.** DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.22. Solicitud de aprobación de la **prórroga en el plazo de entrega** de la contratación suscrita con ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., derivado de la **Libre Gestión N° 1Q18000070** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, para la prórroga en el plazo de entrega de producto adquirido en la **Libre Gestión N° 1Q18000070**, denominada **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**, referente al código **A950904** *Esterilizador a vapor con capacidad entre 55 y 85 litros, incluye sus componentes, accesorios y consumibles.*

Dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández manifestó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **prórroga en el plazo de entrega por 60 días**, en la contratación derivada de la **Libre Gestión N° 1Q18000070** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**; suscrita con **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, para el código A950904, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales

Finalmente, el relator mencionó que se abstuvo de votar el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El licenciado Barrera Salinas expresó que no votará, pues mantiene su posición de que solo los problemas traen ante el Consejo y este no es un caso aprobado acá, pues es una libre gestión, independientemente de la opinión del licenciado Alfaro Olano, es decir en UACI

hay un delegado, quien compra, adjudica y cuando tiene problemas presenta los casos, para que se les resuelva y si a alguien se le delega autoridad para que compre, también tiene responsabilidad, por lo cual es consistente con su posición y solicita que quede en acta.

El licenciado Morales Rodríguez expuso que efectivamente las libres gestiones no se presentan ante el Consejo y en estas gestiones se entiende que es de inmediato, no se trata de estar dando prórrogas, así mismo indicó que tampoco votará.

El licenciado Campos Sánchez consultó si hay algún informe sobre las gestiones realizadas por esta modalidad.

El licenciado Barrera Salinas confirmó que se presenta cada cierto tiempo un informe al respecto.

El señor García Trujillo manifestó que de igual forma el Sector Laboral se abstendrá de votar en este caso.

El licenciado Barrera Salinas comentó que los abogados dicen que como el Consejo Directivo es la máxima autoridad tiene que resolver en estos casos, pero hay un contrato que le autorizaron y que alguien revisó y firmó y el Consejo no ha autorizado nada, y por qué se le va a autorizar de parte del Consejo que el plazo de entrega sea diferente, esos son los aspectos que tiene que aclarar la administración y esta es su opinión personal.

El licenciado Solano sostuvo que apoya dicha opinión.

El vicepresidente sometió a votación la prórroga en el plazo de entrega de la contratación derivada de la libre gestión en referencia, votando a favor el doctor Rafael Vásquez Flores, por lo cual, este punto no obtuvo los votos necesarios para aprobarse.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que en el artículo 18 de la LACAP se habla de la competencia para adjudicaciones y demás, establece básicamente que la autoridad competente podrá designar adjudicar a través de libre gestión, sin embargo la literalidad de este artículo lleva a entender que la única potestad que tiene el designado es para adjudicar y que eso es lo que se le ha delegado, entonces hay adjudicaciones que se hacen y no son de

poca cantidad, sino que rondan los \$70,000 e inclusive se firma contrato por ellas, y hay garantías en algunos casos, y en este caso lo que han traído es una prórroga, entonces el designado se abstiene porque dice que le han delegado para adjudicar.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que es el delegado quien hizo las especificaciones técnicas y estableció el plazo.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que esa es la literalidad de la ley, y la vez pasada también señaló que la responsabilidad del delegado siempre recaerá sobre el titular que hace la designación, entonces con todo respeto lo dice la ley, el Consejo no puede establecer que es el designado quien debe resolver, porque la responsabilidad siempre recae sobre el Consejo Directivo, claro, la ley está hecha para supuestos donde las compras por libre gestión iban a ser pequeñas, no prevee que el Seguro Social que hace compras de la naturaleza que hace va a tener millones en manos del designado.

El doctor Escobar Aguilar consultó si al designado el mismo Consejo Directivo le autorice hacer este tipo de prórrogas y que en el informe mensual que presenta, se incluyan las mismas.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que se puede; habría que establecer algún tipo de control porque el punto es que si está en manos del designado el prorrogar, modificar, etc. Un contrato de esa naturaleza, también se le está dando demasiadas potestades y los casos que presentan ante el Consejo son los mínimos, el designado se hace a un lado porque no tiene la potestad.

El doctor Vásquez Flores opinó que si se le faculta al designado esto implicaría que hay que modificar la ley, porque en el MINSAL exactamente así como viene se realiza, porque el designado no tiene la potestad de prorrogar, pues de lo contrario se le está otorgando carta blanca para que maneje mucho dinero, aquí tiene que darle el visto bueno el Consejo Directivo.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si como la empresa no entregó se podría finalizar el contrato y volver a adjudicarlo, legalmente se podría hacer.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que en este caso el proveedor caería en un incumplimiento, y tendría que responsabilizarse, por lo cual no es simplemente así.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que como el designado ya tiene toda la información sobre oferentes puede adjudicar a otro.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el problema acá sería que ese designado está manejando millones de dólares, entonces si el Consejo no tiene ningún control sobre algún tipo de pago que pueda obtener él, se le estará dejando libre; sin embargo entiende lo expresado por los consejales que no se han dado cuenta de la forma en la cual se ha ejecutado el proceso, simplemente aprueban la prórroga y acá corresponde al jefe de la UACI tener un mayor control sobre eso.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que lo que debe considerar el Consejo es que la responsabilidad por la actuación por el designado siempre recaerá sobre quien realizó la designación; si el Consejo establece que eso lo debe resolver el designado se puede emitir un acuerdo para dichos efectos y entonces él prorroga, modifica, puede hacer cualquier cosa.

El doctor Vásquez Flores expresó que si se le da carta blanca al delegado y comete una ilegalidad, el Consejo será responsable porque le dimos la potestad a él, cosa que no establece la ley.

El doctor Escobar Aguilar estimó que de 60 libres gestiones que se realizan al mes, presentan ante el Consejo una a los dos meses, por lo cual esto es una excepción.

El licenciado Barrera Salinas indicó que respeta todo lo expresado, sin embargo lo que ha comentado es su opinión al respecto.

El licenciado Solano manifestó que el Consejo Directivo solicitó un informe a la Unidad Jurídica, por tanto, en su caso, esperará a que se presente el mismo para dar una opinión o votar en estos casos, esa sería la manera más transparente; pues el informe es la salida técnica que nos dará sobre este tema.

El licenciado Barrios López expresó que consta en acta algo que él recordó que en la última presentación sobre las libres gestiones se presentó la UACI le pidieron que viniera la persona para conocerla y vino, segundo que se analizara la posibilidad de que se le estuviera nombrando anualmente y fuera rotativo y tercero que se analizar las facultades que se le habían delegado porque deberían estar incluidas estas pequeñas situaciones, es decir, cambio de país, de fecha, pero tal vez no situaciones mayores, con dicha opinión se vendría a resolver algo que es mínimo pero determinante, porque el contratista ya hizo del conocimiento del designado que no podrá entregar en el plazo establecido, y el designado está de acuerdo, pero como no tiene las facultades lo trae ante el Consejo.

El doctor Rivera Ticas expresó que simplemente se debe solicitar que se presente un informe y así como ha explicado en este momento que la primera semana de enero se brinde el mismo al Consejo.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2194.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, DE LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000070 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS”**, Y PRESENTAR LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y EL TRÁMITE REALIZADO, por mayoría de votos, ACUERDA: **1°) NO APROBAR LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, HASTA CONOCER LA OPINIÓN JURÍDICA QUE ESTABLEZCA CLARAMENTE CUÁLES SON LAS FACULTADES DEL DESIGNADO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, EL CUAL FUE SOLICITADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1472.SEP.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.23. Solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G1800029** denominada: **“SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFÉRESIS TERAPÉUTICAS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G1800029** denominada: **“SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFÉRESIS TERAPÉUTICAS”**, con base en los artículos 71 y 72 literal e) de la LACAP, y el artículo 68 del RELACAP, debido a que a partir de agosto del presente año se ha incrementado los casos de pacientes de las especialidades de Neurología y Hematología que necesitan tratamiento con plasmaferesis, aunado a ello a partir de noviembre debido al desabastecimiento de Inmunoglobulina se ha incrementado su uso. De no contar con dicho servicio se corre el riesgo de complicaciones en la salud de los pacientes lo cual incrementa el costo de atención por estancia intrahospitalaria prolongada inclusive la muerte, por lo que es necesario que se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los aspectos generales de la contratación directa en mención, mencionó que la gestión que incluye **un (01) código** solicitado por el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de la resolución; detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Análisis de ofertas; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales; y el nombramiento del administrador de contrato; asimismo, sometió a consideración invitar a la sociedad Equitec, S.A. de C.V., sin embargo, cualquier sociedad o personal natural interesada puede participar en el presente proceso de compra.

El vicepresidente sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2195.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD. SE SOLICITA DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE HA INCREMENTADO LOS CASOS DE PACIENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE NEUROLOGÍA Y HEMATOLOGÍA QUE NECESITAN TRATAMIENTO CON PLASMAFERESIS, AUNADO A ELLO A PARTIR DE NOVIEMBRE DEBIDO AL DESABASTECIMIENTO DE INMUNOGLOBULINA SE HA INCREMENTADO SU USO. DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO SE CORRE EL RIESGO DE COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES LO CUAL INCREMENTA EL COSTO DE ATENCIÓN POR ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA PROLONGADA INCLUSIVE LA MUERTE, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACION DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: *QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO*

AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS TERAPEUTICAS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS TERAPEUTICAS**”; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA._NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA

MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS TERAPEUTICAS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS TERAPEUTICAS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SESENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LA SOCIEDAD: **EQUITEC, S.A. DE C.V.** Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; 6º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2196.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte	N° de empleado	Monto US \$
Beneficiario del Trabajador Fallecido		

3.4.1.3. 100% del monto total neto

ACUERDO #2018-2198.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR CON NÚMERO DE EMPLEADO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, DOS MESES Y VEINTICINCO DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: , SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE:** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiarios del Trabajador Fallecido		
--	--	--

3.4.1.4. [REDACTED] 25% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2199.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y QUINCE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO EN SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.5. [REDACTED] 25% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2200.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] BRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y QUINCE DIAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA**; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] **50% del monto total neto** [REDACTED]

ACUERDO #2018-2201.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, OCHO MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL** – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2203.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]

██████████), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE ██████████
██████████
██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-2204.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACEURDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DOS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████, PARA CANCELAR SALDO DE PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████
██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.3. **Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 48, 48 “A”, 48 “B” y 48 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos setenta y seis (276) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **48**, corresponde al personal médico, el cual detalla 28 nombramientos, de los cuales 17 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente, y 15 de forma interina; además 11 nombramientos de personal interno, 2 nombrados en carácter permanente y 9 de forma interina.

Explicó que el cuadro **48 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 73 nombramientos de los cuales 64 son recursos externos, 6 nombrados en carácter permanente y 58 de forma interina; también 9 nombramientos de recursos internos, 2 nombrados en carácter permanente y 7 de forma interina.

Con respecto al cuadro **48 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 153 nombramientos, de los cuales 116 son recursos externos, 5 nombrados en carácter permanente 7 nombramientos en carácter permanente, y 30 de forma interina.

Y el cuadro **48 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 22 propuestas de nombramiento, de las cuales 2 son recursos externos y ambos nombrados de forma interina; 20 recursos internos, 4 nombrados en carácter permanente y 16 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2205.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48), CUARENTA Y OCHO "A" (48 "A"), CUARENTA Y OCHO "B" (48 "B") Y CUARENTA Y OCHO "C" (48 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General, correspondiente a Unidad Jurídica, y Unidad Financiera institucional, (**Cuadro 35 "A"**). **Subdirección Administrativa**, que refiere a la división de Desarrollo de Tecnologías de la información y Comunicaciones; división de Abastecimiento, y división de Apoyo y Mantenimiento (**Cuadro 51 "A"**), correspondientes a los empleados siguientes:

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **diecisiete (17) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Nombramiento del licenciado **Álvaro Alexander Martínez Portillo**, para ser nombrado como **Colaborador Jurídico**, en el departamento Jurídico de Procuración, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019.
- Promoción del licenciado **Daniel Rodrigo Chacón Ramírez**, para ser nombrado como **jefe de departamento Jurídico de Procuración**, en la unidad Jurídica, a partir del 01 de junio al 30 de junio de 2019.
- Cambio de nombramiento del licenciado **Francisco Noel Menjivar Menjivar**, como **jefe de Análisis Financiero**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 01 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Evelia Jeannette Posada Martínez**, para ser nombrada como **Jefa de sección Contabilidad Institucional**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 01 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Ana Cecilia Álvarez Mejía**, para ser nombrada como **Analista Financiera**, en la Sección Contabilidad Institucional, a partir del 01 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Ana Yanci Martínez de Méndez**, para ser nombrada como **Técnico Financiero**, en la sección Trámite de Pago, a partir del 01 de enero en carácter **permanente**.

- Promoción del señor **Luis Alberto Romero Corcio**, para ser nombrado como **Colaborador Financiero**, en la sección Activo Fijo, a partir del 01 de enero en carácter permanente.

- Promoción del señor **Germán Ulises Cornejo Andrade**, para ser nombrado como **Colaborador de Informática II**, en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del ingeniero **Ricardo Antonio Guerra Granados**, para ser nombrado como **Colaborador de Informática II**, en la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del señor **Edwin Osmar López Orellana**, para ser nombrado como **Colaborador de Informática II**, en la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del señor **Geraldine Yamileth Ramos Ayala**, para ser nombrada como **Colaborador de Informática II**, en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción de la ingeniera **Ruth Noemy Rivera de Villatoro**, para ser nombrada en el puesto de **Colaborador de Informática II**, en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del señor **Fredy Alexander Rogel Villanueva**, para ser nombrado en la plaza de **Colaborador de Informática II**, en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del señor **Juan José Urrutia Castro**, para ser nombrado en la plaza de **Colaborador de Informática II**, en la sección Implementación de Sistemas, a partir del 03 de enero al 5 de febrero de 2019.

- Promoción del señor **Walter Mauricio Monroy**, en la plaza de **Coordinador de Área**, en la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2019.

- Promoción del señor **Roberto Mancía Muñoz**, para ser nombrado en la plaza de **Fontanero**, en Mantenimiento del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, a partir del 01 al 31 de enero de 2019.

- Promoción del señor **Orlando Sergio Rosales Ponce**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento I**, en la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2206.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A UNIDAD JURÍDICA, Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO ÁLVARO ALEXANDER MARTÍNEZ PORTILLO	COLABORADOR JURÍDICO	██████	01/01/2019	30/06/2019	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN

██████	LICENCIADO DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	██████	01/01/2019	30/06/2019	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN
██████	LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR	JEFE DE ANALISIS FINANCIERO	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ANALISIS FINANCIERO
██████	LICENCIADO EVELIA JEANNETTE POSADA MARTÍNEZ	JEFE DE SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADO ANA CECILIA ALVAREZ MEJÍA	ANALISTA FINANCIERO	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ANALISIS FINANCIERO
██████	LICENCIADA ANA YANCI MARTÍNEZ DE MÉNDEZ	TÉCNICO FINANCIERO	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO
██████	SEÑOR LUIS ALBERTO ROMERO CORCIOS	COLABORADOR FINANCIERO	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
██████	IGERMAN ULISES CORNEJO ANDRADE	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
██████	INGENIERO RICARDO ANTONIO GUERRA GRANADOS	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	SEÑOR EDWIN OSMAR LÓPEZ ORELLANA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	SEÑORA GERALDINE YAMILETH RAMOS AYALA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
██████	INGENIERA RUTH NOEMY RIVERA DE VILLATORO	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
██████	SEÑOR FREDY ALEXANDER ROGEL VILLANUEVA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA II	██████	03/01/2019	05/02/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS

3.4.3. Solicitud de autorización para realizar el reintegro temporal por la compra de los medicamentos códigos **8080619 Quetiapina (Fumarato) 200mg tableta, empaque primario individual; y 8410019 Quetiapina (fumarato) 100mg tableta, empaque primario individual**, no disponibles actualmente en farmacias del ISSS.

El relator de la comisión informó que el doctor Hector Cabezas Menjivar, jefe de departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para realizar el reintegro de forma temporal por la compra de los medicamentos códigos **8080619 Quetiapina (Fumarato) 200mg tableta, empaque primario individual; y 8410019 Quetiapina (fumarato) 100mg tableta, empaque primario individual**, debido a que actualmente el ISSS no cuenta con existencia por el incremento en el consumo. La necesidad para el año 2019 se ha adjudicado en la LP-2M19000007, sin embargo, las entregas están definidas a partir del mes de marzo de 2019. Con base en el **“Instructivo de Reintegro de gastos a derechohabientes por la compra de medicamentos críticos no disponibles en farmacias del ISSS, de fecha julio 2011”** oficial y vigente a partir de esa fecha, la Subdirección de Salud, a través del Depto. Gestión Administrativa de Servicios de Salud, y la Unidad Financiera Institucional, solicita se apruebe el reintegro de los códigos antes mencionados.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2208.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL,

LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR **EL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS CON CÓDIGO 8080619 QUETIAPINA (FUMARATO) 200MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL Y 8410019 QUETIAPINA (FUMARATO) 100MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, CONSIDERADOS CRITICOS Y NO DISPONIBLES ACTUALMENTE EN FARMACIAS DEL ISSS, PARA LAS RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE ENERO DE 2019 (INCLUSIVE)**, CON BASE EN EL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y CON BASE EN EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, QUE PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIME NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LA SOLICITUD DE AUTORIZAR **EL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS CON CÓDIGO 8080619 QUETIAPINA (FUMARATO) 200MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL Y 8410019 QUETIAPINA (FUMARATO) 100MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, CONSIDERADOS CRITICOS Y NO DISPONIBLES ACTUALMENTE EN FARMACIAS DEL ISSS, PARA LAS RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE ENERO DE 2019 (INCLUSIVE)**, POR ENCONTRARSE SIN EXISTENCIAS Y PENDIENTE DE INGRESO AL ISSS. 2°) AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REINTEGRO TEMPORAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE RATIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EL 7 DE FEBRERO DE 2019,**

POR LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS CON CÓDIGO **8080619** QUETIAPINA (FUMARATO) 200MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL Y **8410019** **QUETIAPINA** (FUMARATO) 100MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, A TRAVÉS DE RECETAS CON **FECHA ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE ENERO DE 2019**, CON BASE EN EL INSTRUCTIVO “REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO. **3°) AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, QUE A TRAVÉS DE LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USulután Y SAN MIGUEL, EFECTUÉ LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DE LOS MEDICAMENTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°) DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EFECTO DE MANTENER EL CONTROL DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN. **4°) EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADO CON RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE ENERO DE 2019 (INCLUSIVE), Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE) CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2019.** **5°) EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$111.17) POR CADA 30 TABLETAS PRESCRITAS DEL CÓDIGO 8080619**

QUETIAPINA (FUMARATO) 200MG TABLETA O SU EQUIVALENTE, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. Y EN EL CASO DEL CÓDIGO **8410019 QUETIAPINA (FUMARATO) 100MG TABLETA RECUBIERTA**, EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, SERÁ DE SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS **(US\$72.90) POR CADA 30 TABLETAS** PRESCRITAS O SU EQUIVALENTE, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHOS MONTOS, SON DE ACUERDO AL ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO DE ESTOS MEDICAMENTOS. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDINALES 2°), 3°), 4°) Y 5°) DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobar trescientos un (301) nombramientos de residentes en especialidades médicas y subespecialidades, durante el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2019.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe de departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a consideración los **nombramientos de trescientos un (301) residentes en especialidad médicas y subespecialidades**, durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**; informó que dentro de la planificación de formación de recursos humanos en salud el ISSS forma especialistas y subespecialistas, requiriéndose por tanto autorización para el otorgamiento de becas y nombramiento por un año quienes estarán activos en un total de 29 programas de formación, representado una inversión estimada de US\$5,482,091.16. Además mencionó que la residencia tiene una duración de tres años, y otras de cinco años.

Indicó que la comisión de trabajo respaldó las propuestas presentadas, con la recomendación que la unidad Jurídica emita opinión al respecto; de lo cual tomó nota el licenciado Ortiz Herrera.

El licenciado Campos Sánchez consultó cómo quedarían con la Normativa, si serán aprobados los nombramientos con la Normativa vigente o con la que será aprobada el próximo año.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que las obligaciones y los derechos de los residentes están en el Reglamento y si en el Reglamento no están no pueden ser incluidas en el acuerdo de Consejo Directivo, comentó que en este momento está la Subdirección de Salud reunida con las áreas involucradas, está presente un Jurídico para que definan porque estaban detallando las obligaciones en el acuerdo, la opinión como jurídico es que no procede que estén acordando algo que no está normado.

El doctor Rivera Ticas además recordó que el licenciado Campos observó la tabla de los salario de los becarios, consultó si hay una explicación.

El licenciado Barrios López indicó que solo han agregado a la hoja de análisis un asterisco y dice salario ajustado a ocho horas.

El licenciado Campos Sánchez expresó que la observación que hizo fue al cuadro que detalla el salario por hora y salario mensual, que será cancelado a los becarios pero no tiene ninguna explicación el cuadro, porque si van a trabajar cuarenta horas al mes, y si multiplica los ciento veinte y seis dólares por hora, por las cuarenta horas por mes sale mucho dinero, y el cuadro detalla mil nueve dólares como salario mensual.

El doctor Escobar Aguilar explicó que es con base al salario hora por mes.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que el cuadro no lo dice, consideró que los cuadros deben ser explicativos por sí mismo.

El licenciado Ortiz Herrera explicó el concepto trabajo/salario porque los becarios la relación que tienen con el Instituto no es del todo laboral, no perciben un salario.

El licenciado Campos Sánchez señaló que reflejan un salario mensual, además detallan en otra columna salario por hora entonces de qué se está hablando, sugirió que

definan claramente en esas columnas que es una referencia, de dónde se ha tomado para determinar el salario por hora o mensual.

El señor García Trujillo manifestó que comparte la posición del licenciado Campos, dijo que si no es salario deben poner lo que es, entiende que es estipendio de becario.

El licenciado Barrera Salinas sugirió sea corregido el cuadro; por otra parte manifestó que todos los puntos que son presentados al Consejo Directivo nadie de la administración los revisa sino que, cada área administrativa lo presenta pero nadie se cerciora que venga cubierta la parte técnica, legal; en este punto observaron que del ordinal 5º) estaba una parte que debería estar dentro de la Normativa pero estaba incluido en el acuerdo para aprobación del Consejo, algo que no está en ninguna Normativa; cree que el área legal está bien débil en todo lo que es aprobado en el Consejo porque presentan puntos mal estructurados, dijo que al Consejo se presentan doctores, directores de centro de atención a presentar contratos de arrendamientos, y son ellos los que exponen los puntos, temas que no saben ellos.

El doctor Escobar Aguilar considero que son situaciones que le corresponde a la subdirección Administrativa, no son puntos que pueden manejar los directores de los centros de atención, porque tienen que ver si está el aspecto técnico, legal, si los cumplen sino que hagan la consulta respectiva, asumió que es un problema que tiene con la subdirección.

El licenciado Solano manifestó que ha observado que es bien repetitivo en cuanto a la planeación, aquí hay factores bien determinante como el plan de compra que lleva UACI, además les envían una cantidad de información en veinticuatro horas máximo y con buena suerte en cuarenta y ocho horas, y aquí mismo deben resolver, y cuando se presentan y preguntan lo menos que deben tener una expresión de motivos, la más escueta posible pero la más comprensible del caso; sin embargo, no tienen eso, y eso retrasa mucho las decisiones, dijo estar seguro que el próximo año la UACI va estar bien pegado con la planificación, y seguramente todas las indicaciones ultimas que han dado seguramente serán plasmadas en las justificaciones además con el elemento jurídico que les dará la certeza ante una posible reparo de la Corte de Cuentas; sugirió que como Subdirector General haga eco de todo lo que han manifestado de una forma franca y transparente han hecho ver para que el próximo año se termine de la mejor manera.

Por otra parte, se refirió a la hora que es, y desde qué horas están sentados en esta sesión, además de quiénes son los que aún se encuentran sentados; dijo que, lo próximo que pedirá es que cuando vengan firmen la hora de entrada pero también firmen la salida porque no es posible todo ese tipo de imperfecciones pide a la autoridad superior les ayude.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación los 301 nombramientos de médicos residentes en especialidades médicas y subespecialidades, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, los cuales fueron aprobados, con la indicación que se corrija o explique bien el cuadro de salarios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2209.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS **TRESCIENTOS UN (301) NOMBRAMIENTOS DE RESIDENTES EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SUBESPECIALIDADES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019;** QUIENES ESTARÁN ACTIVOS EN UN TOTAL DE VEINTINUEVE (29) PROGRAMAS DE FORMACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE TRESCIENTOS UN (301) BECAS REMUNERADAS PARA MÉDICOS RESIDENTES APROBADOS EN LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS DEL ISSS, LOS CUALES INICIARÁN CON SU FORMACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 Y FINALIZARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019;** DE CONFOMIDAD AL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS COSTOS TOTALES EN CONCEPTO DE TRESCIENTOS UN (301) BECAS REMUNERADAS, ESPECÍFICAS PARA RESIDENCIAS MÉDICAS, POR UN MONTO DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIÉIS CENTAVOS (US\$5,482,091.16);** **3°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS HAGA EFECTIVO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019**

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. 4°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS DE BECARIO PARA CADA UNO DE LOS MÉDICOS BECARIOS, QUE REALIZARÁN SU RESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2019; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorizar la **Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, para el trienio 2019-2021.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Ernesto Enrique Montes, jefe de departamento Recuperación Prejudicial; sometió a consideración las **Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, para el trienio 2019-2021**; para efectos de viabilizar el pago de las cotizaciones en mora a través de diferentes alternativas de pago, y coadyuvar a revertir la cultura de incumplimiento en el pago de la seguridad social; Dio a conocer la justificación, el objetivo general , y específicos de la política; los ejes y estrategias fundamentales de la política; mostró cuadros en los cuales estaba detallado: la estructura de la mora patronal; la estructura de la mora patronal; los planes de pago con dispensa de multas y recargos vigente al 2018 y propuesto en el trienio (2019-2021); también los planes de pagos sin dispensa de multas y recargos; además sobre aquellos empleadores que llevan el arreglo extrajudicial; resolución de casos y circunstancias no previstas; además mencionó que se proyecta que la vigencia de la Política sea por un período inicial de tres años, ya que los resultados de su implementación con seguridad no podrán percibirse en un corto plazo.

A la finalización de la vigencia estimada, el área institucional responsable de la recuperación, junto a las autoridades y jefaturas superiores, deberán revisar la efectividad de la misma y proponer ante Consejo Directivo su derogatoria, modificación o prórroga de la misma. Por otra parte los informó de los resultados proyectados, y con el objeto de medir los resultados de las estrategias y proyecciones propuestas en las presentes políticas, la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos emitirá reportes mensuales que reflejen dichos resultados, los cuales serán presentados ante el Consejo Directivo del ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, para el trienio 2019-2021, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2210.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LA **“POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2019-2021”**, LA CUAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES LA DE SANEAR LA CARTERA DE MOROSIDAD DE LOS EMPLEADORES QUE COTIZAN AL ISSS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN E INTENCIÓN PARA REVERTIR LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA MORA, QUE CONTRIBUYA A MATERIALIZAR EL PAGO DE LOS SALDOS EN MORA A TRAVÉS DE PLANES O FORMAS DE PAGO APEGADOS A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA MISMA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; **1º)** DAR POR RECIBIDA Y APROBAR LA **“POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2019-2021”**, LA CUAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES LA DE SANEAR LA CARTERA DE MOROSIDAD DE LOS EMPLEADORES QUE COTIZAN AL ISSS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN E INTENCIÓN PARA REVERTIR LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA MORA, QUE CONTRIBUYA A MATERIALIZAR EL PAGO DE LOS SALDOS EN MORA A TRAVÉS DE PLANES O FORMAS DE PAGO APEGADOS A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA MISMA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN FIEL CUMPLIMIENTO DE LO

APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe referente a la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de unidad Financiera institucional; hizo del conocimiento informe referente a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018**, detallando los ingresos presupuestados y devengados durante dicho período, los gastos presupuestados y devengados (en sus diferentes rubros) y el resultado presupuestario entre gastos e ingresos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2211.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL INFORME DE **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018”**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACEURDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.7. Presentación del informe: Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 30 de noviembre de 2018; y solicitud de aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de enero de 2019, por un monto total de \$25,839,220.52.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Secretario Técnico del Comité de Inversiones; dio a conocer el informe sobre la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de noviembre de 2018**, y sometió a consideración el **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de enero de 2019, por un monto total de US\$25,839,220.52**, el que será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la Inversión de las Reservas Técnicas y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 30 de noviembre de 2018; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de enero de 2019, por un monto total de \$25,839,220.52; los cuales fueron respaldados.

El licenciado Solano reiteró lo manifestado en la comisión de trabajo, que el país tiene una Banca muy buena pero además es una Banca internacional pero el único Banco que es salvadoreño, es Banco Azul, y preguntó al Financiero el por qué no se invierte en ese Banco y explicó que era debido a que tenía triple B, y que por eso no estaba certificado; comentó que es asociado del Banco y quedó con las dudas, pidió un informe que enviaran y expresaran si era cierto si estaban con esa categoría pero, resulta que ya están autorizando, dijo que siendo un Banco Azul un Banco salvadoreño único, pidió se les tomará en cuenta para los depósitos, además mencionó que en estos días están haciendo una negociando muy fuerte para que el Banco Scotiabak pase a propiedad de los Colombiano, en razón de ese comentario pide sea tomado en consideración, siempre y cuando el Banco Azul envíe la certificación que es clasificación clase A.

El doctor Escobar Aguilar comentó que de igual manera estaban algunos Bancos cooperativos, estuvo de acuerdo en que le sea dado la oportunidad, siempre y cuando envíen una nota al comité de Inversiones, recordó que por parte del sector Empleador hay un representante en el comité. El licenciado Solano tomó nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2212.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$ 25,839,220.52**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US\$25,839,220.52**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US\$25,839,220.52**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 09/2018 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS

RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de autorizar la prórroga de la Disposición Transitoria contenida en el art. 4 Decreto Ejecutivo N° 11 del Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS, durante el periodo de seis meses, comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe de departamento Jurídico de Procuración; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de la Disposición Transitoria contenida en el art. 4 Decreto Ejecutivo N° 11 del Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS, durante el periodo de seis meses, comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.**

Expuso las generalidades del caso; las acciones estratégicas para aplicación de la disposición transitoria; informó sobre los resultados de acciones estratégicas, por lo que concluyen que aún existe elevado número de Empleadores que son potenciales para acogerse a los beneficios que otorga la Disposición Transitoria en comento, a los cuales el ISSS, tiene programado brindar asesoría a fin que gocen de una formalización en materia de Seguridad Social en razón de un empleo digno de los trabajadores. Que según la programación del total de Cooperativas reportadas por el MAG (1,228), se han visitado 540, existiendo a la fecha 688 por asesorar. Asimismo, se tiene proyectado cubrir a los Emprendedores que según información de CONAMYPE, están dando inicio a trabajar con la gremial.

Con base en lo anterior solicitan

- ⇒ Autorizar la prórroga de la Disposición Transitoria contenida en el artículo 4 del Decreto N° 11, de las reformas al Reglamento para Afiliación Inspección y Estadística, por el período de seis meses, comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.
- ⇒ Encomendar a DARBE divulgue dicha disposición a través de los medios que considera pertinentes y se tomen las acciones pertinentes para lograr el fin de la disposición transitoria.

El licenciado Campos Sanchez manifestó que está de acuerdo con la prórroga, pero le parece que de quinientas cuarenta visitas solo cuarenta y dos fue el resultado, esto le parece que anda mal; por otra parte, mencionaron que una de las causales que observaron fue la desconfianza, ya que en la visita vieron que tenía tres, o cuatro empleados, y les dijeron que si querían se inscribieran, pero nadie les garantiza que el día de mañana le vayan a reclamar, pero la Ley dice que eso no tiene prescripción, entonces si no se les dota de una seguridad jurídica al pequeño empresario va ser bien difícil, consideró que debe ser algo automático como deben presentarse con estas personas, pero deben darle la confianza jurídica, sino de nada sirve porque de quinientas cuarenta visitas y solo cuarenta y dos se inscribieron, siendo eso una de las cosas que la gente les cuestiona porque la ley es clara, eso no prescribe, pero les queda la duda de quién les garantiza que los equis años que no ha estado cotizando no se los vayan a cobrar el día de mañana; sugirió que su observación sea tomada en cuenta, además recomendó reestructuren porque le parece que es una buena medida siempre y cuando sea efectiva.

El señor García Trujillo recomienda que después de los seis meses presenten algo más, y no una nueva prórroga.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga de la Disposición Transitoria presentada; la cual fue aprobada con la recomendación de al finalizar esta prórroga presenten una disposición definitiva para estos casos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2213.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS (DARBE), CONCERNIENTE A LOS **RESULTADOS DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONTENIDA EN EL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN POR SEIS (6) MESES MÁS DE LOS EFECTOS DE LAS MISMA** PARA LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN

DE SALUD DEL ISSS, POR LO SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA MEDIDA TRANSITORIA PUEDAN SER INCORPORADOS Y GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS (DARBE); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR LA **PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 11 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2018** Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 20 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO REFERIDO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADISTICA DEL ISSS; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS REALICE LA DIVULGACIÓN DE LAS DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CONSIDERA PERTINENTES Y SE TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LOGRAR EL FIN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS BUSQUEN LA MANERA DE CONCEDERLES LA SEGURIDAD JURÍDICA A TODOS AQUELLOS PATRONOS QUE SE INSCRIBAN EN ESTA DISPOSICIÓN, A EFECTO QUE SEA PERMANENTE;** Y PRESENTEN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL FINALIZAR DICHA PRÓRROGA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe concerniente a la resolución emitida por el Juzgado 2° de lo Civil y Mercantil del proceso de ejecución forzosa a favor de la señorita [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el I licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración; hizo del conocimiento el informe sobre la **notificación concerniente a la resolución** emitida por el **Juzgado 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador dentro del proceso de EJECUCIÓN FORSOZA Ref. EF-48-16** en el cual ordena al Instituto pagar la cantidad de **US\$267,280.72**, a favor de la señorita [REDACTED], [REDACTED] representada legalmente por su madre señora [REDACTED],

resultado del proceso penal donde se determinó la responsabilidad directa de un médico que se encontraba bajo las órdenes del ISSS por Lesiones Culposas y subsidiariamente el Instituto. Dio a conocer los antecedentes del caso; el proceso penal; el proceso civil (ejecución forzosa); por tanto recomiendan:

En vista de no existir más acciones legales para revertir el pago de \$267,280.72 por parte del ISSS, se recomienda cumplir con la orden del Juzgado 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador, no obstante debe tenerse en cuenta que el presupuesto actual ya fue ejecutado, y el del próximo año se encuentra en su etapa final de aprobación en la Asamblea Legislativa por lo cual no podría ser modificado.

Por lo que correspondería encomendar a la Unidad Financiera Institucional que analice las alternativas viables que se tengan para darle cumplimiento a lo ordenado por dicho Tribunal teniendo en cuenta las circunstancias de los presupuestos, y una vez se tengan las mismas se nos informe para hacer de conocimiento de la autoridad judicial.

El licenciado Campos Sánchez recordó que la disyuntiva era, o solo daban por recibido el informe, o autorizaban el pago tomando en consideración que es una resolución judicial.

El doctor Rivera Ticas recordó cómo concluyeron en la comisión porque el proyecto de acuerdo que presentaron venía autorizar el pago, y la comisión de trabajo lo que preguntaba era de dónde iban a salir esos fondos.

El licenciado Solano mencionó que solo deben dar por recibido el informe, y con respecto a la sentencia es competencia de la Dirección General dar cumplimiento de la sentencia, pero no es este Consejo quien diga aprobar.

El señor García Trujillo manifestó que el acuerdo viene solo dar por recibir el informe, y cuando presente el acuerdo de pagar deben traerlo con la viabilidad jurídica, y luego financiera de dónde saldrá el dinero, pero eso es otro punto, ahora solo deben dar por recibido el informe.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al ordinal 2º) del acuerdo, que dice: *Encomendar a la administración que la Unidad Financiera Institucional analice las alternativas viables para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.*

El licenciado Solano consideró que deben dar por recibido el informe, y que la Dirección General de cumplimiento a la Sentencia.

El doctor Escobar Aguilar indicó que es una aceptación tácita. Respondió el licenciado Solano explicó que no, porque están diciendo que la Dirección General, y están encaminando a que la reciben.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación que la Unidad Financiera Institucional presente informe de la forma, y cuáles serán las partidas presupuestarias viables para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2214.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS CONCERNIENTE A LOS **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO 2º DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN FORSOZA REF. EF-48-16** EN LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE US\$267,280.72, POR PARTE DEL ISSS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE FORMA SUBSIDIARIA POR LOS DAÑOS DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS A LA SEÑORITA [REDACTED] PROVOCADAS POR [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS CONCERNIENTE A LOS **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO 2º DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN FORSOZA REF. EF-48-16** EN LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE US\$267,280.72, POR PARTE DEL ISSS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE

FORMA SUBSIDIARIA POR LOS DAÑOS DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS PROVOCADAS POR EL [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SESENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PRESENTE INFORME DE LA FORMA, Y CUÁLES SERÁN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS VIABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEL 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA POR EL JUZGADO 2° DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN FORSOZA REF. EF-48-16, EN LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$267,280.72)**, POR PARTE DEL ISSS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE FORMA SUBSIDIARIA POR LOS DAÑOS DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS A LA SEÑORITA [REDACTED] [REDACTED] PROVOCADAS POR [REDACTED]; Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Aprobación del Plan anual de capacitación para el año 2019, dirigido al personal de las áreas administrativas y de salud del ISSS, hasta por un monto de US\$1,260,848.52.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Xenia María Menjivar, jefa de departamento de Desarrollo Humanos; sometió a conocimiento y consideración el **Plan anual de capacitación para el año 2019, dirigido al personal de las áreas administrativas y de salud del ISSS**, hasta por un monto de **US\$1,260,848.52**; con el objetivo de desarrollar en el personal competencias profesionales de acuerdo a las funciones que realizan, para la eficiente prestación de los servicios de salud, a través de la formación continua y de acuerdo al eje estratégico de calidad, calidez y oportuna atención. Expuso los componentes del PAC 2019; además mostró los consolidados del PAC 2019, en cuanto a: desarrollo técnico; programa de coaching gerencial; desarrollo organizacional; la cobertura se estima atender a 8,974 trabajadores que representan el 57.05% del total de la población del ISSS, mediante 17,346 participaciones.

Por otra parte el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe de departamento Investigación y Docencia en salud, sometió a conocimiento y consideración el **Plan de capacitación para el 2019 para la subdirección de Salud**; mostró cuadros en el que detalla: la inversión estimada para 2019; costos por línea presupuestaria 2019; tipo de personal que será capacitado

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el Plan de Capacitación del 2019, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2215.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE REFIERE AL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2019, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS**; CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR EN EL PERSONAL COMPETENCIAS PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE REALIZAN, PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y DE ACUERDO AL EJE ESTRATÉGICO DE CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2019, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS**, ADMINISTRADO POR LA **SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL**, DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE RECURSO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; Y EL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD. 2º) APROBAR EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2019, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS**, HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS**

(US\$1,260,848.52); QUE CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE LO CUAL **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$268,230.32) CORRESPONDEN A LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL;** Y **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$982,618.20) CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA** DE LA PRESENTE ACTA. 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN CUMPLIMIENTO, Y LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Requiere se informe de la beca de Gastroenterología que le fue cancelada al doctor Ricardo José Chicas López; presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; se refirió a la beca solicitada por el doctor Ricardo José Chicas López para la especialidad de gastroenterología, preguntó si le pueden ayudar a este Joven porque al final fue una persona de la administración quien le dijo que ya no iban a tener la residencia de esa especialidad, sin embargo dijo que lo ampliaría en la correspondencia, pues el doctor interesado ha enviado una nota al Consejo.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Designado de la Dirección General para asuntos administrativos, remite invitación al evento de entrega de los edificios A y B del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”**, a realizarse el **miércoles 19 de diciembre** a partir de las **9:30 a.m.** en las instalaciones de la obra.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la invitación enviada por el **designado de la Dirección General para asuntos administrativos,** al evento de entrega de los edificios A y B del proyecto **“CONSTRUCCIÓN**

Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, a realizarse el miércoles **19 de diciembre** a partir de las **9:30 a.m.** en las instalaciones de la obra. Expresó que dicha nota se remitió al Consejo Directivo a través de correo electrónico, así mismo que hasta ahora solamente la doctora Choto de Parada ha confirmado su asistencia, sin embargo se reitera dicha invitación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2 [REDACTED] remite nota en la que expresa que el 4 de diciembre del año en curso presentó nota en la que solicita recurso de apelación y no ha tenido respuesta.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por el [REDACTED] [REDACTED] en la que expresa que el 4 de diciembre del año en curso presentó nota en la que solicita recurso de apelación y no ha tenido respuesta. Expresó que dicha nota pasará a la Unidad Jurídica porque es donde se envió la primera nota para que consolide el caso.

El doctor Rivera Ticas comentó que en este caso quien tiene que contestar al interesado es la Dirección General, no el Consejo Directivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2216.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO, LA NOTA REMITIDA POR EL [REDACTED] [REDACTED], EN LA CUAL EXPRESA QUE EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO UN RECURSO DE APELACIÓN AL PROCESO SANCIONATORIO EN SU CONTRA, Y SOLICITA RESPUESTA AL MISMO, por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED], DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA INCORPORA DICHA NOTA A LA ENVIADA**

CON EL ACUERDO # 2018-2140.DIC.- Y TOMARLA EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS DEL CASO DEL [REDACTED] ANALICE LO SOLICITADO Y DE RESPUESTA AL INTERESADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Oyarzun, S.A. de C.V., remite nota en la cual confirma que han recibido la carta respuesta con relación al incremento del canon de arrendamiento para el año 2019.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por la sociedad **Oyarzun, S.A. de C.V.**, propietaria de la caseta donde el Instituto tiene la antena, en el Picacho, volcán de San Salvador, en la cual confirma que han recibido la carta respuesta con relación al incremento del canon de arrendamiento para el año 2019, no obstante reportan una tasa de inflación al mes de octubre 2018 de 1.5%; la cual difiere del 1.09 que se ha considerado por parte de Instituto. Expuso que dicha nota pasará a la división de Apoyo y Mantenimiento, de la Subdirección Administrativa, para que realicen las acciones respectivas y establezcan si procede o no dicho incremento.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2217.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **OYARZUN, S.A. DE C.V.**, PROPIETARIA DE UNA CASETA QUE ALQUILA EL ISSS EN EL PICACHO, VOLCÁN DE SAN SALVADOR, EN LA CUAL CONFIRMA QUE ESTÁN DISPUESTOS A RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPONEN EL INCREMENTO DEL CANON MENSUAL, por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **OYARZUN, S.A. DE C.V.**, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO ANALICE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD MENCIONADA Y DE SER PROCEDENTE REALICE EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Y DÉ RESPUESTA AL INTERESADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Dr. Kevin René Hernández Flores, expone que es residente de tercer año de medicina interna y fue aceptado para optar por una plaza en Cardiología en México en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado por lo que solicita se le otorgue un estipendio durante su formación.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por el doctor **Kevin René Hernández Flores**, en la cual expresa que es residente de tercer año de medicina interna al mismo tiempo informa que fue aceptado para optar por una plaza en Cardiología en México en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado por lo que solicita se le otorgue un estipendio durante su formación.

El doctor Rivera Ticas consultó por qué el doctor no envió la nota al departamento de Investigación y Docencia.

El licenciado Barrios López aclaró que al leer la nota completa, él explica que no aplica, ya que al menos debe haber laborado un año con el Instituto para el otorgamiento de dicha prestación.

El doctor Rivera Ticas comentó que hay pocos cardiólogos en el Instituto, y antes se brindaban becas por conveniencia institucional, aunque se comprende que la misma nota hace dicha aclaración, por lo cual debería analizarse el caso por el departamento respectivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2218.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL DOCTOR **KEVIN RENÉ HERNÁNDEZ FLORES**, EN LA CUAL EXPRESA QUE ES RESIDENTE DE TERCER AÑO DE MEDICINA INTERNA AL MISMO TIEMPO INFORMA QUE FUE ACEPTADO PARA OPTAR POR UNA PLAZA EN CARDIOLOGÍA EN MÉXICO EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR LO QUE SOLICITA SE LE OTORQUE UN ESTIPENDIO DURANTE SU FORMACIÓN, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL DOCTOR HERNÁNDEZ FLORES, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD ANALICE EL CASO PRESENTADO Y BRINDE RESPUESTA AL INTERESADO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Dr. Ricardo José Chicas, remite nota en la que expresa haber sido seleccionado para ser residente en la subespecialidad de gastroenterología, programa que fue cancelado, por lo cual solicita valorar apoyo económico para financiar dicha especialidad en el extranjero.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por el doctor **Ricardo José Chicas**, en la que informa que fue seleccionado para ser residente en la subespecialidad de gastroenterología, programa que fue cancelado por la falta de docentes, por lo cual solicita valorar apoyo económico para financiar dicha especialidad en el extranjero. Indicó que esta nota al igual que la anterior será trasladada al departamento de Investigación y Docencia para su respectivo análisis.

El doctor Rivera Ticas comentó que el doctor Quijada Cartagena expuso que el jefe de gastroenterología estaba realizando las gestiones para meterlo al programa ya que el doctor cumple con lo solicitado, tiene más de un año de estar trabajando por tanto tiene derecho.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2219.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL DOCTOR **RICARDO JOSÉ CHICAS LÓPEZ**, EN LA QUE INFORMA QUE FUE SELECCIONADO PARA SER RESIDENTE EN LA SUBESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, PROGRAMA QUE FUE CANCELADO PORQUE NO SE PUDO CONFORMAR EL COMITÉ DOCENTE PARA DICHO FIN, POR LO

CUAL SOLICITA VALORAR APOYO ECONÓMICO PARA FINANCIAR DICHA ESPECIALIDAD EN EL EXTRANJERO, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL DOCTOR CHICAS LÓPEZ, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD ANALICE EL CASO PRESENTADO Y BRINDE RESPUESTA AL INTERESADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.6. [REDACTED] solicita exoneración de multas e intereses, comprometiéndose a efectuar un pago único total sobre la deuda de cotizaciones pendientes en un plazo de 90 días.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión doctor Rafael Vásquez Flores.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por el [REDACTED] en la cual solicita exoneración de multas e intereses, comprometiéndose a efectuar un pago único total sobre la deuda de cotizaciones pendientes en un plazo de 90 días. Indicó que dicha nota pasará a la DARBE para analizar el caso y realizar el procedimiento respectivo, si el caso procede.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2220.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR EL [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITAN EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR UN PAGO ÚNICO TOTAL SOBRE LA DEUDA DE COTIZACIONES PENDIENTES EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA [REDACTED]

DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE LO EXPUESTO POR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.7. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, hacen referencia a nota enviada al Consejo el 4 de septiembre, a través de la cual se solicitaba al Consejo Directivo la posibilidad de llevar a cabo la compra venta del inmueble ubicado en Calle Rubén Darío y 23 av. Sur, S.S. en dicho sentido solicitan posibilidad de exponer ante el Consejo la naturaleza y objetivos del programa para el cual se quiere designar dicho inmueble.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la nota remitida por el **Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en la cual reitera el interés de adquirir lo que es el edificio Vinsar, y solicitan si se les puede brindar un espacio dentro de la reunión semanal del Consejo Directivo para exponer la naturaleza y objetivos del programa que se pretende fortalecer.

El doctor Rivera Ticas comentó que este es un proyecto del cual se realizó un diseño, tuvo inconvenientes, luego se realizó otro diseño y al final se determinó que se demoliera, entonces vino una carta que mandó el MOP, diciendo que estaban interesados en adquirirlo; la licenciada López Alfaro expuso que solicitaron ir a ver dicho inmueble y se les permitió ir a verlo, pero no han informado al respecto y sería bueno que se presente un informe al respecto. Destacó que la nota solicita audiencia, sin embargo, la misma no debe ser con el Consejo Directivo sino con la administración, pues es la encargada de ver estos casos, no obstante se debe informar al Consejo Directivo la decisión tomada al respecto.

El licenciado Campos Sánchez consultó si el Seguro Social construirá algo en ese espacio.

El doctor Rivera Ticas expuso que este es un inmueble que se adquirió varias administraciones atrás, se ha querido construir, y en el 2014 (si mal no recuerda) se realizó el primer diseño, después resultó que había problemas con el diseño, y se hizo un segundo, el

cual igualmente tenía errores, por lo cual se llegó a la conclusión que lo mejor era demolerlo, ahora el MOP ha manifestado su interés en comprarlo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2221.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A NOTA ENVIADA AL CONSEJO EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITABA AL CONSEJO DIRECTIVO LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RUBÉN DARÍO Y 23 AV. SUR, S.S. EN DICHO SENTIDO SOLICITAN POSIBILIDAD DE EXPONER ANTE EL CONSEJO LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA PARA EL CUAL SE QUIERE DESIGNAR DICHO INMUEBLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SETENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1419.SEP Y 2018-1531.OCT, DEBIENDO PRESENTAR LO SOLICITADO AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA PODER DAR UNA RESPUESTA AL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DEBIDO A LA CONVENIENCIA E INTERÉS DEL INSTITUTO PARA DESARROLLAR PROYECTO INTEGRAL EN EL INMUEBLE MENCIONADO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr